TOMO 149 Montevideo, Miércoles 7 de Octubre de 1942 Núm. 10815

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto-ley. Se modifica la planilla de la Fiscalía e Inspección General de Policías

Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 25 de 1942.—Número 3609.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión favorable del Consejo de Estado,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase la planilla presupuestal del Ministerio del Interior, ítem 7.01, correspondiente a la Fiscalía e Inspección General de Policías, en la siguiente forma:

Inspección General de Policías

	Vigente	Proyectado
1 Fiscal e Inspector General de Policías	$ 4.560.00	—
1 Inspector Gral. de Policías	—	$ 3.840.00
1 Jefe de Proveeduría y Contabilidad	" 2.880.00	—
1 Encargado de Contabilidad.	—	" 2.160.00
1 Encargado de Proveeduría.	—	" 2.160.00
1 Jefe de Sección	" 1.680.00	" 1.680.00
1 Oficial de Sección	" 1.680.00	—
1 Oficial de Sección	" 1.440.00	—
1 Auxiliar 1.°	" 1.440.00	" 1.440.00
1 Auxiliar 2.°	" 1.200.00	" 1.200.00
1 Auxiliar 2.°	" 1.200.00	" 1.200.00
1 Auxiliar 3.°	" 960.00	" 960.00
1 Auxiliar 4.°	" 840.00	" 840.00
1 Portero	" 340.00	" 840.00
3 Inspectores Agregados Militares, ítem 3.16	—	—
Personal Adscripto (se suprime al vacar):		
2 Inspectores a $ 1.200 c|u.	" 2.400.00	" 2.400.00
1 Peón	" 720.00	" 720.00
2 Peones a $ 720 c|u.	" 1.440.00	" 1.440.00

Fiscalía de Policías

	Vigente	Proyectado
1 Fiscal Letrado	—	" 3.840.00
	$ 23.280.00	$ 24.720.00

Aumento anual: $ 1.440.00.

Art. 2.° Las vacantes que se produzcan dentro del personal perteneciente a la Secretaría del Ministerio del Interior, Inspección General de Policías y Fiscalía de Policías y los cargos de Auxiliares de las Jefaturas de Policía del litoral e interior podrán ser llenadas en cualquier momento, siempre que a juicio del Poder Ejecutivo sea indispensable su provisión.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — HECTOR A. GERONA. — JAVIER MENDIVIL.

Consejo de Estado.

Montevideo, Setiembre 22 de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de 10 del corriente, sobre modificación de la planilla presupuestal de la Fiscalía e Inspección General de Policías.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado proyecto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se declaran obras de defensa nacional unas expropiaciones para el Aeropuerto de Carrasco

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1753).

Montevideo, Setiembre 10 de 1942.

Vistos estos antecedentes relacionados con los juicios de expropiación de los predios destinados al emplazamiento del Aeropuerto Nacional de Carrasco, que se tramitan en

el Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Canelones;

Considerando: que el Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional al pronunciarse al respecto (fojas 2 vuelta a 5), manifiesta que ha estudiado los expedientes caratulados "El Estado con Ricardo M. García Lagos" y "El Estado con Tomás A. García Lagos", no existiendo constancia en autos de que el Poder Ejecutivo haya declarado que estos juicios se refieren a obras de defensa nacional;

Atento a que por el artículo 2.° del decreto-ley, de fecha 30 de Abril próximo pasado, se determina que el Poder Ejecutivo establecerá cuáles son las expropiaciones en trámite que se consideran obras de defensa nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que las expropiaciones de predios destinados al emplazamiento del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en trámite ante el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones, corresponden a obras de defensa nacional.

Art. 2.° Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Fiscalía de Hacienda de Turno, a los efectos que determina el decreto-ley de 30 de Abril próximo pasado. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

3

Decreto. Se delimita la zona de seguridad del Aeropuerto de Carrasco

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1752).

Montevideo, Setiembre 10 de 1942.

Visto lo determinado por el artículo 3.° del decreto-ley sobre "Zonas de Seguridad", de fecha Julio 16 de 1942,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Establécese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° del decreto-ley sobre "Zonas de Seguridad", de fecha Julio 16 de 1942, la zona de seguridad para el Aeropuerto Nacional de Carrasco, que a continuación se detalla: Límites: camino saliendo del kilómetro 29 de la carretera a Maldonado pasa por el Aeródromo "General Artigas", prolongado en línea recta hacia la costa, desde este punto, la costa del río de la Plata hasta la barra del arroyo Carrasco, desde éste hasta el cruce con el camino Carrasco, el camino Carrasco hasta su conjunción con el camino Juan Ferreira, desde éste una línea recta en dirección N O hasta el kilómetro 13 del camino Maldonado y este camino hasta el indicado kilómetro 29.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

4

Decreto. Se declara zona prohibida de vuelo el campo del Aeropuerto de Carrasco

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1751).

Montevideo, Setiembre 10 de 1942.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco solicita se establezca una zona prohibida de vuelo sobre el aeropuerto en construcción y zonas adyacentes;

Considerando: que corresponde tomar las medidas de carácter preventivo, a fin de obtener la seguridad aérea de los lugares de interés vital,

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1.° Declárase zona prohibida de vuelo para todas las aeronaves civiles, el campo en que se construye el Aeropuerto Nacional de Carrasco y la zona comprendida, del camino Maldonado al Este, hasta la costa del río de la Plata 3 kilómetros aguas adentro, y del camino Veracierto, al Norte, hasta el arroyo Pando.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

5

Decreto. Se establecen más Zonas de Seguridad

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1771).

Montevideo, Setiembre 24 de 1942.

Visto lo determinado por el artículo 3.° del decreto-ley sobre "Zonas de Seguridad", de fecha Julio 16 de 1942;

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Establécense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.° del decreto-ley sobre "Zonas de Seguridad", de fecha Julio 16 de 1942, las zonas de seguridad que a continuación se detallan:

Montevideo - Melilla — Aeródromo Melilla — Límites: calle Mediodía, camino Melilla, camino Redención hasta cota 28, camino desde este punto —con dirección Noreste— en toda su extensión, camino que del anterior une con el camino Melilla, camino Melilla hasta camino Colman, camino Colman hasta Colonia Saint Bois (calle Mediodía).

Peñarol — Cuartel Batallón Ingenieros 5 — Límites: calle Lope de Vega, calle Shakespeare, calle Oficial, cañada arroyo Miguelete, calle Hamburgo, calle Casavalle, calle Cincinato, calle Goethe.

Colonia - Carmelo — Usina Eléctrica — Límites: calle Palmira, paralela 100 metros límite Norte Parque Municipal, calle 19 de Abril, calle Ituzaingó.

Central Telefónica — Telégrafo — Límites: calle del Juncal, calle República, calle del Carmen, calle 18 de Julio, calle del Uruguay, calle Montevideo, calle de Sarandí, calle Treinta y Tres, calle 19 de Abril, calle Constituyente, calle del Carmen, calle Lavalleja.

Aduana - Prefectura — Límites: paralela 100 metros límite Sur astilleros y muelle, prolongación calle General Rivera hasta paralela antedicha, calle Constitución, calle de Palmira, calle 12 de Febrero, calle del Uruguay, arroyo de las Vacas.

Florida - Florida — Usina Aguas Corrientes—Límites: calle General Flores, río Santa Lucía, calle J. F. Cardona, calle Dr. L. Mendoza y Durán, prolongación calle General Flores.

Estación Ferrocarril del Estado — Límites: linde Este de la línea del Ferrocarril del Uruguay, paralela 100 metros calle M. Pacheco y Obes, calle Misiones, calle Dr. L. Mendoza y Durán, prolongación calle Dr. L. Mendoza y Durán.

Tanque Aguas Corrientes — Límites: calle Ursino Barreiro, calle M. Calleros, calle General Rivera, calle A. M. Fernández.

Usina Eléctrica — Central Teléfono — Estación de Radio — Límites: calle A. Urioste, calle M. Calleros, calle General Flores, calle Independencia.

Telégrafo Nacional — Comisaría — Jefatura — Cárcel — Límites: calle Alejandro Gallinal, calle General Flores, calle Independencia, calle Lavalleja, calle 25 de Mayo, calle 18 de Julio, calle Faustino López, calle A. Urioste, calle 25 de Mayo, calle José E. Rodó.

Estación Ferrocarril del Uruguay — Límites: líneas paralelas al Norte y Sur a 100 metros de la línea férrea entre transversales al Oeste del Granero Oficial y al Este por el último empalme.

Colonia - Juan L. Lacaze — Telégrafo — Límites: calle 25 de Mayo, calle Piamonte, calle 25 de Agosto, calle José Salvo, calle Defensa, calle Trinidad, calle diagonal sin nombre.

Central Telefónica — Aduana — Estación Ferrocarril —Límites: calle Defensa, calle Mercedes, calle General Rivera, calle José Salvo, río de la Plata, Zapicán.

Durazno - Capital — Usina Aguas Corrientes —, Límites: calle San Martín, una línea desde la calle Salto hasta el puerto de los Barriles, río Yi, cañada Sandú, calle Artigas.

Usina Eléctrica — Tanque de agua — Subestación Eléctrica — Jefatura — Comisaría — Cárcel — Central Telefónica — Central Telégrafo — Límites: calle Florida, calle Ibiray, calle Dr. Miguel Rubino, calle 25 de Mayo, calle Rincón, calle Dr. Juan Z. de San Martín, calle 18 de Julio, calle Santiago Vázquez, calle Rivera, calle Ibiray, calle Dr. Luis Morquio, calle Bolívar.

Estación del Ferrocarril del Estado — Estación del Ferrocarril del Uruguay — Límites: camino al Suroeste de Estación Ferrocarril del Estado, calle Fco. Maciel, calle al Este de Estación Ferrocarril del Uruguay, calle Santiago Vázquez.

Cuartel — Límites: calle San Martín, calle Florida, calle Sarmiento, calle Soriano.

Colonia - Nueva Palmira — Puerto Zona Franca — Límites: río Uruguay, calle Cuareim y calle Chile.

Prefectura y Aduana — Límites: río Uruguay, calle Plata, calle América, calle Montevideo.

Usina Eléctrica — Telégrafo — Central Telefónica — Banco — Límites: calle Montevideo, calle Perú, calle Independencia, calle Chile, calle Plata, calle Argentina, calle Carmelo, calle Eguren.

Colonia - Nueva Helvecia — Central Telégrafo — Central Telefónica — Usina Eléctrica (Subestación) — Límites: avenida del Puerto, calle Monte, calle 18 de Julio, calle Treinta y Tres, calle Lucerna, calle Colón, calle Nueva Palmira, calle Sarandí, calle 18 de Julio, calle G. Tell.

Estación Ferrocarril — Límites: camino de pueblo La Paz a puente y paso Mugolín, línea prolongación calle Nueva hasta paralela, a 150 metros línea ferrocarril esta última hasta perpendicular levantada desde intersección de calle a la estación con camino mencionado en primer término.

Cerro Largo - Melo — Toma de Agua — Límites: río Tacuarí y linde del predio ocupado.

Tanque Aguas Corrientes — Límites: zona limitada por paralela a 100 metros del predio ocupado por tanque aguas corrientes.

Usina Aguas Corrientes — Límites: calle 25 de Agosto, calle Brandzen, paralela desde prolongación Bandzen 100 metros al Este de la Usina hasta encontrar paralela 100 metros al Sur de la misma terminando en prolongación calle 25 de Agosto.

Cuartel Regimiento Caballería 8—Límites: arroyo Conventos, cañada, límite predio y prolongación de éste hasta encontrar la cañada.

Estación Ferrocarril — Límites: camino al Norte paralelo a la vía, calle Durazno, calle Sarandí, camino al Oeste primer empalme.

Central Telefónica — A. N. C. A. P. — Telégrafo — Usina Eléctrica — Sede Birg C. 2 — Límites: calle Paysandú, calle Sarandí, calle 25 de Mayo, calle Florencio Sánchez, calle Doroteo R. Navarrete, calle Ituzaingó, 18 de Julio, calle Río Branco, calle 25 de Mayo, calle Pilar, calle 18 de Julio, calle Uruguay.

Canelones - Empalme Olmo — Empalme Olmo de los Ferrocarriles — Límites: cañada Grande de la Sorda, cañada Sur de Navarro, alambrada paralela al Camino Nacional hasta paralela 250 metros del camino vecinal hasta carretera a Maldonado, carretera Maldonado hasta cañada al Oeste de Gelpo.

Canelones - Aguas Corrientes — Usinas y depósitos de Aguas Corrientes — Límites: línea Irazábal hasta paso sin nombre sobre el río Santa Lucía, río Santa Lucía, arroyo Canelón Grande, línea desde puente de Belinzón hasta Camino Nacional hasta mojón N.° 154, línea desde mojón 154 hasta cañada Montaño frente a Abella, cañada de Montaño, río Santa Lucía hasta línea Irazábal.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

Resolución. Se aprueba el Reglamento de la Escuela de Herradores del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 4518).

Montevideo, Setiembre 10 de 1942.

Visto el presente proyecto de reglamentación de la Escuela de Herradores, estructurado por el señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con lo que determina el artículo 157 de la ley Orgánica Militar número 10.050;

Atento al informe favorable de la Inspección General del Ejército;

Considerando: 1.° Que la creación de la citada Escuela es de imprescindible necesidad para la formación del personal de herradores del Ejército, cuyas tareas requieren una enseñanza especializada, a fin de cumplir con real eficiencia una labor siempre delicada, en virtud de las ulterioridades que aparejan el herrado deficiente de los equinos al servicio del Ejército por personal poco capacitado;

2.° Que el proyecto de organización de la referida Escuela, llena en forma eficaz la finalidad perseguida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el Reglamento para la Escuela de Herradores del Ejército, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 1.° Atento a lo que establece el artículo 157 de la ley Orgánica Militar número 10.050, se crea la Escuela de Herradores del Ejército, la que funcionará en la sede del Servicio Veterinario y de Remonta.

Art. 2.° Su finalidad, es la de formar herradores especializados en el herrado de los distintos equinos empleados en las distintas Armas y Servicios.

Art. 3.° Los alumnos serán reclutados entre los de la clase de tropa que hayan ejercido la profesión de herrador antes de entrar al Ejército o entre los que tengan algunos conocimientos, aptitudes o vocación demostradas después de un año de ayudante de herrador en la unidad a que pertenecen.

Art. 4.° La Escuela de Herradores, será una dependencia del Servicio Veterinario y de Remonta. Los alumnos revistarán en las Unidades de Armas Montadas, donde prestarán servicios como ayudantes de herrador.

Art. 5.° Los alumnos que pertenezcan a Unidades de campaña, se alojarán y racionarán en el Cuartel de la Unidad más próxima al servicio.

Art. 6.° Los aspirantes de la Escuela de Herradores deberán haber completado la instrucción primaria (certificado del Maestro de Instrucción Primaria de la Unidad) ser uruguayo y tener menos de treinta (30) años.

Art. 7.° El ingreso del aspirante á la Escuela de Herradores será a propuesta del Jefe de la Unidad a que pertenece.

Art. 8.° Los cursos serán teórico-práctico y sus clases se dictarán en el Herradero número 1 o en el local que determine la dirección del servicio.

Art. 9.° Habrá dos cursos (1.° y 2.°) de nueve (9) meses de duración cada uno, sujetos a los programas establecidos.

Art. 10. Los cursos se iniciarán con fecha 1.° de Marzo y terminarán el 30 de Noviembre.

Art. 11. En la 2.a quincena de Diciembre se efectuarán los exámenes de fin de curso, los que se darán por materia.

Art. 12. Será condición indispensable para rendir examen, que el alumno de cualquier curso haya computado quince (15) días de trabajos por mes, en el Herradero de la Unidad en que presta servicios, certificado por el Comandante de la misma.

Art. 13. Los alumnos de campaña harán la práctica de taller en el Herradero número 1.

Art. 14. El alumno que tenga más de diez (10) faltas a las clases teóricas, no podrá rendir examen.

Art. 15. Terminado el curso los alumnos se reintegrarán a su destino hasta la iniciación del nuevo curso.

Art. 16. El alumno que termine los dos cursos con aprobación obtendrá el Brevet de Herrador de 3.a clase y ascenderá a Cabo en la Unidad de su origen o donde lo disponga la Inspección General del Ejército, siempre que se encuentre en las condiciones establecidas en las reglamentaciones pertinentes para merecer derecho al ascenso.

Art. 17. El Herrador con Brevet de 3.a clase prestará servicios como clase o como herrador, según lo disponga el Jefe, y conservará los derechos al ascenso.

Art. 18. Todos los años en el mes de Noviembre se dictará en el Servicio Veterinario un Curso de Perfeccionamiento para los Herradores de 3.a clase (Cabos).

Art. 19. Se les otorgará el Brevet de Herrador de 2.a clase (Sargentos) a los Herradores de 3.a que hayan hecho dos Cursos de Perfeccionamiento y que hayan ejercido funciones de Herradores de 3.a clase, dos años.

Art. 20. Se les otorgará el Brevet de Herradores de 1.a clase (Sargento 1.°) por concurso de oposición entre los Herradores de 2.a clase, siempre que exista vacante dentro de los cargos que asigne el presupuesto del Servicio Veterinario y de Remonta.

Art. 21. Entre los Herradores de 1.a clase se llenarán las vacantes de Maestros que asigna el Presupuesto y en la forma dispuesta por la ley número 10.050.

2.° Aprobar los programas de los Cursos de la Escuela de Herradores del Ejército que figuran redactados en papeles administrativos Serie G N.os 650968 y 650969.

3.° Que se publique y a sus efectos vuelva. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley relativo a la Organización de los Registros de la Propiedad Raíz.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Montevideo, Setiembre 23 de 1942.—Número 705|936.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato:

Tengo el honor de remitir en consulta al Consejo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto relativo a la Organización de los Registros de la Propiedad Raíz.

El Poder Ejecutivo entiende que es de suma urgencia proceder a dictar normas legales que aseguren el normal desarrollo de la contratación sobre bienes raíces.

De acuerdo con la legislación vigente esa seguridad no existe, si se tiene en cuenta que el Registro que debiera ofrecer la información más eficaz sobre la situación jurídica de los bienes, o sea el Registro de Traslaciones de Dominio, no puede, por el estado actual de su organización, llenar su cometido, limitándose a ser una oficina que percibe derechos por la inscripción de contratos y fiscaliza el pago de los impuestos que gravan la transmisión de bienes raíces. Actualmente la seguridad de los contratos sobre bienes raíces, se funda exclusivamente, en cuanto se refiere a las transmisiones de dominio, en las notas que los escribanos ponen en los respectivos títulos. Este hecho, si bien constituye un timbre de honor para el notariado de la República, en cuanto mediante un procedimiento no impuesto por la ley, ha rodeado de garantías a la propiedad territorial, destaca al mismo tiempo la ineficacia del sistema actual del Registro.

Por otra parte existen una serie de problemas que afectan a éste y a los demás Registros de la Propiedad y que, por la vaguedad de las disposiciones vigentes, son objeto de controversias jurídicas, constituyendo también un obstáculo para el regular desenvolvimiento de las transacciones sobre bienes raíces.

Por último, el planteamiento de este problema apareja simultáneamente el del relevamiento gráfico de la propiedad territorial, no sólo en cuanto se relaciona con la organización de los Registros sino también del punto de vista fiscal, para facilitar el contralor y la percepción de los impuestos.

El Poder Ejecutivo ha procedido a una revisión del proyecto de ley redactado en el año 1932 por una Comisión designada por el ex Consejo Nacional de Administración y compuesta por los escribanos Héctor A. Gerona, Ulises W. Riestra, Pascual Quagliata y José V. Longo, introduciéndole algunas modificaciones fundadas, respectivamente, en razones prácticas o jurídicas; y le ha incorporado las disposiciones contenidas en el proyecto de ley redactado, en la parte catastral, por el agrimentor don Facundo P. Machado, que había sido aprobado por la Cámara de Representantes.

La Asociación de Escribanos del Uruguay, en nota remitida a los miembros de dicha Comisión, ha manifestado su conformidad con el proyecto que se remite en este mensaje.

Los fundamentos generales del proyecto se encuentran en la exposición de motivos formulada por la Comisión designada en el año 1932. Y a continuación se señalan los que corresponden a las modificaciones introducidas:

I

Por el artículo 2.o del proyecto adjunto se establece que además del Registro General de Traslaciones de Dominio existirán Registros Departamentales en las Capitales de cada Departamento, y un Registro Local en la ciudad de Pando.

Se ha agregado, pues, a los Registros Departamentales, un Registro Local.

El Poder Ejecutivo cree necesario aclarar los fundamentos de esta modificación.

El proyecto que se adjunta, reune en un solo articulado, como se ha dicho, en cuanto se refiere al Registro de Traslaciones de Dominio, las disposiciones contenidas en el proyecto presentado por esta Comisión en el año 1932 y las que constituían el proyecto redactado por el agrimensor Facundo P. Machado, Director General de Avalúos.

Este último proyecto fué presentado al Parlamento en el año 1937 y aprobado por la Cámara de Representantes en el año 1940.

El proyecto del señor Machado es realmente encomiable en cuanto permitirá que paulatinamente, sin mayores gastos para los particulares y sin erogación para el Estado, se pueda llegar a obtener un breve plazo el catastro de la propiedad privada de la República.

Para quienes se han preocupado por una adecuada organización de los Registros de la Propiedad, la iniciativa del señor Machado es de las que deben merecer una especial atención por los beneficios inmediatos que ella aportará y por las ventajas que significa para el Estado y para los particulares, contar en el futuro, con un relevamiento gráfico de la propiedad.

Al establecerse los Registros Departamentales se tuvo en cuenta el principio de descentralización de los Registros, al mismo tiempo que la vinculación de aquéllos con las Oficinas Técnicas Departamentales.

Es por ese motivo que se autoriza la creación de un Registro de Traslaciones de Dominio en la ciudad de Pando. Existe en esa localidad una oficina, dependiente de la Dirección General de Avalúos, que comprende las secciones 7.a, 8.a, 9.a 10.a, 14.a y 16.a, de Canelones; y ha sido creada, allí, por razones geográficas, ya que existen dos verdaderos agrupamientos de secciones judiciales, cuyos centros los constituyen respectivamente las ciudades de Canelones y Pando.

Por esa misma razón, se ha establecido en el proyecto que, si en el futuro, por razones catastrales, se resolviera por quien corresponda, la creación de oficinas técnicas, se creará al mismo tiempo, el correspondiente Registro Local de Traslaciones de Dominio.

II

El Poder Ejecutivo ha modificado también el actual artículo 13 que corresponde al artículo 13 del proyecto primitivo y decía así:

"La inscripción importa tradición y ésta no existirá respecto de terceros, tratándose de los derechos a que esta ley se refiere, sino desde la fecha de la inscripción del documento respectivo."

El nuevo texto responde a la necesidad de contemplar los aspectos prácticos de la contratación.

Si se estableciera, como decía el proyecto primitivo, que la tradición sólo produce efectos y vale desde la inscripción, se perturbaría nuestro sistema de contratación. El dueño de un bien no podría ejercer actos de disposición sino después que se hubiera inscripto el instrumento por el cual hubiera adquirido el bien. Antes, aquél no produciría efectos frente a terceros. Y, en consecuencia, quien adquiriera un bien no podría hipotecarlo, por ejemplo: en el mismo acta en que efectuara la adquisición, porque para terceros el adquirente no sería considerado dueño sino desde la fecha de la inscripción.

La modificación permite que esa forma de contratación pueda realizarse. Se conserva el principio de que la tradición no produce efectos frente a terceros sino desde la fecha de la inscripción, modificándolo, en cuanto se agrega que si la inscripción se produce dentro del término legal, sus efectos se retrotraen a la fecha del documento inscripto.

Se concilian así la necesidad de la contratación y el principio que el Poder Ejecutivo entiende que es imprescindible mantener, de que el derecho del adquirente es oponible a terceros sólo en virtud de la inscripción.

III

Todos los proyectos de Registro de Traslaciones de Dominio, han establecido como obligatoria la reinscripción de los contratos anteriormente otorgados e inscriptos, y el proyecto adjunto recoge esa norma.

Si así no se hiciera, podría considerarse ilusoria la reorganización proyectada. Habría de transcurrir por lo menos 30 años antes de que el Registro fuera eficaz. Mientras no transcurriera ese plazo el Registro no daría información exacta. Sólo acusaría las inscripciones hechas con posterioridad a la ley; de las anteriores no habría información ya que es precisamente esa deficiencia la que provoca la reforma del régimen actual. De manera que si no se impone la obligación de reinscribir, dentro de un plazo prudencial, el que tiene su título inscripto con fecha anterior al nuevo régimen podría oponerlo a terceros, sin que éstos pudieran enterarse auténticamente de su existencia. Es, pues, evidente, la necesidad de la reinscripción.

En el proyecto primitivo se decía que los escribanos no podrían admitir títulos que debiendo estar reinscriptos no lo estuvieran; no pudiendo ser tampoco, utilizados aquéllos ante las oficinas públicas, pero se establecían sanciones; para la reinscripción en tiempo y para el caso de que los escribanos actuaran con títulos que debiendo estar reinscriptos no lo estuvieran. El proyecto actual las establece. Habrá nulidad del contrato, cuando el escribano lo autorice en virtud de título que debiendo estar inscripto no lo estuviere.

Se establece la ineficacia del título, desde el vencimiento del plazo en que debió reinscribirse; es decir: que no será oponible a terceros, si vence el plazo sin haberse cumplido aquella obligación. Los actos realizados con ese título antes del vencimiento del plazo para la reinscripción, serán perfectamente válidos; pero, en cambio, no podrá hacer uso del título, después del plazo en que debió reinscribirlo, si no lo hubiere hecho. Queda en las mismas condiciones del título que debe ser inscripto y no lo es. No produce efectos con relación a terceros, con la diferencia de que el título no inscripto no ha producido ningún efecto, y el no reinscripto dejará de producirlos al vencer el plazo señalado.

Ninguna otra sanción podría suplir la que se señala en el proyecto. Si se permitiera la inscripción tardía mediante el pago de multa, pero produciendo aquélla todos los efectos de derecho, podría perjudicarse el interés de terceros. En cambio, la solución aconsejada tolera que los interesados demoren la reinscripción pero establece la única sanción que interesa: la que el título de que se trate no produce ningún efecto contra terceros mientras no sea reinscripto.

Por último, en la disposición comentada, se dice que en el caso de tratarse de propiedades hipotecadas, la obligación de reinscribir corresponde a los acreedores hipotecarios.

Se ha tenido presente que una enorme cantidad de títulos se encuentran en poder de Bancos, personas físicas, escribanos, etc., con motivo de hipotecas otorgadas; y que ese depósito impuesto por disposiciones legales o contractuales podría ser una traba para la inscripción. Por ello, la obligación de reinscribir es impuesta a los depositarios de los títulos; pero, es claro que los gastos de esa reinscripción corresponderán exclusivamente al propietario.

IV

Por el artículo 66 del actual proyecto se determina el valor y la importancia de la inscripción en el Registro de Arrendamientos.

El problema que resuelve no existía cuando se formuló el proyecto primitivo.

La interpretación tradicional de nuestras disposiciones legales hacía que al arrendatario sin contrato inscripto, se le considerara como tal y gozara de los plazos que la ley establece para los desalojos de los arrendatarios. Se entendía que la inscripción protegía el plazo estipulado, de acuerdo con el artículo 1792 del Código Civil.

Posteriormente, una jurisprudencia iniciada en los Juzgados de Paz, ha pretendido que la inscripción en el Registro es esencial para el reconocimiento de la calidad de arrendatario. El contrato de arrendamiento, no el plazo, no serían oponibles a terceros si no estuvieran inscriptos.

La opinión ha sido rabatida con serios argumentos, pero lo cierto es que la jurisprudencia se divide y los arrendatarios no pueden considerarse en el momento actual, muy seguros de que se respeten sus derechos, si el contrato no está inscripto.

El Poder Ejecutivo mantiene en forma expresa, en el proyecto adjunto la interpretación tradicional de nuestro Código Civil, confirmada por las disposiciones de la ley de Desalojos; y a fin de no dar excesiva extensión a este mensaje se remite en cuanto a los fundamentos de ésta a los trabajos publicados en ese sentido (Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, año 1940, número 12).

V

El Poder Ejecutivo en el artículo 19 del proyecto dice que las sociedades comerciales regulares son personas jurídicas.

Ha entendido que, en el momento en que proyecta un conjunto de disposiciones legales tendientes a regularizar la contratación no es posible limitarse a rozar ese problema fundamental.

Resulta innecesario enumerar en esta exposición los argumentos formulados a favor y contra la personalidad jurídica de las sociedades comerciales.

Se sabe que el problema constituye capítulo importante de todo comentario del Derecho Comercial, dividiéndose la opinión de los autores

En nuestro derecho positivo dos disposiciones legales se refieren a las personas jurídicas: el artículo 21 del Código Civil y el artículo 41 del Código de Procedimiento Civil.

Por el primero se define a las personas jurídicas de interés público. Por el segundo, se hace una referencia a las sociedades comerciales, considerándolas como personas jurídicas.

"Por asociaciones no se ha querido decir "Sociedad Civil", ni tampoco "Sociedad Comercial", ni mucho menos "Sociedad Anónima"; las asociaciones a que se refiere el artículo 21 son las de carácter "público" que persiguen una finalidad política, religiosa o social y sólo considera a ésta porque para esa disposición, son asociaciones ("stricto sensu"), las que son capaces de derechos y obligaciones civiles. Savigny, citado como fuente del artículo 21 en "Sistema del Derecho Romano Actual" (Tomo 2.°, N.° 88, letra C, apartado 2.°, edición española de 1878) distingue claramente las "asociaciones" de las "sociedades" (Sentencia del doctor Armand Ugón, página 258, año 1932, Revista de la A. de Escribanos).

Siburu, analizando los antecedentes sobre la personalidad jurídica de la sociedad comercial, dice: "Nuestra legislación sobre sociedades, sólo puede explicarse satisfactoriamente bajo la hipótesis de que las sociedades son personas jurídicas privadas. Eliminado ese concepto, no queda otro que pueda organizar y conciliar las diversas disposiciones de la legislación de las sociedades". (N. 1079, Comentario del Código de Comercio Argentino).

Compartiendo los principios que se han transcripto y por entender que ellos responden a los de nuestra ley de fondo, el Poder Ejecutivo ha resuelto establecer la definición del artículo.

VI

Una última innovación del proyecto consiste en la obligación de inscribir la declaración de herederos. En realidad el concepto se hallaba establecido en el proyecto primitivo, pero sin reglamentar la forma y condiciones en que la inscripción debe hacerse.

No podría hablarse de Registro de Traslaciones de Dominio si no se inscribieran las transferencias de dominio operadas por el modo de sucesión. El régimen actual sólo exige la inscripción en caso de partición; pero es bien sabido que en nuestro medio, la partición constituye la excepción; manteniéndose en general la comunidad de los bienes sucesorios.

Saludo a usted con mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Sobre los Registros de la Propiedad Raíz

Artículo 1.° Desde la fecha de este decreto-ley, los Registros de la Propiedad Raíz que a continuación se mencionan, se regirán exclusivamente por las disposiciones siguientes:

CAPITULO I

Registro de Traslaciones de Dominio

Artículo 2.° El Registro creado por la ley de 18 de Mayo de 1880, funcionará en adelante:

A) Con la denominación de Registro General de Traslaciones de Dominio y Asiento en la Capital de la República.

B) Con la denominación de Registro Departamental de Traslaciones de Dominio y asiento en la Capital de cada Departamento de la República.

Las oficinas a que se refiere este inciso, sustituirán a los Registros Locales establecidos por las leyes de 18 de Mayo de 1880 y 8 de Octubre de 1928.

C) Con la denominación de Registro Local de Traslaciones de Dominio existirá, además del Departamental, uno, con asiento en la ciudad de Pando para las inscripciones correspondientes a las secciones judiciales: séptima, octava, novena, décima, décimocuarta y décimosexta, del Departamento de Canelones.

Las inscripciones correspondientes a las otras secciones del citado Departamento, se harán en el Registro Departamental.

Cuando por razones catastrales, como sucede actualmente con respecto a Canelones, se crearan otras Oficinas Técnicas de Empadronamiento, en esa localidad se creará también un Registro Local de Traslaciones de Dominio, con la misma jurisdicción territorial que aquélla, quedando a cargo del Registro Departamental el resto del Departamento.

Art. 3.° En esos Registros deberán inscribirse:

1.° Los instrumentos públicos en que se constituya, reconozca, modifique, transfiera, declare o extinga el dominio sobre bienes inmuebles: el usufructo, uso, habitación, servidumbre y cualquier desmembramiento del dominio sobre los mismos.

2.º La cesión de derechos hereditarios aunque recaiga sobre bienes indeterminados.
3.º La sentencia de prescripción y la declaratoria de herederos en sucesiones en que existan bienes raíces, así como todo acto o contrato que extinga, afecte o modifique cualquier inscripción.

Se entenderá que las sentencias de prescripción y declaración de herederos que deben inscribirse, son las que se dicten desde la fecha de esta ley en adelante.

Art. 4.º La inscripción de la declaratoria de herederos se efectuará en el certificado que deberá expedir el Actuario dentro del plazo de 30 días del auto que aprueba el inventario o relación de bienes y liquidación definitiva del impuesto de herencias. En dicho certificado se hará constar:

1.º Nombres y apellidos de las personas declaradas herederas, expediente en que aquélla haya sido dictada y fecha del auto que la decretó.
2.º Los bienes inmuebles transmitidos por herencia, con las enunciaciones a que se refiere el artículo 9.º inciso 3.º de este decreto-ley.
3.º El aforo de los bienes raíces denunciados.

El Actuario no podrá expedir más que un solo certificado para todos los herederos o interesados en la sucesión. La expedición de segundos o ulteriores certificados se hará de mandato judicial, en la forma y mediante el procedimiento que establece el artículo 85 de este decreto-ley.

Art. 5.º La inscripción de los documentos a que este decreto-ley se refiere, se hará:

1.º En el Registro del Departamento en que esté ubicado el bien o bienes que afecten la inscripción o en el Registro General; o en este último o en el Registro Local, en el caso previsto en el inciso C) del artículo 2.º.

Si se optara por la inscripción en el Registro Departamental o Local y se tratara de bienes situados en más de un Departamento, la inscripción se hará en cada uno de éstos.

En el Registro General, los documentos que se refieran a bienes indeterminados, como las cesiones del derecho hereditario.

Art. 6.º Los Encargados de los Registros Departamentales y Locales comunicarán al Registro General, las inscripciones que realicen, dentro del tercer día subsiguiente a la presentación al Registro del documento respectivo.

Igual comunicación y dentro del mismo término, hará el Encargado del Registro General a los Registros Departamentales y Locales interesados, según la ubicación del bien, respecto de las inscripciones que en aquél se verifiquen.

La omisión de la formalidad establecida en este artículo hará incurrir al registrador en una multa de cien pesos, por la primera vez, de suspensión por 15 días en caso de reincidencia y de destitución si faltase nuevamente al cumplimiento de esta disposición.

La multa se hará efectiva por el funcionario omiso, el que deberá verter su importe en la Dirección de Crédito Público, con destino a Rentas Generales, dentro del término de diez días a partir de la notificación que se le haga. Si así lo hiciese, se le descontará su importe del sueldo respectivo (artículo 131).

Art. 7.o Los documentos que deben ser inscriptos serán presentados al Registro dentro de los diez primeros días siguientes al de su otorgamiento, si éste se realiza en el Departamento de Montevideo, o en la Capital de los Departamentos o en la ciudad o pueblo donde exista Registro Local.

Si el otorgamiento se verifica en otros parajes, el plazo para la inscripción será de veinte días.

Estos plazos se contarán desde la fecha de la expedición de la copia en los casos de divisiones de bienes o del certificado a que se refiere el artículo 4.o de la presente ley, tratándose de la declaratoria de herederos; y desde la fecha en que quedaren ejecutoriadas, si se tratare de sentencias judiciales.

Para los instrumentos emanados del extranjero, el plazo será de veinte días a contar desde la fecha de su legalización por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 8.o La omisión de la inscripción en el plazo indicado, será penada con una multa igual a cinco veces el importe de los derechos de la inscripción respectiva.

En ningún caso la multa será inferior a treinta pesos ni mayor a doscientos.

Art. 9.o La inscripción contendrá necesariamente, las siguientes enunciaciones:

1.o Naturaleza del documento; su fecha; lugar del otorgamiento; protocolo, archivo o expediente en que se encuentra el original; nombre, apellido y calidad del funcionario que autoriza el documento inscripto.
2.o Nombre y apellido de los otorgantes o de las personas a quienes afecten las constataciones, mutaciones, transferencias, etc., de los derechos objeto de la inscripción.
3.o Naturaleza y ubicación de los bienes objeto de la inscripción o a los cuales afecte el derecho que debe inscribirse, con expresión de área, límites y número de empadronamiento, mención de la fecha, número y lugar de la inscripción del plano y nombre del agrimensor.
4.o Naturaleza, extensión, plazo y condiciones del derecho que se inscribió y del derecho sobre el cual se constituye el que sea objeto de la inscripción.
5.o El precio que figura en el documento y en su defecto, el aforo para el pago del impuesto inmobiliario, en los casos en que ellos sea posible, del bien a que deba referirse la inscripción; y
6.o La firma y rúbrica del Registrador.

Art. 10. El Registro rechazará los documentos en que no consten los datos a que se refieren los incisos 1 a 5 del anterior o los que especifica el artículo 4.o de este decreto-ley.

Art. 11. La inscripción deberá contener, además, siempre que resulten del documento respectivo:

1.o Los apellidos maternos, el estado civil, con expresión del nombre del cónyuge, si se trata de casados o viudos, el domicilio y la nacionalidad de las personas a que se refiere el numeral 2.o del artículo 9.o y el numeral 1.o del artículo 4.o. Cuando se trate de una sociedad, las mismas enunciaciones con respecto a las personas que la constituyen.
2.o Si se tratare de sociedades anónimas o de las personas jurídicas a que se refiere el artículo 21 del Código Civil, la fecha del decreto que las autorizó o reconoció.
3.o La sección judicial, número de manzana, la calle y el número de puerta de los bienes que afecte la inscripción y la extensión de sus límites.
4.o La procedencia inmediata anterior del derecho a que la inscripción se refiera.

Art. 12. Los documentos que deben inscribirse, según esta ley, no producirán efectos contra terceros sino desde el momento de su presentación al Registro para su inscripción.

De varios documentos inscriptos, relativos al mismo derecho, será preferido el presentado primero a la inscripción.

Art. 13. Entre las partes, la tradición de los derechos producirá sus efectos desde que queda consumada en forma real o ficta, pero, frente a terceros no valdrá sino desde la presentación del instrumento respectivo al Registro, retrotrayéndose los efectos de la inscripción a la fecha del contrato, siempre que éste haya sido presentado dentro del plazo legal.

Si el instrumento se presentara fuera del plazo fijado para la inscripción, sus efectos frente a terceros, se contarán desde la fecha de aquélla.

Art. 14. La inscripción no valida los actos y contratos que sean nulos, ni subsana los defectos de que adolezcan con arreglo a las leyes.

Art. 15. Los escribanos al autorizar todo acto o contrato que afecte el dominio de un inmueble, deberán anotar el documento que se les exhiba y acredite el derecho de las partes.

Igual obligación tendrán los Actuarios que deberán cumplirla al autorizar cualquier instrumento en que se constaten actos que afecten el dominio de bienes raíces.

Cuando por cualquier causa no fuere posible cumplir lo anteriormente dispuesto, deberá hacerse constar esas circunstancias y su causa, en el documento autorizado.

La falta de cumplimiento a las obligaciones que este artículo impone, será castigada con una multa de cincuenta pesos.

Art. 16. Todos los documentos a que se refiere el artículo 3.o que hayan sido inscriptos antes de la promulgación de esta ley deberán ser presentados al Registro que corresponde, según lo dispuesto en el artículo 5 o, dentro de los tres años siguientes a dicha promulgación, a objeto de reinscribirlos. Si así no se hiciere, el documento no surtirá efecto, frente a terceros, después de vencido ese plazo.

Cuando se trate de propiedades hipotecadas, quedan obligados a la presentación de los documentos para la reinscripción, los acreedores hipotecarios que los tengan en su poder.

La reinscripción deberá hacerse con las formalidades y enunciaciones exigidas para la inscripción en esta ley, en cuanto resulten del documento respectivo, menos en cuan-

to se refiere a plano, que en ese caso, no será necesario. Cuando en el instrumento presentado existan notas de enajenaciones parciales, se dejará constancia de ello en la reinscripción. Los derechos de reinscripción serán de dos pesos.

Las sentencias de prescripción anteriores a esta ley, que no hayan sido inscriptas, deberán presentarse para su inscripción en el plazo señalado en el inciso primero de este artículo, pero sólo pagarán los derechos de reinscripción o sea dos pesos, estando exoneradas, en ese caso, del pago de impuesto universitario.

Cuando los títulos que se presenten para reinscribir correspondan a personas fallecidas con anterioridad a esta ley, deberá hacerse constar así, por certificación notarial puesta a continuación de la escritura respectiva. En ese caso, el Registro hará constar en la reinscripción esa transferencia.

Por la reinscripción de los títulos que se encuentren en esas condiciones, se cobrará igualmente dos pesos y no corresponderá el pago de impuesto universitario.

Art. 17. Desde la promulgación de esta ley, ningún escribano o funcionario autorizará acto o contrato en virtud de documento que debiendo estar inscripto o reinscripto no lo estuviera bajo pena de nulidad.

Tampoco se admitirá en juicio o en oficinas del Estado esos documentos si no llenan las condiciones expresadas.

Se entenderá que los documentos deberán estar inscriptos, una vez vencidos los plazos indicados por el artículo 7.o y reinscriptos, vencidos los plazos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 18. Cuando se trate de segundas o ulteriores copias, el funcionario autorizante, deberá tener a la vista el certificado del Registro General referente al período comprendido entre la fecha del acto o contrato a que se refiera la segunda o ulterior copia y la fecha del acto o contrato que haya de autorizar, salvo que la parte adquirente renunciara al certificado.

De una y otra circunstancia deberá el funcionario dejar mención en el documento que autorice.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, hará incurrir al funcionario en la multa a que se refiere el inciso 4.o del artículo 15, salvo que probara haber tenido a la vista dicho certificado.

Art. 19. A partir de la promulgación de la presente ley, el impuesto establecido por la ley de 28 de Diciembre de 1904 y sus modificaciones, gravará la inscripción de todos los instrumentos que importen traslación de dominio de bienes raíces, con las excepciones siguientes:

A) Las particiones de bienes sucesorios, cuando el impuesto se haya abonado en la sucesión, con motivo de la inscripción de la declaratoria de herederos.
   Las no exceptuadas pagarán el impuesto que establece el artículo 21.
B) Las cesaciones de condominio que tengan un origen contractual.
C) Las adjudicaciones hechas a los esposos, en pago de su parte de gananciales, cualquiera sea la causa de la disolución del vínculo matrimonial.
D) Las escrituras de formación de títulos por separado hechas de acuerdo con el artículo 68 de la actual ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay; y todo acto, contrato o instrumento que no importe traslación de dominio. La formación de títulos por separado podrá hacerse con carácter general, aún en los casos de hipotecas a favor de particulares u otros Bancos.

Art. 20. Declárase que las sociedades comerciales regulares son personas jurídicas de interés privado. En consecuencia, en los casos de división de los bienes de esas sociedades, se pagará el impuesto requerido sobre los bienes raíces que sean adjudicados a los distintos socios.

En los casos de cesión de cuota social o disolución parcial de las sociedades no existe transferencia de dominio de los bienes raíces de la sociedad. La escritura correspondiente deberá inscribirse en el Registro, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 3.o de esta ley, pero no estará sujeta al pago del impuesto universitario.

Art. 21. La inscripción de la declaratoria de herederos, abonará el impuesto de 7 1|3 por mil, a que se refiere la ley de 1.o de Noviembre de 1932, sobre los aforos de los bienes inventariados.

Art. 22. Para que el Registro de Translaciones de Dominio, proceda a la inscripción de los instrumentos que se presenten, será menester, además:

1.o Que exista la constancia en el cuerpo del instrumento o al pie de su copia o testimonio, pero bajo la firma del funcionario autenticante, de haberse tenido de manifiesto el plano relativo al inmueble a que el instrumento se refiere, en que conste su deslinde, firma del agrimensor, inscripción en la Dirección de Topografía o Avalúos o en sus dependencias departamentales, de acuerdo con el inciso B) de la ley de 24 de Marzo de 1934, en el artículo 1.o, aunque el plano haya sido levantado por organismos oficiales.
2.o Que en defecto de lo prescripto precedentemente, el funcionario autenticante deje su constancia en el cuerpo del instrumento o al pie de la copia o testimonio que expida, del certificado a que se refiere el artículo 26 de esta ley.

Art. 23. En el caso de falta del plano de la certificación a que se alude en el apartado 2.o del artículo 22, se dejará expresa constancia en la escritura, de que transcurrido un año de su otorgamiento ésta no surtirá efectos legales para ulteriores traslaciones de dominio en tanto no sea incorporado el plano correspondiente.

Art. 24. Si dentro del término de un año de la fecha de la escritura no ha sido hecho el plano ni obtenido el certificado correspondiente, se aumentará en un 20 o|o la cuota contributiva del impuesto inmobiliario, que se hará efectivo previo denuncia de la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento Inmobiliario, o de la Dirección de Avalúos.

Art. 25. La invalidez de la escritura para ulteriores traslaciones de dominio y el pago del 20 o|o en la cuota del impuesto inmobiliario, continuará hasta tanto sea complementado el título de propiedad con el plano del inmueble.

La agregación a la escritura, del plano debidamente autorizado, libera a ésta y al inmueble de las limitaciones y recargos impuestos por los artículos procedentes.

Art. 26. Cuando se trate de propiedades de las cuales la Dirección General de Avalúos o sus dependencias departamentales tengan en su archivo planos o copias de ellos, que llenen las exigencias que se establecen en el inciso 1.o del artículo 22, expedirán a solicitud del interesado o del escribano autorizante, un certificado en el que constará que el inmueble indicado se encuentra mensurado y deslindado, fecha y número, si lo tiene, de la inscripción del plano y nombre del agrimensor.

No podrán servir de base a la certificación de que trata este artículo, los planos archivados, cuando se refieran a extensiones mayores que aquella a que se refieran los instrumentos que deban inscribirse, salvo cuando se trate de propiedades en condominio y declaratoria de herederos, en que bastará el plano del total.

Art. 27. La Dirección General de Avalúos o sus dependencias departamentales, expedirán los certificados a que se refiere el artículo anterior en papel numerado con un timbre impreso al efecto, por la Dirección General de Impuestos Directos y expedidos por ésta, tomando como base para su estimación, el valor impositivo que la propiedad tenga fijado para el pago de la contribución inmobiliaria:

Para propiedades urbanas

Hasta $ 300.00, gratis.
De $ 301.00 a $ 500.00, $ 1.00.
De $ 501.00 en adelante se calculará por los primeros $ 500.00, $ 1.00 y de los siguientes a $ 0.25 por cada mil o fracción.

Para propiedades rurales

Hasta $ 300.00, gratis.
De $ 301.00 a $ 500.00, $ 1.00.
De $ 501.00 en adelante se calculará por los primeros $ 1.000.00, $ 1.00 y por los siguientes a razón de $ 0.25 por cada mil o fracción.

Artículo 28. El Jefe de la Dependencia Departamental de la Dirección General de Avalúos incurrirá en responsabilidad cuando expidiera un certificado relativo a una propiedad cuya identidad difiera de la expresada en el documento presentado a la Oficina del Registro de Traslaciones, o contrariamente a las prescripciones establecidas en la presente ley, a cuyo efecto podrá exigir la presentación de los títulos y antecedentes respectivos para su estudio y compulsa.

Art. 29. Los certificados que indica el artículo 26, sólo se expedirán con respecto a la existencia de esos planos en el archivo de la Oficina Técnica de Empadronamiento o de la Dirección General de Avalúos.

Art. 30. Las inscripciones hechas en las oficinas del Registro de Traslaciones de Dominio, serán comunicadas al final de cada quincena a las oficinas técnicas de empadronamiento inmobiliario, en formularios especiales que les serán suministrados por la Dirección General de Avalúos y en la forma que lo establezca la reglamentación de esta ley.

A los efectos de esta obligación, el Ministerio de Hacienda, por denuncia justificada de la Dirección General de Avalúos, podrá imponer sanciones al Registrador.

Art. 31. Cuando se tome razón de una escritura en la cual el Estado, Municipio, Entes Autónomos, etc., hubieran comparecido como enajenantes o adquirentes, el escribano Registrador comunicará esa operación, dentro de los tres días subsiguientes, a la oficina técnica de empadronamiento local. En el Departamento de Montevideo, hará esta comunicación a la Dirección General de Avalúos, el Registro General, dentro del mismo término. En los demás casos, la Dirección General de Avalúos recabará las Traslaciones de Dominio con personal propio, a la Dirección General del Registro.

Art. 32. Lo que se recaude por concepto de los certificados del artículo 26, se destinará a adquisición, por la Dirección General de Avalúos, de archivos particulares, de planos o útiles para el empadronamiento.

Art. 33. Al efectuar una mensura, deslinde o amojonamiento, el agrimensor deberá entregar al propietario el plano pertinente con constancia en él de haber sido previamente inscripto en el Registro respectivo.

El agrimensor que incurriera en esta omisión, se hará pasible de una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos). En caso de reincidencia, la multa se elevará a $ 200.00 (doscientos pesos).

Art 34. Podrá exigirse la presentación del plano, siempre que no exista en los archivos de la Dirección General de Avalúos y sus dependencias departamentales o en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, justificando con certificado gratuito al efecto, en los siguientes casos:

A) En toda gestión de fusión y división de padrones o fraccionamiento.
B) Empadronamiento de una propiedad que no estuviere empadronada.
C) Rectificación de superficie solicitada por el interesado, proveniente de una mensura.
D) Reclamaciones de zonas de influencia de obras públicas.
E) Reclamaciones de aforo de propiedades suburbanas y rurales de valor superior a $ 10.000.00 (diez mil pesos).
F) En todos aquellos casos en que no teniendo planos en sus archivos, sea necesario para producir un informe, en que tenga interés el propietario.

Art. 35. Las Intendencias Municipales del litoral e interior, exigirán la presentación del plano registrado de la propiedad, en toda gestión sobre apertura, cierre o desvíos de caminos. Asimismo, exigirán la presentación del plano —aunque no es necesario que se encuentre registrado— para las nuevas construcciones o refacciones de los centros urbanos o núcleos poblados.

Dichas Intendencias pasarán esos expedientes, una vez sustanciados, a las oficinas técnicas de empadronamiento inmobiliario, a los fines de la anotación en el empadronamiento, debiendo devolverlos dentro de los diez días de recibidos.

CAPITULO II

Registro de Hipotecas

Artículo 36. El Registro de Hipotecas funcionará en la Capital de la República, como hasta la fecha, dividido en dos secciones, correspondiendo a la primera la inscripción de los actos relativos a los bienes raíces determinados con ubicación en los Departamentos de Montevideo y Canelones, y a la segunda, la de los demás Departamentos de la República.

En los casos de las hipotecas a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 24 de Setiembre de 1928, el Registro sólo tomará razón del gravamen en forma genérica, no estando obligado a describir específicamente las cosas muebles en él incluídas.

Art. 37. En este Registro se inscribirán:

A) Las escrituras públicas de hipotecas y censos (artículos 2323 y 1860 del Código Civil).
B) Las deudas por construcción, mejora o conservación, ya se refieran a bienes raíces o buques.
C) Todo acto que extinga, afecte o modifique en cualquier forma los contratos inscriptos.

Art. 38. Los documentos indicados en la letra A) del artículo precedente se presentarán con las formalidades exigidas por la ley artículos 2323 y 1860 del Código Civil.

Los indicados en la letra B), podrán constar en escritura pública o privada.

En este último caso, deberán contener mención expresa de que se inscribirán en el Registro de Hipotecas.

Art. 39. La extinción de las inscripciones sólo podrá hacerse en general, mediante escritura pública o por mandato judicial.

Tratándose de deudas por construcción, mejora o conservación, podrá hacerse por escritura pública o en la forma exigida por el artículo 82 incisos 2 y 3.

Cuando la hipoteca acceda a un contrato de renta vitalicia, podrá aceptarse, para extinguirla, la declaración que formule, en documento público o privado, el deudor, quien deberá dejar constancia expresa de que no existen rentas devengadas o impagas, y probar el fallecimiento de la persona durante cuya vida fué constituído aquel derecho.

Art. 40. La inscripción contendrá los elementos exigidos por el artículo 2334 del Código Civil.

Art. 41. El derecho real de hipoteca, caduca a los treinta años contados desde su inscripción. Se exceptúan las hipotecas del Banco Hipotecario del Uruguay, en las cuales la caducidad se producirá a los 35 años.

Art. 42. En caso de novación por sustitución de deudor, si las partes estipularan la reserva de la garantía hipotecaria en la forma permitida por el artículo 1536 del Código Civil, la nueva obligación conservará el privilegio de la primitiva inscripción, siempre que reuna las condiciones impuestas por aquel artículo.

Art. 43. Las partes podrán renunciar en escritura pública la prioridad que les concede la inscripción a favor de acreedores posteriores; pero esa renuncia no valdrá mientras no se anote al margen de la inscripción correspondiente.

CAPITULO III

Registro General de Inhibiciones

Artículo 44. Créase el Registro General de Inhibiciones que comprenderá los actuales Registros de Embargos, Interdicciones, Reivindicaciones, Investigación de Paternidad y Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos.

Cada uno de los Registros actuales será una de las secciones del Registro General de Inhibiciones creado por esta ley y funcionará de acuerdo con las normas que señalan en las disposiciones insertas a continuación:

Sección Embargos

Artículo 45. En la Sección Embargos se inscribirán:

A) Los embargos de bienes raíces determinados, debiendo indicarse esencialmente en la inscripción respectiva: la ubicación, padrón y linderos, de la cosa embargada.
B) Los embargos de naves, con especificación de la matrícula, medidas y denominaciones.

Sección Interdicciones

Artículo 46. El actual Registro de Interdicciones, será, en adelante, la Sección Interdicciones e inscribirá:

A) Las interdicciones decretadas en los casos y forma previstos por la ley.
B) La pérdida, suspensión o limitación de la patria potestad.
C) El embargo general de derechos y acciones.

Art. 47. En todos los casos en que proceda decretar el embargo de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y no se conozcan bienes del deudor o que los conocidos sean manifiestamente insuficientes, el acreedor podrá pedir y el Juez deberá decretar el embargo general de bienes y acciones.

Art. 48. El deudor, o cualquier persona en su lugar, podrá obtener el inmediato levantamiento del embargo genérico a que se hace referencia en el artículo anterior, presentando bienes para la traba que sean suficientes para cubrir la cantidad, demandada, sus intereses y las costas y costos del juicio.

El Juez al dictar su resolución, que será inapelable, fijará también el monto de los ilíquidos.

Art. 49. El Registro tomará razón de los embargos generales de bienes, siempre que se indiquen esencialmente: nombre y apellido del embargado y su domicilio conocido.

Cuando no se llenen esos requisitos, no podrá efectuarse la inscripción.

Art. 50. Si se hiciera uso de la facultad concedida en el artículo 48, el Registro, al inscribir el nuevo embargo específico, cancelará el embargo general.

Sección Reivindicaciones

Artículo 51. En esta Sección se inscribirán obligatoriamente todas las acciones reivindicatorias a título univer-

sal y las acciones reivindicatorias a título singular de bienes raíces.

Art. 52. Cuando el juicio tenga más de cinco años de iniciado, el Juez, a pedido de parte, podrá imponer al actor la obligación de prestar fianza suficiente para responder a las resultas del juicio. Si no lo hiciere dentro del plazo que se le indique, caducarán todos los derechos que se hubieren invocado y el Juez mandará cancelar la inscripción.

La resolución dictada no implicará prejuzgamiento y será apelable sólo en relación.

Sección Investigación de Paternidad

Artículo 53. En esta Sección se inscribirán las demandas por investigación de paternidad.

Las inscripciones de esas demandas sólo podrán verificarse contra la sucesión del respectivo causante sea éste varón o mujer.

Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos

Artículo 54. En esta Sección se inscribirán los contratos a que se refiere la ley de 17 de Junio de 1931 y sus modificaciones y reglamentaciones, en la forma y condiciones que en las mismas se expresan.

Agrégase al artículo 5.o de la ley 8733 de 17 de Junio de 1931, el siguiente inciso:

"... h) la aceptación anticipada del título de propiedad del bien prometido en venta."

Declárase que la obligación impuesta por el artículo 34 de dicha ley, deberá cumplirse mediante la entrega de los documentos al profesional designado y bajo la responsabilidad personal de éste.

De las inscripciones y su caducidad

Artículo 55. Todas las inscripciones del Registro General de Inhibiciones, excepto las correspondientes a la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, caducarán a los cinco años de efectuadas.

Podrá solicitarse judicialmente su reinscripción. Pero no podrá reinscribirse ninguno de los actos comprendidos en este Registro, por un plazo mayor de treinta años, contados desde la fecha de la primitiva inscripción.

Del efecto de las inscripciones

Artículo 56. La inscripción de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos producirá los efectos previstos en la ley de 17 de Junio de 1931.

Los actos realizados por personas inhibidas o sobre bienes embargados o reivindicados, podrán ser anulados sólo a pedido de la parte que solicitó la inscripción o de sus sucesores.

Art. 57. Los escribanos, no podrán autorizar escrituras que se otorguen de oficio, sin tener a la vista el certificado del Registro General de Inhibiciones, que protocolizarán, en la misma fecha en que se otorgue la escritura, a menos que la parte adquirente renuncie ese certificado, haciéndose constar expresamente en la escritura una u otra circunstancia. Si en el certificado constara la existencia de cualquier inscripción, deberán expresar en el acta de protocolización la causa de haberse autorizado la escritura, a pesar de la existencia de cualquier inscripción.

La falta de cumplimiento de estas reglas, se penará con una multa de doscientos pesos ($ 200.00), sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios correspondientes.

Art. 58. Las oficinas judiciales deberán tomar razón de todos los embargos de bienes raíces e interdicciones que se decreten.

Art. 59. Una vez trabado el embargo de bienes raíces o ejecutoriado el auto en que se ordene una interdicción, los Jueces y Actuarios, en su caso, deberán enviar al Registro, dentro de las cuarenta y ocho horas, copia autorizada de la diligencia de embargo o del decreto de interdicción, en papel de oficio.

Art. 60. Tratándose de embargos generales, esa comunicación deberá contener los elementos indicados en el artículo 49; si se tratara de embargos específicos, deberá contener la identificación de la propiedad embargada con indicación de situación, linderos y padrones, y si se tratara de interdicción, se indicará la causa que la provoca.

Art. 61. El Registrador que reciba esas comunicaciones, acusará recibo por medio de una nota dirigida al Juez de la causa, quien la agregará a ésta.

Art. 62. Para todos los efectos legales, se estará a la fecha de la inscripción o de la cancelación en los respectivos registros, los que harán constar el día y hora en que se verifiquen esos actos.

Art. 63. Los escribanos que no dieren cumplimiento a lo dispuesto por los artículos anteriores, incurrirán, por la primera vez, en una multa de cien pesos ($ 100.00); por la segunda, en una suspensión de seis meses, y por la tercera, de dos años.

Si fuese un Juez inferior que actuase con testigos, el que cometiese aquella falta, sufrirá por primera vez una multa de doscientos pesos ($ 200.00); por la segunda, de trescientos pesos ($ 300.00), y por la tercera será destituído.

CAPITULO IV

Registro General de Arrendamientos y Anticresis

Artículo 64. El Registro General de Arrendamientos y Anticresis funcionará en la Capital de la República e inscribirá:

A) Los contratos de arrendamientos de bienes raíces
B) Las escrituras de anticresis.
C) Las obligaciones prohibitivas de arrendar y dar en anticresis que se estipulen en los contratos de hipoteca.

Art. 65. La inscripción deberá contener:

A) Las de los contratos de arrendamientos; fecha y lugar del otorgamiento; nombres, apellidos y domicilios de las partes contratantes; la ubicación precisa del inmueble con expresa indicación del Departamento, área arrendada y linderos. Cuando se trate de fincas urbanas, no será indispensable establecer estas dos últimas circunstancias, bastando determinar con exactitud la calle y número de aquéllas; precio del arrendamiento y condiciones de pago.
B) La de los contratos de anticresis o de hipotecas, fecha y lugar del otorgamiento del contrato, nombre del escribano autorizante, nombres, apellidos y domicilios de las partes contratantes; ubicación del inmueble, con expresión del Departamento, área y linderos; la obligación a que acceden y la forma estipulada para la extinción.

Art. 66. La inscripción del contrato de arrendamiento obligará al que suceda en el derecho al propietario, a cumplir el contrato por el plazo convenido, salvo el caso de que el arrendador, se reservase expresamente, en el contrato de arriendo, la facultad de enajenar. Si el contrato no estuviese inscripto, el sucesor en el derecho del propietario, no estará obligado a respetar el plazo y podrá dar al inquilino, el desalojo, como en los casos de arrendamiento sin plazo.

El contrato de anticresis inscripto no concede privilegio en ningún caso al acreedor, y sólo obligará personalmente a cumplirlo a los que sucedan en su derecho al propietario.

La inscripción de la prohibición de arrendar o de dar en anticresis contenida en los contratos hipotecarios, producirá el efecto de poder pedirse la anulación de los contratos celebrados sin el consentimiento del respectivo acreedor hipotecario. Sólo éste o quien le suceda en sus derechos, podrá solicitar esa anulación.

CAPITULO V

De los certificados de los Registros

Artículo 67. Los certificados que expedirán los Registros serán simples e inhibitorios.

Los simples tendrán por efecto determinar la situación jurídica de los bienes o personas, o la de los representantes de éstas, a que el certificado se refiera en el momento de la expedición.

Los inhibitorios, además, producirán el efecto de impedir que esas situaciones puedan modificarse durante la vigencia del certificado, en perjuicio de un derecho adquirido con la garantía de esa certificación.

Art. 68. Los certificados simples podrán expedirse a solicitud de cualquier persona.

Los inhibitorios sólo podrán ser expedidos en virtud de solicitud firmada por el propietario de los bienes sobre los cuales se requiera el informe o de la persona a cuyo nombre se solicita, por la persona que se proponga contratar con éstos, o por los representantes de los mismos y por un escribano público, que certificará el derecho de los que lo solicitan y el motivo del pedido.

Art. 69. La solicitud del certificado inhibitorio deberá contener el nombre y apellido de los solicitantes independientemente de la firma de éstos y sus domicilios.

El Registrador deberá anotar en la solicitud del certificado inhibitorio la hora, día, mes y año de su presentación.

Art. 70. Las solicitudes de todo certificado se presentarán en papel simple en las fórmulas que proporcionará el Registro.

Todo certificado deberá contener la indicación de su carácter de simple o inhibitorio en lugar y forma bien visibles; la hora, día, mes y año de su expedición.

Los Registradores no estarán obligados a expedir el certificado inhibitorio antes de las 72 horas de solicitado; pero deberán expedirlos antes de las 120 horas de la presentación de la solicitud.

Art. 71. Los efectos del certificado inhibitorio cesarán, transcurridas 192 horas de su expedición.

Cesarán también sus efectos si antes del vencimiento de dicho plazo se hace en el Registro una inscripción que modifique la situación jurídica que constata el certificado y se notifique esa inscripción a la persona que se propuso contratar con el propietario del bien o con la persona a que se refiere el certificado y siempre que esa inscripción adquiera el carácter de definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.

Hecha la notificación a que se refiere el inciso anterior, sólo podrán inscribirse, en virtud del certificado expedido, documentos de fecha cierta anteriores a la notificación.

Art. 72. Expedido un certificado inhibitorio no se podrá, mientras no hayan cesado sus efectos, solicitar ni expedir otro relativo a los mismos bienes a que se refiere el ya expedido.

Art. 73. Las inscripciones que mientras esté en vigor un certificado inhibitorio se hagan en el Registro que lo haya expedido, solamente serán definitivas en el caso de que se acompañe dicho certificado con el documento a inscribirse.

En caso de no acompañarse el certificado, dichas inscripciones tendrán carácter de preventivas y se reputarán ineficaces de pleno derecho en lo que afectaren el derecho adquirido bajo la protección del certificado, si durante los efectos de éste se hace una inscripción definitiva de ese derecho acompañada de dicho certificado.

Art. 74. Las inscripciones preventivas adquirirán el carácter de definitivas y producirán plenos efectos desde su fecha, si durante la vigencia del certificado inhibitorio respectivo no se hubiere hecho otra inscripción acompañada de dicho certificado.

Art. 75. Cualquier persona puede recabar del Registro un certificado simple en que conste si existe o no el certificado inhibitorio y la fecha de su solicitud y expedición.

Art. 76. El Registrador a quien se presente un certificado inhibitorio para que en virtud del mismo haga una inscripción, deberá dejar en el certificado constancia de dicha inscripción.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

A

Calificación de los instrumentos

Artículo 77. El Registrador calificará por sí mismo si el instrumento presentado, reune las condiciones impuestas por esta ley y las que le sean aplicables, para ser inscribible.

Art. 78. No podrá admitirse la inscripción:

A) De los documentos que no contengan los elementos que según esta ley deben contener necesariamente las inscripciones.

B) De los que sean absolutamente nulos, siempre que la nulidad resulte del propio instrumento.

C) De los documentos en que no se hayan cumplido estrictamente las disposiciones de las leyes de impuestos.

Las prohibiciones precedentes son sin perjuicio de las que las leyes especiales señalen a los Registradores.

Art. 79. Rechazado el instrumento por el Registrador si el interesado insistiera en la inscripción, aquél remitirá el instrumento al Ministerio de Instrucción Pública, con los fundamentos de su resolución.

Oída la parte interesada, el Ministerio fallará ordenando la inscripción o rechazándola.

B

De los instrumentos del extranjero

Artículo 80. Los instrumentos extendidos en el extranjero que se presenten para inscribir, serán transcriptos literalmente. Si estuvieran en idioma extranjero se transcribirá la traducción; pero se dejará constancia de la inscripción en la traducción y en el documento original.

Art. 81. Cuando se trate de instrumentos que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo anterior, transcriptos en el Registro respectivo, los escribanos no estarán obligados ni a transcribirlos ni a protocolizarlos; pero deberán indicar en la escritura respectiva el Registro donde se hallan transcriptos.

C

Forma de los instrumentos

Artículo 82. Los instrumentos públicos que se presenten para su inscripción deberán estar extendidos en la forma requerida por derecho para su validez.

En los casos en que la ley admite los instrumentos privados, éstos deberán presentarse con duplicado en papel simple, que quedará archivado en el Registro; y además, las firmas de las partes deberán ser certificadas por escribano. Podrá prescindirse de este último requisito en los contratos de arrendamiento.

También podrá admitirse la inscripción cuando se presenten testimonio de documentos privados protocolizados. En tal caso, se devolverán aquéllos con la anotación correspondiente.

Art. 83. Tratándose de escrituras públicas, la copia requerida para la inscripción, es la expedida para la parte a quien beneficia la inscripción.

Art. 84. Cuando una sola persona otorgue varios contratos en una misma escritura, aunque sea con distintas personas, sólo podrá expedirse una sola copia.

Art. 85. Cuando se presenten segundas o ulteriores copias de escrituras, certificados, testimonios u otros documentos ya inscriptos, el Registro pondrá, en aquéllos y éstos, constancia de la inscripción existente, haciendo constar la presentación de los instrumentos referidos por anotación al margen de la inscripción primitiva.

El Registro no admitirá ninguno de los instrumentos a que se refiere este artículo sino cuando hayan sido expedidos de mandato judicial, mediante el procedimiento establecido para los juicios ordinarios de mayor cuantía, con citación y emplazamiento de todas las personas que hubieren podido tener interés en la expedición de aquéllos y mediante la prueba de que el actor se encuentra en ejercicio de los derechos que acuerde el instrumento cuya segunda copia o testimonio se solicite.

No regirá lo dispuesto en el inciso anterior, para los instrumentos que acrediten extinción de obligaciones, de los cuales podrán obtenerse segundas o ulteriores copias o testimonios probando la pérdida o extravío mediante el procedimiento de la simple información.

Art. 86. La extinción de las inscripciones se hará en virtud de actos otorgados por las partes en la forma requerida por las leyes o por mandato judicial.

En caso de no presentarse el título inscripto, a fin de dejar en él constancia de su extinción, se deberá mencionar esa circunstancia en la respectiva nota marginal.

D

De las inscripciones

Artículo 87. Los documentos presentados deberán ser devueltos, una vez inscriptos, con nota que firmará el Encargado del Registro y en la que conste: número, día y hora de presentación; número, folio y libro de la inscripción.

La inscripción se hará por orden de presentación y sus efectos se retrotraerán a la fecha de ésta.

E

Formación de los Registros

Artículo 88. Las inscripciones se harán en cuadernos de papel sellado del mismo valor del correspondiente a los protocolos de los escribanos, cuyas disposiciones les serán aplicables, en cuanto sea posible.

Serán rubricados por la Suprema Corte de Justicia en la Capital y por el respectivo Juez Letrado Departamental, en los demás Departamentos.

El Poder Ejecutivo determinará el número de cuadernos que se rubricarán cada vez.

Art. 89. Derógase el artículo 33 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878.

F

Derechos

Artículo 90. Para las inscripciones que se realicen en el Registro de Traslaciones de Dominio, se cobrará un derecho que se regulará tomando como base el valor expresado en el instrumento a inscribirse, siempre que no sea inferior al aforo:

Hasta $ 300.00	$	1.00
De más de $ 300.00 a $ 1.000.00 inclusive	"	3.00
De más de $ 1.000.00 a $ 3.000.00	"	3.50

De $ 3 000.00 en adelante, sin limitación a $ 3.00, más $ 0.50 por cada mil pesos de excedente o fracción.

Para el cómputo del inciso anterior, las fracciones menores de quinientos pesos inclusive, se tendrán por medio militar y las mayores por millar entero.

El producido líquido de esos derechos se verterá en Rentas Generales.

Cuando por la naturaleza del acto o contrato, el instrumento no exprese cantidad, los derechos de inscripción se regularán por el aforo que tenga el bien para el impuesto inmobiliario. Aun cuando hubiere valor expresado, siempre que fuese inferior al aforo para el impuesto inmobiliario, los derechos se liquidarán de acuerdo con el aforo.

Las anotaciones marginales de mandato judicial o en virtud de actos o contratos en los que se aclare, rectifique, modifique o extinga un acto jurídico inscripto, abonarán un derecho uniforme de $ 1.50.

En todos los casos de inscripción deberá abonarse $ 0.75 para papel sellado.

Art. 91. El Registro de Hipotecas cobrará como hasta la fecha dos pesos ($ 2.00) por cada inscripción y $ 1.50 por cada anotación marginal.

Podrá hacerse constar por simple nota marginal toda cancelación, cesión y demás contratos que modifiquen o extingan las inscripciones existentes.

Art 92. El Registro de Arrendamientos y Anticresis percibirá los mismos derechos que hasta la fecha, o sea $ 2.50 por cada inscripción y $ 1.50 por cada anotación, en las que quedan comprendidas las cancelaciones, resciciones y en general, todo contrato que modifique las inscripciones existentes.

Art. 93. El Registro de Inhibiciones —con excepción del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos— percibirá $ 2.50 por cada inscripción además del sellado correspondiente.

Por la expedición de los certificados percibirá por cada Sección en que se solicite $ 0.25 por cada año y apellido, pudiendo expedir el certificado correspondiente a las distintas Secciones a su cargo, en un solo instrumento o por separado a opción de los interesados.

Art. 94. Los demás Registros percibirán por la expedición de los certificados $ 0.50 por cada año y apellido.

En todos los casos, salvo las excepciones admitidas por las leyes vigentes, se cobrará además el importe del sellado y timbres correspondientes y $ 1.00 por derecho de firma.

Art. 95. Cuando por haberse terminado el espacio marginal de las inscripciones, deban reinscribirse éstas para hacer en ellas nuevas anotaciones, la parte interesada pagará nueva inscripción.

Cuando se presente un contrato relacionado con otro ya inscripto y no se exhiba el contrato primitivo, deberá indicarse el número, folio y libro de la inscripción primitiva. En caso contrario deberá pagarse por el interesado los derechos correspondientes a la búsqueda de esa inscripción.

No se admitirá la inscripción de contratos relacionados con otros que deban estar inscriptos y no lo estén, mientras no se subsane esa omisión.

Cuando el caso lo requiera y aunque se trate de modificaciones de las inscripciones existentes, los Registradores podrán exigir que aquéllas se hagan constar por nueva inscripción.

G

De los índices

Artículo 96. Los Registros de Traslaciones de Dominio deberán llevar dos índices: uno por adquirentes y otro por enajenantes.

Los demás Registros sólo llevarán índices a nombre de los deudores de las obligaciones.

H

Artículo 97. Deróganse expresamente las leyes que reglamentan actualmente las funciones de los Registros de Traslaciones de Dominio, Hipotecas, Arrendamientos y Anticresis, Embargos e Interdicciones y Reivindicaciones.

I

Artículo 98. Los Directores, Subdirectores y Encargados de los Registros a que se refiere esta ley y el del Registro General de Poderes, deberán ser escribanos con cinco años de ejercicio de la profesión, por lo menos.

Los escribanos encargados del Registro de Traslaciones de Dominio serán designados por el Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministros de Instrucción Pública y Hacienda. Los demás escribanos Registradores serán designados por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.

Art 99. El Poder Ejecutivo formulará como corresponda el presupuesto respectivo para las nuevas oficinas a que se refiere el artículo 2.o, incisos B y C.

Disposiciones transitorias

Artículo 100. Dentro del plazo de 180 días, a contar de la promulgación de esta ley, los protocolos de los Registros de Traslaciones de Dominio suprimidos serán entregados a los Registros Departamentales.

Art. 101. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley y especialmente el procedimiento administrativo a observarse para el cobro de las multas que establece la presente ley.

Art. 102. Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 208

En Montevideo, a veinticuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor encargado del despacho en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2005|942). Florencio Dávila, Cabo del Batallón de Infantería N.o 10, con una asignación mensual de pesos 25.00.

2—(Carpeta 2510|42). Rosalino Leal Apuntador del Grupo de Artillería N.o 2 con una asignación mensual de $ 28.50.

3—(Carpeta 437|942). Pedro Pablo Sebastián Saucedo, soldado del Regimiento de Infantería N.o 3, con una asignación mensual de $ 25.50.

4—(Carpeta 3237|942). Fermín Farías, soldado del Batallón de Infantería N.o 15, con una asignación mensual de $ 13.00.

5—(Carpeta 1035|942). Bruno Rodríguez, soldado del Batallón de Infantería N.o 13, con una asignación mensual de $ 17.00.

6—(Carpeta 2596|942). Juan Nicolás Píriz, soldado de la Aeronáutica Militar, con una asignación mensual de $ 15.00

7—(Carpeta 2845|942). Natividad de los Santos Cardozo, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 2, con una asignación mensual de $ 10.00.

8—(Carpeta 4087|939) Benito Santos, ex soldado del ex Batallón de Infantería N.o 20, con una asignación mensual de $ 10.00.

Pensión

1—(Carpeta 2164|942). Se otorga a favor de la señora Carolina Paternostro, en su calidad de viuda del marinero retirado Domingo Molinari, con una asignación mensual de $ 19 90.

Privilegios de paquete

1—(Carpeta 4302|942). Se concede dentro de la categoría "C", a favor del vapor inglés, de carga, denominado "Dornoch".

Varios

1—(Carpeta 767|942). Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de sesenta días, al Oficial 8.o, del Servicio de Intendencia, Angel Rapallo.

2—(Carpeta 3251|942). Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de treinta y un días, al Auxiliar 8.o, de la Dirección General de Comunicaciones, Joaquín Amaral.

3—(Carpeta 1134|942) Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de diez días, al Oficial 6.o de la Dirección General de Comunicaciones, Juan Traversoni.

4—(Carpeta 5159|941). Concediendo prórroga de licencia, por el lapso de tres meses, por razones de salud, al Sub-oficial de 2.a clase del Cuerpo de Policía Marítima, Juan Estéfano.

5—(Carpeta 665|942) Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de tres meses, al Auxiliar 4.o (Enfermero de 3.a clase), de la Sección Rayos X y Anexos, del Servicio de Sanidad, Benjamín Palavicino.

10—(Carpeta 1704|942). Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de dos meses, al Oficial 8.o del Servicio de Intendencia, Raideli-se Bazzano.

7—(Carpeta 1134|942). Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de diez días, al Oficil 6.o de la Dirección General de Comunicaciones, Juan A. Traversoni.

8—(Carpeta 2286|942). Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de un mes, al Auxiliar 4.o de la Dirección General de Comunicaciones, Gregorio F. Techera.

9—(Carpeta 2886|942). Concediendo prórroga de licencia, por razones de salud, por el lapso de tres meses, al Auxiliar 5.o de la Dirección General de Comunicaciones, Ubaldo Porto.

10—(Carpeta 1704|942). Concediendo prórroga de licencia por razones de salud, por el lapso de treinta días, al Oficial 8.o de la Dirección General de Comunicaciones, Luciano Mazzuco.

11—(Carpeta 4351|942). Eliminando de la lista de "Viudas y Menores Militares", por no justificar existencia, a la pensionista señorita Angela C. Pintos.

12—(Carpeta 4914|940). Modificando la resolución gubernativa de 23 de Octubre de 1941, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Saturnino Zeballo, es la de $ 23.75.

13—(Carpeta 3893|942). Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar en la primer lista a liquidar a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la suma de $ 2.02, importe de ocho días de sueldo por el mes de Junio próximo pasado de la extinta pensionista Celia Viamont.

14—(Carpeta 2199|942). Autorizando al Cabo retirado Luciano Ferreira, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Luciano Ferreyra, al solo efecto de lo que con su situación militar se refiere.

15—(Carpeta 1520|940). Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor del Servicio Meteorológico del Uruguay, por la suma de $ 80.00, destinada a aumentar la cantidad dada al mismo, para abonar la cuota adeudada, por el año 1940 al Comité Meteorológico Internacional y que resultó insuficiente.

16—(Carpeta 2998|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de pesos 122.28, destinada a abonar a la misma lo que le adeuda la Dirección General de Comunicaciones, por concepto de pasajes y fletes, por el mes de Abril de 1941.

17—(Carpeta 4187|941). No haciendo lugar al pedido de modificación del haber de retiro que solicita el soldado retirado Rafael Fuentes, en razón de que en el momento de solicitar el pase a esa situación era soldado y no Cabo como él manifiesta.

18—(Carpeta 2278|942). No haciendo lugar a la gestión de retiro militar del ex Sargento Félix Angel Aguirre, por haber prestado en la Policía, sus últimos años de servicios.

Ordenes de pago

Se expiden las siguiente:

1—(Carpeta 4156|942). A favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 7.58, para reintegrar a la División Administración y Control lo que adelantó al Teniente de Navío Ramón M. Apprato, para gastos extraordinarios con motivo de su comisión de Ayudante del Comandante de la cañonera argentina "Libertad".

2—(Carpeta 4157|942). A favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 12.55, destinada a reintegrar a la Escuela Naval igual suma, que gastaron los Aspirantes de dicha Escuela, para acompañar a diversos actos, a sus colegas del buque escuela brasileño "Almirante Saldanha".

3—(Carpeta 4169|942). A favor de la Dirección de Tiro y Educación Física, por la suma de $ 61.75, destinada a abonar a la firma Carlos Sicco la suma de pesos 36.75 y el resto o sean $ 25.00, para reintegrar a la Caja de la citada Dirección.

4—A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 35.00, destinada a abonar a la firma Gerónimo Támmaro, el importe de una copa y grabado de dos copas, donadas por este Ministerio.

5—A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 38.00, destinada a abonar a la firma Druillet y Cía. Ltda., el importe de una copa donada por este Ministerio.

6—A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 30.30 destinada a abonar a la firma Brussoni y Cía., el importe de la provisión de pinceles y engrudo para pegar los murales relativos a la Defensa Pasiva.

7—A favor del Servicio de Intendencia por la cantidad de $ 71.00, destinada a abonar a la Otis Elevator Company lo que se le adeuda por concepto de diversos trabajos efectuados en el ascensir instalado en este Ministerio.

8—(Carpeta 788-A-942). A favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 100.00, destinada a atender la reparación general en la instalación de timbres del cuartel en Rocha.

9—(Carpeta 788-A-942). A favor del por la cantidad de $ 127.46, destinada a atender las reparaciones en las obras sanitarias del cuartel Artigas.

10—(Carpeta 3952|942) A favor de la Inspección General del Ejército por la suma de $ 150.00, destinada a abonar a la firma Dell'Acqua y Cía. "Casa Morixe", el importe del arrendamiento de un sistema de amplificación utilizado el día 25 de Agosto próximo pasado.

11—(Carpeta 4329|941). A favor de la Administración Nacional de Puertos por la suma de $ 180.00, destinada a abonar el importe de la confección de un mueble metálico para la 1.a Sección de la 3.a División (Personal) de este Ministerio.

12—(Carpeta 788-A-942). A favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 250.00, destinada a atender las reparaciones en la central telefónica del cuartel de Minas.

13—(Carpeta 3818|942). A favor de la Inspección General de Marina por la suma de $ 276.80, destinada a abonar a las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. el importe de un lunch servido en honor de los marinos argentinos y brasileños.

Transferencias de fondos

1—(Carpeta 30|942). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 24.50, importe de la confección de 1.000 ejemplares de la "Reglamentación de Ascensos de Sargentos a Sargentos 1.os".

2—(Carpeta 709|942). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar", la cantidad de $ 39.50, importe de la impresión de varios formularios para la Dirección de Tiro y Educación Física.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Encargado del Despacho en el Departamento de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.

MINISTERIO DE I. PÚBLICA Y PREVISION SOCIAL

LEY DE IMPRENTA

Publicaiones hechas a los efectos del artículo 3.o de la ley 9.480

Declaraciones aceptadas desde el 18 de Junio hasta el 30 de Setiembre de 1942

"Tea", publicación, Melo, redactor responsable: Agustín H. García.

"La Prensa", diario, Salto, redactor responsable: Alfonso Cardozo.

"El Oriental", periódico, Montevideo, redactor responsable: José H. Ocampo Zunino.

"Lif", mensual, Montevideo, redactor responsable: Juan A. Scala Pedemonte.

"Boletín de Informaciones y Comentarios Magisteriales", boletín, Montevideo, redactor responsable: Hipólito Coirolo.

"La Revista Administrativa", revista, Montevideo, redactor responsable: Jaime Pérez Gorgoroso.

"Juventud", semanario, Rivera, redactor responsable: Juan V. Muñoz.

"Vamos...", revista, Montevideo, redactor esponsable: Irene Clavier.

"América", revista, Montevideo, redactor responsable: Armando Mariño.

"Inquietud", quincenario, Fray Bentos, redactor responsable: Ernesto Bonetti.

"Inquietud", periódico, Paso de los Toros, redactor responsable: María Isabel Ituzarri.

"Hora Eclótica", quincenal, Montevideo, redactor responsable: Adolfo Vázquez Gómez.

"Los Ciegos", revista, Montevideo, redactor responsable: Antonio García Ares.

"Libertad", periódico, Montevideo, redactor responsable: Atilio I. Bosio.

"El Erial", mensual, Montevideo, redactor responsable: Alberto Noé Méndez.

"Una Voz Colorada", periódico, Montevideo, redactor responsable: S. C. J. Mússaro aMturro.

"Apex", periódico, Montevideo, redactor responsable: Angel A. Rama.

"Acción Patriótica", periódico, Montevideo, redactor responsable: Tomás Pérez Gorgoroso.

"Rebeldía", quincenal, Trinidad, redactor responsable: Miguel Quinteros Irigoyen.

"La Voz del Portero", mensual, Montevideo, redactor responsable: Idalino Fleitas Landín.

"Bandera Blanca", periódico, Florida, redactor responsable: Américo García.

"Cartelera", semanario, Montevideo, redactor responsable: Enrique Molinari Mascaró.

"Szabad-Szo" (Palabra Libre), quincenal, Montevideo, redactor responsable: Pablo Faludi.

"Autys" (Amistad, Unión, Trabajo y Superación), revista, Montevideo, redactor responsable: Angel Roberto Osores Barate.

"Patria", revista, Montevideo, redactor responsable: "Renée Bonne.

"Peinados Uruguay", revista, Montevideo, redactor responsable: Alfredo A. Dini.

"Atlantis", mensual, Montevideo, redactor responsable: George Mayer.

"Acción", periódico, Nueva Palmira, redactor esponsable: Renée Mora Olgiatti.

"Tribuna Batllista", periódico, Sauce, Canelones, redactor responsable: Felipe Alberto Casao.

"Tradición y Principios", semanario, Treinta y Tres, redactor responsable: Valentín Cossio.

La Secretaria.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 149 — Montevideo, Miércoles 7 de Octubre de 1942 — Núm. 10815

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página	
De	$	20.001	"	"	60.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: galletitas o bizcochos en paquetes de 5 unidades, ciruelas, condimento Savora o similar, fósforos, papel higiénico, velas comunes y yerba mate, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.2-9170-v.oct.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir: 24.000 pares de alpargatas color yerba mate, 2.400 pares de alpargatas color azul, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.2-9171-v.oct.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: 150 metros cable de hierro flexible de 40 mm. de mena para vientos de pescantes de cuatro embarcaciones a mantillas y vientos de tangones, 130 metros cable de hierro de 75 mm de mena para tomar la amarrazón, con destino al R. O. U. "Capitán Miranda", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Octubre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942

(Cuenta corriente) Oct 1.o-9127-v.oct 13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir: cepillos de paja para ganado, cajones para envases de 0.80 por 0.70 por 0.60, según muestra, escarapelas reglamentarias, jabón en polvo para afeitar, libretas para cantinas según modelo, peines para hombres, peines para señora, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1942 a las 15 horas. —Montevideo, Setiembre 28 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9128-v.oct.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47'29

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Olimar y casa del Gerente de la misma, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Sucursal Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concu-

rran, el día 20 de Octubre de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General (sector Administración). Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Setiembre 30 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.5-9268-v.oct.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 127

Edificio destinado a hotel

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel en la esquina formada por las calles Uruguay y 25 de Agosto de la ciudad de Salto de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones generales que los interesados podrán retirar de al Sección Arquitectura, (6.o piso) todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Octubre de 1942, a las 15 horas simultáneamente en la Gerencia del Banco y la Agencia General en la ciudad de Salto. Precio del ejemplar $ 30.00. — Montevideo, Setiembre 29 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.2-9163-v.oct.14

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitaciones públicas 2 y 3.942

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: carpas y sobrecarpas (2), y uniformes (3) de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 17, sábados de 8 y 30 a 11 y 30.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Octubre a la hora 15 por carpas y sobrecarpas y hasta el día 7 del mismo mes a la hora 15 por uniformes en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.26-8957-v.oct.7.

"R. I. O. N. E."

(Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro)

SECCION CONTADURIA

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 (cincuenta) vigas de lapacho de 3m.60 de largo y 260mm. por 140 mm. de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 10 de Octubre de 1942, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.29-9044-v.oct.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a cocurso para la provisión de los siguientes cargos:

Dos cargos Médicos del Centro (Servicio Antidiftérico e Infecto-contagioso) del Hospital Pedro Visca. (Oposición).

Farmacéutico del Hospital Visca. (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Agraciada. (Méritos).

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Tapia, con Policlínica en la Pedrera. (Oposición).

Médico Otorinolaringólogo Regional del Servicio de Asistencia Domiciliaria, estableciéndose que el facultativo deberá residir en la ciudad de Melo. (Oposición).

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892. (5.o piso). Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 4 de Noviembre de 1942, a la hora 17 y 30. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.5-9281-v.oct.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 19

Segundo llamado

Para la provisión de géneros destinados a la confección de uniformes para la Guardia **Penitenciaria**. Pliegos de condiciones y detalles en 25 de Mayo número 518. Apertura de propuestas en Ellauri 306 el 9 de Octubre próximo a las 14.30 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9121-v.oct.13.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LLAMADO A LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia por artículos generales: para el aprovisionamiento del Comedor del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, en Paso de los Toros, para el día 14 de Octubre de 1942 a las 9 horas; en que se abrirán las propuestas en presencia de los señores interesados; en el local del Comedor de dicha localidad, donde también se podrán retirar los pliegos generales de condiciones, en horas hábiles. — Paso de los Toros, Octubre de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.6-9326-v.oct.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.

Proveeduría General

Licitación pública número 4148

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 37 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 16 y 30, sábado de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 14 de Octubre próximo venidero a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942.— La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.26-8960-v.oct.7

U. T. E.

LICITACION N.o 1.837

Un transformador regulador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Diciembre de 1942, a las 10 horas, para proveerse de un transformador regulador para tensión primaria de 5,7 a 6,3 K. V., secundaria 30 a 33 K. V. y potencia nominal de 2.000 K. V. A., con material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30; sábados de 8 a 12.

Precio del ejemplar $ 2.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de — 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.5-9255-v.oct.16

U. T. E.

LICITACION N.o 1.818

Botas de cuero para 1942

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Octubre de 1942, a las 15 horas, para proveerse de aproximadamente 45 pares de botas borceguíes tipo cazadora y 40 pares de botas comunes, a suministrar en 1942, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 29 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.2-9167-v.oct.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.836

Cal viva en piedra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Octubre de 1942, a las 16 horas, para proveerse de 50.000 kilogramos a 150.000 kilogramos de cal viva en piedra de primera calidad, durante el año 1943, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.3-9213-v.oct 15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.833

Cámaras y cubiertas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Octubre de 1942 a las 16 horas, para proveerse de 194 cubiertas y 178 cámaras de aire para automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas, en distintas medidas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-9080-v.oct.10.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.819

Botas de cuero para 1943

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Octubre de 1942, a las 15 y 30 horas, para proveerse de aproximadamente 200 pares de botas borceguíes tipo cazadora y 100 pares de botas comunes, a suministrar durante 1943, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 29 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.2-9166-v.oct.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.830

Transportes durante el año 1943

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Octubre de 1942, a las 16 horas, para el servicio de transportes, durante el año 1943, de aceites y cargas en general a las usinas de Rosario, Villa Sarandí, Durazno, Carmen, Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 24 de 1942 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.28-8996-v.oct.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.831

Transportes al litoral Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Octubre de 1942, a las 16 horas, para el servicio de transportes, durante el año 1943, de aceites y cargas en general, a las usinas de: Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Mercedes, Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.28-8995-v.oct.8

U. T. E.

LICITACION N.o 1.829

Transporte de fuel-oil en camiones tanques

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Noviembre de 1942, a las 16 horas, para el servicio de transporte de fuel-oil, por medio de camiones tanques durante un período de cuatro años, 1943-1946, hasta las usinas de: Rosario, Colonia, Nueva Palmira, Cardona, Dolores, Mercedes, Villa Sarandí, Durazno, Paso de los Toros, Pan de Azúcar, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.26-8857-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39403

Montevideo, Setiembre 18 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SINTELAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9031-v.oct.9

ACTA N.o 39430

Montevideo, Setiembre 29 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Cortinas Pluma, S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLUMA"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.5-9237-v.oct.16.

ACTA N.o 39431

Montevideo, Setiembre 29 de 1942. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LUCITE

"LUCITE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.5-9238-v.oct.16.

ACTA N.o 39398

Montevideo, Setiembre 18 de 1942. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GIRO-TOP"

para distinguir artículos de la clase 23.a. (veintitrés).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.30-9075-v.oct 10.

ACTA N.o 39426

Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.6-9304-v.oct.17.

ACTA N.o 39408

Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Papeles Fotocalcos, del señor Enrique Ferrería, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EPLIX"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (quince).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9018-v.oct.9.

ACTA N.o 39414

Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"EL FESTIVAL Y LAS AVENTURAS DE CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9008-v.oct.9.

ACTA N.o 39419

Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montviedeo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL BATURRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9010-v.oct.9.

ACTA N.o 39402

Montevideo, Setiembre 18 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LAQUÉ



para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Set.29-9030-v.oct.9.

ACTA N.o 39418

Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Con esta fecha el doctor Estanislao Valdez Olascoaga, en representación de los señores Ramón Pérez y Compañía, de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GUAYACAN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9009-v.oct.9

ACTA N.o 39428

Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Con esta fecha el Sr. Walter Pintos Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Termolit

PINTOS RIOS

"TERMOLIT-PINTOS RIOS"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Oct.2-9181-v.oct.14.

ACTA N.o 39425

Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Con esta fecha los señores Saporiti Hermanos Limitada, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SAYNO"

para distinguir artículos de las clases 9 (nueve) y 10 (diez).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.2-9152-v.oct.14

ACTA N.o 39424

Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Con esta fecha los señores Saporiti Hermanos Limitada, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ANGREX"

para distinguir artículos de las clases 9 (nueve) y 10 (diez).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.2-9153-v.oct.14.

ACTA N.o 39416

Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Con esta fecha el sejor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Antonio Cabartous, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

ACabartous

para distinguir artículos de la clase 14.a (catorce).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.1.o-9117-v.oct.13.

ACTA N.o 39420

Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BARCLAY'S"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.30-9092-v.oct.10.

ACTA N.o 39397

Montevideo, Setiembre 18 de 1942. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COLOSO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. (veintitrés).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.30-9074-v.oct.10.

ACTA N.o 39421

Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha solicitado registro de la marca:

"PREDILECTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.3-9189-v.oct.15.

ACTA N.o 39422

Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha solicitado el registro de la marca

"DELICIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.3-9190-v.oct.15.

ACTA N.o 39423

Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.3-9193-v.oct.15.

ACTA N.o 39932

Montevideo, Setiembre 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Leopoldo Felipe Carnelli, ha solicitado el registro de la marca

"PULLMAN"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.3-9194-v.oct.15

ACTA N.o 39433

Montevideo, Setiembre 29 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Leopoldo Felipe Carnelli, ha solicitado el registro de la marca

"SIMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos: cambio de velocidad para bicicletas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.3-9195-v.oct.15

ACTA N.o 39434

Montevideo, Setiembre 29 de 1942. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, de Montevideo, (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"NOLITIAZOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.3-9196-v.oct.15.

ACTA N.o 39436

Montevideo, Setiembre 30 de 1942. — Con esta fecha Vicente de Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TONSOR-KAPPEL"

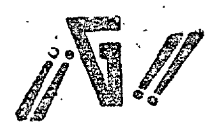
para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.3-9202-v.oct.15.

ACTA N.o 39415

Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, (Uruguay), representado por el señor Alfredo Jones Caissiols, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (catorce).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.1.o-9116-v.oct.13

ACTA N.o 39417

Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Con esta fecha Manuel Pellicer, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"MAPELL"

para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.29-9003-v.oct 9.

ACTA N.o 39441

Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Con esta fecha el señor Atilio Cardellino, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA RICA HOJA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.6-9301-v.oct.17.

ACTA N.o 39440

Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Con esta fecha el señor Atilio Cardellino, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TROCADERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (veintidós).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.6-9302-v.oct.17.

ACTA N.o 39439

Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ELITE"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.6-9303-v.oct.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5649

Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Luis Cánepa y Angel Cánepa, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de semáforo para dirigir el tránsito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.6-9305-v.oct.17.

ACTA N.o 5613

Montevideo, Agosto 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Ramón Martínez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calzado de abrigo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.5-9252-v.oct.16.

ACTA N.o 5581

Montevideo, Julio 22 de 1942. — Con esta fecha, el señor José Fraga Cancela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cobertor termoeléctrico superior e inferior para camas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.5-9257-v.oct.16.

ACTA N.o 5616

Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Con esta fecha, el señor Miguel Medina, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un líquido combustible de propiedades semejantes a las de la nafta y otro líquido también combustible semejante al kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.5-9274-v oct.16.

ACTA N.o 5583

Montevideo, Julio 22 de 1942. — Con esta fecha, el señor Angel M. Guillermo Silva, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón neumático para prueba hidráulica de cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.5-9287-v.oct.16.

ACTA N.o 5648

Montevideo, Setiembre 30 de 1942. — Con esta fecha, el señor Manuel María de Pablo Casals, de Madrid (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Balompié de Mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.3-9222-v.oct.15.

ACTA N.o 5647

Montvideo, Setiembre 29 de 1942. — Con esta fecha el señor arquitecto Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de construcción de entrepisos y azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.3-9197-v.oct.15.

ACTA N.o 5646

Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Con esta fecha, el señor Alfonso Pagelsohn, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de ladrillos huecos para construcciones de techos y bóveda de máxima superficie", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.2-9178-v.oct.14.

ACTA N.o 5642

Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — Con esta fecha el señor Julio Ledesma, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de afiches, reclames, etc., de figuras movibles, producidas por reflección de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct 1.o-9132-v.oct.13.

ACTA N.o 850

Montevideo, Setiembre 18 de 1942 — Con esta fecha, el señor Pedro Vairoletti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producción de papel estampado para empapelar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9119-v.oct.13.

ACTA N.o 5645

Montevideo, Setiembre 26 de 1942 — Con esta fecha, el señor Alfredo Belmonte, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Cortes de rafia para calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-9134-v-oct.13.

ACTA N.o 5572

Montevideo, Julio 7 de 1942. — Con esta fecha, el señor Agustín Diego, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo gasógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.30-9093-v oct.10.

ACTA N.o 5614

Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols,

en representación de los señores J. M. Bernabó y Compañía, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años, para "Material plástico y procedimiento de obtenerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.29-9911-v.oct.9.

ACTA N.o 5624

Montevideo, Setiembre 1.o de 1942. — Con esta fecha, el señor Fernando Martínez de la Escalera y Gorrostegui, de Montvideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Colmena marceable escalera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.30-9095-v.oct.10.

ACTA N.o 5643

Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor para iniciar el funcionamiento de lámparas de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.26-8951-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras del Resguardo Bonicuá en el Departamento de Río Negro (construcción de un local), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Octubre a 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1942. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.6-9319-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras colocación bomba eléctrica del Cuerpo de Policía Marítima edificio Aduana Central, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Octubre a 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-9269-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 199

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Pabellón de Urología en el Hospital Pereyra Rossell (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-9047-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación del Asilo Chopitea, situado en la ciudad de Mercedes Departamento de Soriano, con los nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-9084-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 201

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del local para Sala de Auxilios de San Javier (1.a etapa), Departamento de Río Negro, con los nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 1.o-9120-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 436

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de cadenas y grilletes para amarrazones.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 6 de Octubre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Set.30-9087-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 438

Llámase a licitación pública para efectuar las obras de construcción del terraplén de la explanada del puerto nuevo de Colonia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 9 de Octubre de 1942, a las 15 horas en la Secretaría, de la Dirección de Hidrografía. Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Set.30-9085-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del predio del cuartel de la ciudad de Rocha

EDICTO — De acuerdo con lo que establece la ley de Expropiaciones número 3958, de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados: que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 16 de Febrero de 1940; 29 de Enero; 5 de Febrero y 10 de Setiembre del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, de las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, que se destinan a la ampliación del predio que ocupa el Cuartel Militar local:

Número 1. — Propietario Máximo T. Amorín, parte del padrón número 4221, superficie de la fracción o solar número 1: 384 m.2 63, linda por el Noroeste y Noreste, con calles; por el Sureste y Suroeste, con Natalio N. Suaya y con terreno expropiado a Daniel M. Giannuzzi Vázquez o sea con los solares números 7 y 2 respectivamente. Fracción integrada por los solares numerados de 4 a 6; de 9 a 13; de 16 a 17 y de 20 a 39, con una superficie de 1 H. 2396 m.2 34, que linda por el Suroeste, Noroeste y Noreste, con calles; por el Sureste, con una avenida de 40 m. 00 de ancho. Linda también: con Blanca E. Lujambio, con Natalio Nemer Suaya y con Hugo C. y Carlos H. Amorín.

Número 2. — Propietario Carlos H. Amorín, solares números 18 y 19, partes del padrón 3545, con una superficie de 840 m.2 00, linda por el Noreste, con una calle; por el Noroeste y Sureste, con los solares números 17 y 20 respectivamente, de don Máximo T. Amorín y por el Suroeste, con los solares 27 y 28 también de don Máximo T. Amorín.

Número 3. — Propietario: Hugo C. Amorín, solares números 14 y 15 parte del padrón 4221; con una superficie de 840 m.2 00, linda por el Noreste, con una calle; por el Noroeste y Sureste, con los solares números 13 y 16 respectivamente, de don Máximo T. Amorín y por el Suroeste, con los solares números 31 y 32 también de don Máximo T. Amorín.

Los antecedentes, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde pueden ser examinados por los interesados, quienes previa justificación del pago de la contribución inmobiliaria por el ejercicio en curso podrán presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-9103-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo con fecha 11 de Setiembre próximo pasado ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones y con destino a los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Número 889. Propiedad de Lucía Croker de Gieschen. Padrón número 16840. Superficie: 1 hectárea 1.424 metros cuadrados.

Número 898. Propiedad de Constantino Pische. Padrón número 17688. Superficie: 2.440 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Set.30-9088-v.oct.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras a efectuar para construir un grupo de nichos para urnas en el Cementerio del Buceo. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura. (Palacio Municipal 5.o piso). La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 15 de Octubre próximo a la hora 15 en el local de la Dirección antes mencionada. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.5-9264-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina los herederos de doña OLAYA NUÑEZ solicitado título duplicado del nicho N.o 40 y 47 del Cementerio del Paso Molino, se advierte a los que tengan algún reclamo que hacer presentarse ante esta oficina dentro del término de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término y no habiendo reclamación se procederá a la expedición del título solicitado. — Montevideo Julio 15 de 1942. — La Jefatura.

$16.20 Jl.20-6382-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición doña ELENA SORRACO DE FRASCARA, LEOPOLDO CAMILO, CESAR ERNESTO y HUMBERTO ANTONIO FRASCARA y SARA FRASCARA DE MALDONADO en su carácter de propietarios del sepulcro 148 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Emilio Gemelli, Dolores Miranda, Ramón Miranda, Cornelio Chaves, Amelia A. de Bianchi, Antonio Pazos, Saverio Spinelli, Alfredo Pisbano, Angel Pío Trigabell, María B. de Ferro, Cristina P. de García, Francisco D. Rodríguez, Bernardo Parodi, Esteban Parodi, Esteban Brea, Gerónimo Ferro, Rafaela De Angelo Romero, Josefa Arizaga, Pelegrina Villaverde Portela, José Richiardi y Juan Ricardo Tagliaschi, se previene a los interesados que tienen noventa días de pla-

zo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se venza el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1942. — La Jefatura.

$32.40 Jl 4-6005-v oct 20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA, propietario del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando autorización para trasladar al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de Emeterio De León, Juana Alliegio, Enrique Lahuny, Héctor D Fanero, Irene Barblehlan, Nicolás Abondanza, Andrés Fraga, Magdalena de Larenzo, Milka E Gil, Ceferino Suárez, Luisa M de Campodónico, Luis Blanco, Antonio Di Lorenzo, Rita Romero, Amalia R de Botello, Carmen S. Sánchez, Arsenio Ramírez, Mercedes Zubillaga, Eugenio Caraffa, Angel Rossolli, Oscar M Viale, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. Montevideo, Julio 1.o de 1942. — La Jefatura.

$27.00 Jl 6-6016-v oct 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ENRIQUETA D. DE PEREZ PETIT y otros, como usuaria del sepulcro número 221 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Raggio, Angel Casimise, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio, Luisa D de Visso y Francisco Repetto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. Montevideo, Julio 7 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Ag 7-6952-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ESTEBAN CASTRO VARELA, en su carácter de propietario del nicho número 295 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Doval, Manuel Vello, Angela Serra, Eduardo Soto, Ema Aramburú, Enrique Lanez, Isolina Rosende, Santiago Pouhaben, Isabel Romero de Simón y Antonio Rama, se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Jl 2-5937-v oct 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARIA R. DE BARDANCA, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 878, del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María R. de Bardanca. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 16 de 1942.— Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct 5-9275-v nov 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARIANA A. DE GARCIA, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado de título del nicho número 305 que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Mariana A. de García.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 21 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set.25-8901-v oct 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

AGUSTINA MANANCERO DE VIGNOLO, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 393 que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Lorenzo Vignolo. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 10 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct 3-9204-v nov 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JOSE MARTINEZ y otros, se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 25 del Cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Aurelia Leguisamo de Martínez. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 24 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct.2-9162-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la confección de valores destinados al Municipio de Colonia para el año 1943, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, a disposición de los interesados. Las propuestas que deberán ser formuladas en sellado de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Dirección de Secretaría el día 13 de Octubre a las 10 horas. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 28 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.2-9169-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ANA MARIA ROVIRA DE TORRES, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 810 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Ana María R. de Torres.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 16 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventro. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set.21-8687-v.oct.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

LUJAN y ESTHER HOFFMANN se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 684, del cementerio público, local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Cleto Hoffmann.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 11 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set.16-8471-v.oct.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

ELISA M. CABALLERO DE LAFON y otra se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 478 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de ANA K. DE ERRECART.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 14 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set 18-8570-v oct 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JOSEFA BAGNASCO DE COCO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 309, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Juan Barale.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 3 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set.16-8470-v.oct.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARINA FRANCES DE PRANDI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 275 del Cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Ramona M. de Frances.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 2 de 1942. Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set 9-8183-v oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto de la ex Junta Departamental de fecha Mayo 15 de 1942 e Intendencia Municipal de fecha 29 de Setiembre corriente, llámase a licitación pública por primera vez hasta el 31 de Octubre del corriente año de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo para la construcción de pavimento embaldozado en las aceras de Punta del Este, Piriápolis, Maldonado y San Carlos, que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Técnica Municipal, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y Municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto siempre que se presenten no menos de tres. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 5-9271-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AMPLIACIAN PLANTA URBANA
Aviso

"Ministerio del Interior. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Vistas estas actuaciones iniciadas por la Intendencia Municipal de Maldonado, sobre proyecto de ampliación de la planta urbana de esa ciudad.

Considerando: Que el señor Intendente - Interventor de ese *Departamento considera* de suma necesidad la ampliación que se propicia en estas actuaciones y atento a lo que preceptúa el artículo 5.o del decreto-ley de fecha 22 de Junio próximo pasado, el Presidente de la república, resuelve:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Maldonado para declarar urbana la zona comprendida entre la prolongación de la calle 19 de Abril, Ituzaingó, Román Bergalli o camino a la Estación del Ferrocarril y la planta urbana actual de la ciudad de Maldonado.

2.o En esta zona se aplicarán todas las ordenanzas y disposiciones que rigen en la ciudad de Maldonado.

3.o Los edificios en los terrenos que dan frente a la calle Presidente Terra entre las de Román Bergalli y 3 de Febrero deberán emplazarse a una distancia de nueve metros con veinte centímetros (9 m 20) del eje del pavimento.

4.o Los propietarios de terrenos con frente a la calle Presidente Terra entre Román Bergalli y 3 de Febrero, Román Guerra entre Montevideo y calle sin nombre, frente al Liceo de Enseñanza Secundaria, José Dodera entre 25 de Mayo y calle sin nombre y Sarandí entre Arturo Santana y 3 de Febrero, deberán colocar cordón de granito y cunetas de adoquines de un metro (1 m.) de ancho, de acuerdo con los

pliegos de condiciones generales de la Intendencia Municipal, en todo su frente, antes del término de cuatro meses, a contar de la fecha de promulgación del presente decreto. Deberán, asimismo, pavimentar sus aceras dentro del mismo término.

5.o La Intendencia Municipal llamará a licitación pública para efectuar las obras que determina el artículo anterior, en los frentes de los terrenos cuyos propietarios no lo hayan hecho dentro del plazo, quienes pagarán su costo por metro lineal de frente dividido en cinco cuotas iguales pagaderas, la primera, al contado, y las restantes, cada seis meses. Los morosos pagarán un interés anual del 7 o|o como recargo por los saldos que adeudan, respondiendo la propiedad en igual forma que para la contribución inmobiliaria. En lo que no se oponga, regirá la ordenanza de Cercos y Aceras en Maldonado y San Carlos.

6.o Vuelva a la Intendencia Municipal de Maldonado, a los efectos precedentemente enunciados. — (Firmado): Héctor A. Gerona.

Maldonado, Agosto 31 de 1942. — Anotado con el número 967, suba al despacho. — Conste. — Tomás I. Cassella.

Maldonado, Setiembre 1.o de 1942. — Vistos: cúmplase, publíquese en el "Diario Oficial" y en uno local por el término de treinta días. — (Firmado): A. Pérez Luaces, Intendente - Interventor. — A. P. Bazzano, Secretario."

(Cuenta corriente) Set.16-8465-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

Ministerio del Interior. — Montevideo, Setiembre 17 de 1942. — Visto: el proyecto formulado por la Intendencia Municipal de Maldonado, relativo a la aplicación de una tarifa a los comerciantes inquilinos o propietarios, por concepto de servidumbre de aceras. Considerando que en los balnearios de Punta del Este y Piriápolis, los particulares utilizan con fines de lucro, durante las temporadas veraniegas, los lugares de uso público, para la exhibición de bicicletas de alquiler, exposición de comestibles y mercaderías, instalación de toldos, mesas y sillas de servicio, etc. Considerando que el aprovechamiento de las plazas, calles y aceras para los fines referidos y otros de la misma naturaleza importa una verdadera concesión de parte del Municipio, susceptible a la aplicación de la tarifa que se proyecta, y de una ordenación que, reprimiendo los abusos, reglamente su funcionamiento en condiciones de seguridad e higiene. Atento a lo establecido por el artículo 5.o del decreto-ley de fecha 22 de Junio próximo pasado, el Presidente de la República resuelve: 1.o) El comerciante, inquilino o propietario, que deseare utilizar la acera contigua a la finca que ocupa, en las plantas urbanas o suburbanas de los balnearios de Punta del Este y Piriápolis, para la exposición de comestibles o mercaderías, exhibición de bicicletas de alquiler, instalación de toldos, mesas y sillas de servicio, etc., deberá munirse del permiso correspondiente el que será acordado o denegado sin ulterior recurso, por el Intendente, previo asesoramiento de la Junta Local respectiva. 2.o) La concesión será otorgada siempre en carácter precario y revocable, y llevará implícita las condiciones siguientes: A) La de no constituir un obstáculo para libre tránsito de peatones y vehículos. B) La de quedar limitada para cada peticionante al uso de la vereda contigua a su propiedad. C) La de no constituir un peligro para la higiene y seguridad pública, una ofensa a la moral y buenas costumbres y un menoscabo para la urbanidad y belleza de la zona. 3.o) Los concesionarios abonarán al Municipio las siguientes tarifas: A) $ 1.00 (un peso) mensual, por cada mesa y cuatro sillas que instale. B) $ 0.50 (cincuenta centésimos) mensuales por cada bicicleta que alquile. C) $ 1.50 (un peso cincuenta centésimos) por temporada por cada caballo que alquile. D) $ 1.50 (un peso cincuenta centésimos) por temporada por cada toldo que utilice. E) $ 5.00 (cinco pesos) por temporada, por cada exposición de comestibles o mercaderías que realicen. 4.o) Para que las bicicletas y caballos de alquiler puedan circular libremente, deberán previamente ser sometidos a la inspección de las autoridades Municipales y munirse de un distintivo o autorización de libre tránsito. 5.o) Las entradas que se perciban por esta ordenanza, serán destinadas al mejoramiento de las plazas y jardines de los balnearios que las producen. 6.o) Las transgresiones a esta ordenanza, serán penadas con multas de $ 2.00 (dos pesos) a $ 5.00 (cinco pesos), sin perjuicio de la caducidad y retiro de los permisos concedidos. 7.o) Vuelva a la Intendencia Municipal de Maldonado a los efectos precedentemente enunciados. (Firmado:) H. A. Gerona. — Maldonado, Setiembre 21 de 1942. — Anotado con el número 1510, suba al despacho. — (Firmado:) Elías Chiossi. — Maldonado, Setiembre 24 de 1942. — Vistos: Transcríbase a las Juntas Locales de Punta del Este y Piriápolis, íntegramente el decreto del Poder Ejecutivo, aprobando el proyecto de impuestos confeccionado por la Intendencia Municipal de Maldonado, publíquese por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales. Fecho archívese. — (Firmado:) Armando Pérez Luaces, Intendente Interventor. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-9089-v nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta autoridad de fecha 11 del corriente, se cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha de la primera publicación, a los familiares del extinto ATHOS RAMON MARTINEZ a fin de que dentro del plazo mencionado, procedan a retirar del nicho número 838 del Cementerio Nuevo, de propiedad de los herederos de don Miguel Ferrigno, los restos del mencionado extinto bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán éstos depositados en el osario general, sin más trámite ni reclamación alguna. — Paysandú, Setiembre 11 de 1942. — I. D. Siri, Intendente Interventor. — Délfor V. Sario, Secretario.

$9.60 Oct. o-9111-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

RECTIFICACION DE ALAMBRADOS Y DESVIO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código; se hace saber que doña ZARAGOZA ALVAREZ se ha presentado solicitando permiso para rectificar alambrados, desviando el camino de Paso Hondo de Averías a empalmar con el departamental de Merinos, y éste en el frente Noroeste de campo de la solicitante en el límite con Alvarez Hermanos y Juana Texidor de Alvarez. El campo de doña Zaragoza Alvarez se encuentra en la 9.a sección judicial del Departamento. Los antecedentes de este asunto se hallan en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados, a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1942. —José Sica Chouritto, Secretario.

$15.60 Oct.3-9212-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DESVIO DE CAMINO

Conforme disposiciones vigentes, se comunica que ANACRELINO OLIVERA solicita desviar un camino vecinal que cruza su campo en Carpintería, 6.a sección, uniendo el camino encallado que va al arroyo Carpintería con el que viene del pueblito "Las Flores" para empalmar en él.

Hay treinta días para oponerse a esta solicitud. — Junio 12 de 1942. — Julio C. de Barros, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$6.00 Set.9-8146-v.oct.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION

1.o) Llámase a licitación para el servicio de restaurant y despacho de bebidas sin alcohol a instalarse en el kiosco de la Isla Del Puerto para la próxima temporada de verano. 2.o) Las propuestas deberán presentarse llenando los requisitos legales en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día lunes 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados. 3.o) El pliego de condiciones debe solicitarse en el Departamento de Suministros. 4.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 22 de 1942. — Ing. Carlos Molinari, Intendente —Irineo Salgado, Secretario.

$6.90 Set.28-8991v.oct.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con el que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 6 de Octubre de 1942

1.a Sección

JULIO CESAR FAY, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1580, y RENEE LEONIE PESSENT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1580.

10.a Sección

AQUILINO WASHINGTON BRAVO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 3991, y PURA CATALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 3991.

12.a Sección

PEDRO DROETTI DAVITO, de 43 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Carabelas 3327, y MARIA LUISA BELLO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1842.

MARCELINO ISIDORO RUIZ, 50 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Gaboto 1923, y BEATRIZ CECILIA OLAVERA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1785.

18.a Sección

LUIS ALBERTO NIN, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Blanco 972, y MARIA ANGELICA LEMOS, 42 años, viuda, oriental, domiciliada José B. Blanco 972.

WALTER SENNHAUSER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2136, y ROSA TANIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2243.

BENIGNO DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1338, y ELENA RENE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1269.

LEANDRO MACEDONIO SENCION, 39 años, soltero, hacendado, domiciliado Acevedo Díaz 1031, y DIONISIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, domiciliada Joaquín Requena 1330.

23.a Sección

ERNESTO JOSE ETCHEPARE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 2224, y NATALINA SANTO, 21 años, soltera, italiana (C. L.), domiciliada Carlos Anaya 2766.

$2.00 P|p. v.oct.8.

Montevideo, Octubre 5 de 1942

2.a Sección

ERNESTO JUAN PETERSEN, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 569, y VICENTA GEORGINA JULIO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 569.

4.a Sección

DAVID ALEJANDRO GARRICK, 31 años, estadounidense, domiciliado Andes 1131, Ap. 6, y MARY JANE PIERSON, 22 años, soltera, contadora, norteamericana, domiciliada Bartolomé Mitres 1343.

EMILIO NUÑEZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio H. y Obes 1216, y JESUSA BUJAN, 31 años, soltera, española, domiciliada Julio H. y Obes 1216.

WERNER KAESE, 37 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Ciudadela 1166, y ANA KARINA RICHTER, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1027.

SAMUEL JUGEND, 28 años, soltero, dibujante, polaco, domiciliado San José 1042, y ROSA SEIMBERG, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1142.

9.a Sección

JOSE GALO CASARIEGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y MARIA NATIVIDAD ORREGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Groso 5618.

RAFAEL TERRASA, 43 años, soltero, comercio, español, domiciliado Garzón 1922, y FRANCISCA RIPOLL, 29 años, soltera, española, domiciliada Garzón 1922.

11.a Sección

ALBERTO BENITO MERLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roma 5032, y REPUBLICA BENITO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4306.

15.a Sección

MARIO L. CIBILS PIÑEYRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2140, y SARAH ESTHER MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2140.

LUIS MIGUEL CAGGIANO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1459, y MARIA ANGELICA ESBERT, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1115.

ANGEL JULIO BIANCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. La-

mas 2744 y AMELIA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1372.

17.a Sección

RADAMES CAMBON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4831, y DELIA MARIN RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4831.

19.a Sección

MARIO PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1990, y LYDIA NORMA PELACCHI, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Nicaragua 1996.

$2.00 Plp.-v.oct.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión EUSTAQUIO REYES. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7, folio 522) se emplaza a la sucesión de Eustaquio Reyes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 67.287, situado en la calle Cubo del Sur entre Cabobá y A. Bello: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-9317-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SANTIAGO BARRIOS AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7, folio 604), se emplaza a Santiago Barrios Aguilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 99.427, situado en la calle Pasaje de los Ceibos esquina Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-9318-v.nov.11.

Expropiación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro con VICENTE y FRANCISCO ARGUINARENA. Urgente toma de posesión" (L. 7. F. 772) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941, se hace saber que en los mencionados autos se dictó el siguiente decreto:

"N.o 6776. Montevideo, Setiembre 16-1942. Al 1.o y 2.o petitorios: Téngasele por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio. Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941: Dése a la parte compareciente la posesión del inmueble a que se refiere, fijándose, para la desocupación efectiva del bien, el término de noventa días. Para la notificación de los interesados, líbrese despacho, procediéndose del mismo modo en lo sucesivo, si fuere necesario. Y publíquese por edictos que se certificarán en autos. Al 3.o y 4.o y otrosí: Como pide. Anótese el depósito. — Izcua Barbat".

Se hace constar: 1.o Que el importe de la suma consignada asciende a $ 56.932.95. 2.o Que el bien cuya posesión se concedió es el ubicado en la 9.a sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 3.605 (p), 3.609 (p) 3.611 (p) y 2.536 (p), en la margen derecha del arroyo Malo. 3.o Que a estar a lo expresado por la parte actora son propietarios de dicho bien los señores Vicente y Francisco Arguinarena. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.5-9243-v.oct.10.

Expropiación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Comisón Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro con VICENTE ARGUINARENA, urgente toma de posesión" (L. 7, F. 772) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941, se hace saber que en los mencionados autos se dictó el siguiente decreto:

"N.o 6769. Montevideo, Setiembre 16-1942. Al 1.o y 2.o petitorios: Téngasele por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio. Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941: Dése a la parte compareciente la posesión del inmueble a que se refiere, fijándose, para la desocupación efectiva del bien, el término de noventa días. Para la notificación de los interesados, líbrese despacho, procediéndose del mismo modo en lo sucesivo, si fuere necesario. Y publíquese por edictos que se certificarán en autos. Al 3.o y 4.o y otrosí: Como pide. Anótese el depósito. — Izcua Barbat".

Se hace constar: 1.o Que el importe de la suma consignada asciende a $ 9.647.97. 2.o Que el bien cuya posesión se concedió es el ubicado en la 9.a sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el número 3607 (p), en la margen derecha del arroyo Malo. 3.o Que a estar a lo expresado por la parte actora es propietario de dicho bien el señor Vicente Arguinarena y arrendatarios los señores Francisco y Vicente Arguinarena. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.5-9244-v.oct 10.

Expropiación

EDICTO — Por mandato del señor Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro con DOMINGO A. ERNAUT. Urgente toma de posesión" (L. 7, F. 776) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941, se hace saber que en los mencionados autos se dictó el siguiente decreto:

"N.o 6768. Montevideo, Setiembre 16-1942. Al 1.o y 2.o petitorios: Téngasele por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio. Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941: Dése a la parte compareciente la posesión del inmueble a que se refiere, fijándose, para la desocupación efectiva del bien, el término de noventa días. Para la notificación de los interesados, líbrese despacho, procediéndose del mismo modo en lo sucesivo, si fuere necesario. Y publíquese por edictos que se certificarán en autos. Al 3.o y 4.o y otrosí: Como pide. Anótese el depósito. — Izcua Barbat".

Se hace constar: 1.o Que el importe de la suma consignada asciende a $ 65.770. 2.o Que el bien cuya posesión se concedió es el ubicado en la 3.a sección judicial de Durazno, empadronado con el número 1428, en la margen izquierda del río Negro. 3.o Que a estar a lo expresado por la parte actora es propietario de dicho bien el señor Domingo A. Ernaut y arrendatario el señor Juan Alzúa. — Montevideo Setiembre 23 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.5-9245-v.oct 10.

Expropiación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro con AMERICO J. BEISSO N.o 2. Urgente toma de posesión" (L. 7 F. 774) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 10.032, de 16 de Julio de 1941, se ace saber que en los mencionados autos se dictó el siguiente decreto:

"N.o 6774. Montvideo, Setiembre 16-1942. Al 1.o y 2.o petitorios: Téngasele por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio. Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941: Dése a la parte compareciente la posesión del inmueble a que se refiere, fijándose, para la desocupación efectiva del bien, el término de noventa días. Para la notificación de los interesados, líbrese despacho, procediéndose del mismo modo en lo sucesivo, si fuere necesario. Y publíquese por edictos que se certificarán en autos. Al 3.o y 4.o y otrosí: Como pide. Anótese el depósito. — Izcua Barbat".

Se hace constar: 1.o Que el importe de la suma consignada asciende a $ 92.700.00. 2.o Que el bien cuya posesión se concedió es el ubicado en la 5.a sección judicial de Durazno, empadronado con el número 3487, en la margen izquierda del río Negro y derecha del arroyo Sarandí. 3.o Que a estar a lo expresado por la parte actora es propietario de dicho bien el señor Américo J. Beisso — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.5-9246-v.oct.10

Expropiación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro con ZAS HERMANOS. Urgente toma de posesión" (L. 7, F. 770) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941, se hace saber que en los mencionados autos se dictó el siguiente decreto:

"N.o 6777. Montevideo, Setiembre 16-1942. Al 1.o y 2.o petitorios: Téngasele por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio. Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941: Dése a la parte compareciente la posesión del inmueble a que se refiere, fijándose, para la desocupación efectiva del bien, el término de noventa días. Para la notificación de los interesados, líbrese despacho, procediéndose del mismo modo en lo sucesivo, si fuere necesario. Y publíquese por edictos que se certificarán en autos. Al 3.o y 4.o y otrosí: Como pide. Anótese el depósito. — Izcua Barbat".

Se hace constar: 1.o Que el importe de la suma consignada asciende a $ 105.000.00. 2.o Que el bien cuya posesión se concedió es el ubicado en la 9.a sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el número 2620, en la margen derecha del río Negro e izquierda del arroyo Carpintería. 3.o Que a estar a lo expresado por la parte actora son propietarios los señores Zás Hermanos y arrendatario el señor Alberto Percovich. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.5-9247-v.oct.10.

Expropiación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro con VENTURA PUIG. Urgente toma de posesión" (L. 7, F. 771) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941, se hace saber que en los mencionados autos se dictó el siguiente decreto:

"N.o 6775. Montevideo, Setiembre 16-1942. Al 1.o y 2.o petitorios: Téngasele por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio. Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941: Dése a la parte compareciente la posesión del inmueble a que se refiere, fijándose, para la desocupación efectiva del bien, el término de noventa días. Para la notificación de los interesados, líbrese despacho, procediéndose del mismo modo en lo sucesivo, si fuere necesario. Y publíquese por edictos que se certificarán en autos. Al 3.o y 4.o y otrosí: Como pide. Anótese el depósito. — Izcua Barbat".

Se hace constar: 1.o Que el importe de la suma consignada asciende a $ 72.000.00. 2.o Que el bien cuya posesión se concedió es el ubicado en la 3.a sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el número 565 (p), en la margen derecha del río Negro e izquierda del arroyo Clara. 3.o Que a estar a lo expresado por la parte actora es propietario de dicho bien el señor Ventura Puig y arrendatario del mismo el señor José Cansilla. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.5-9248-v.oct.10.

Expropiación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro con AMERICO J. BEISSO. N.o 1. Urgente toma de posesión" (L. 7, F. 772) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9.o de la ley N.o 10.032 de 16 de Julio de 1941, se hace saber que en los mencionados autos se dictó el siguiente decreto:

"N.o 6773. Montevideo, Setiembre 16-1942. Al 1.o y 2.o petitorios: Téngasele por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio. Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941: Dése a la parte compareciente la posesión del inmueble a que se refiere, fijándose para la desocupación efectiva del bien, el término de noventa días. Para la notificación de los interesados, líbrese despacho, procediéndose del mismo modo en lo sucesivo, si fuere necesario. Y publíquese por edictos que se certificarán en autos. Al 3.o y 4.o y otrosí: Como pide. Anótese el depósito. — Izcua Barbat".

Se hace constar: 1.o Que el importe de la suma consignada asciende a $ 135.000.00. 2.o Que el bien cuya posesión se concedió es el ubicado en la 5.a sección judicial de Durazno, empadronado con el número 3486 (p), en la margen izquierda del río Negro y camino a Polanco. 3.o Que a estar a lo expresado en la parte actora es propietario de dicho bien el señor Américo J. Beisso — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.5-9248-v.oct.10.

Expropiación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro con IRINEO G. GUASQUE. Urgente toma de posesión" (L. 7, F. 773), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941, se hace saber que en los mencionados autos se dictó el siguiente decrto:

"N.o 6772. Montevideo, Setiembre 16-1942. Al 1.o y 2.o petitorios: Téngasele por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio. Atento a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.032 de 16 de Julio de 1941: Dése a la parte compareciente la posesión del inmueble a que se refiere, fijándose, para la desocupación efectiva del bien, el término de noventa días. Para la notificación de los interesados, líbrese despacho, procediéndose del mismo modo en lo sucesivo, si fuere necesario: Y publíquese por edictos que se certificarán en autos. Al 3.o y 4.o otrosí: Como pide. Anótese el depósito. — Izcua Barbat".

Se hace constar: 1.o Que el importe de la suma consignada asciende a $ 17.381.07. 2.o Que el bien cuya posesión se concedió es el ubicado en la 8.a sección judicial de Tacuarembó, empadronado con los números 1393 (p) y 3570 (p); en la margen derecha del río Negro e izquierda del río Tacuarembó. 3.o Que a estar a lo expresado por la parte actora es propietario de dicho bien el señor Irineo G. Guasque. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.5-9250-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión ANTONIO SILVA Y ROSAS. N.o 3. Cobró ejecutivo de pesos" (L. 7 F. 607) se emplaza a la sucesión de Antonio Silva y Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 32.790, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.5-9262-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero y en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SANTIAGO BARRIOS AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7, F. 536) se emplaza a don Santiago Barrios Aguilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete (N.o 99427) situado en la calle Canurro entre Pasaje Los Ceibos y Vía F. C.: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

Oct.5-9261-Oct.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA o MARIA MAGDALENA FERRARI DE DI JANNI o DE YANNI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.6-9311-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE LA CRUZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1942. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.5-9235-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMMA GUARILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su apellido y el de su padre como Guarini debe decir: "Guarilla". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.5-9233-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.3-9217-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS MALDONADO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Faustina Silva y las de nacimiento de sus tres hijos: María Faustina, Blanca y Juana Maldonado Silva; pues donde en todas ellas figura su apellido como "Maguna", debe decir: "Maldonado". Además en su partida de matrimonio, donde dice: "hijo de don Pedro Maguna de estado casado y de doña Ciriaca Techera de estado casada" debe decir solamente: "hijo de doña Ciriaca Maldonado de estado soltera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.40 Oct.2-9151-v.oct 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA HEREIEST DE BICAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.2-9150-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO GERMAN SALSAMENDI o SARSAMEDI o ZARSAMENDI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.1 o-9125-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LAGORIO DE LAZNO o LOSNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.30-9091-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RIBAS CASANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario.

$3.75 Set.30-9081-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO o HILARIO ISIDRO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario.

$3.75 Set.30-9077-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado: "FELIPE FERNANDEZ VAZQUEZ. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 27 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores, que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.26-8914-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GRANDAL o GRANDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. —Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.30-9078-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA CATALINA HIPOGROSSO DE PERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.29-9022-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA PERY o PERI DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.28-8971-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de al sucesión de don FAUSTINO VARELA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.28-9013-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN M. FOGLIA o FOGLIO y de doña JACINTA RODRIGUEZ DE FOGLIA o FOGLIO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Set.28-9012-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.28-9014-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO AMBROSIO GALLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de su nacimiento, pues donde figura su nombre y apellido como Ambrosio Naya, debe decir: "Pedro Ambrosio Galli", y 2.o) Las de su casamiento con doña Isabel María López y la de nacimiento de su hija Angela Isabel Galli López, pues donde en ellas figura su nombre como Ambrosio Galli, debe decir: "Pedro Ambrosio Galli". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 Set.25-8911-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Min-

tegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA VIDAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas 1.o) La de su casamiento con doña Nicasia Melgar, pues donde figura la madre de su esposa como María Melgar, debe decir: "Brunilda Melgar 2.o) Las partidas de nacimiento de sus hijos: José María, Julio César, Nelly Haydée y Francisco Ruben Vidal Melgar, pues donde en todas ellas figura el nombre de la madre como Sara Melgar, debe decir: "Nicasia Melgar" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 18 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 75 Set.23-8805-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Alejandro Urquijo contra JOSE HUGO SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don José Hugo Suárez y a todos los que tengan interés en este asunto para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

8.40 Set.21-8716-v.oct.26

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ANDRES ROSA SALSAMENDI. Concurso necesario" se cita a los acreedores de Andrés Rosa Salsamendi para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 26 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas o a las 9 horas si rigiere horario matutino, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$11.70 Set.21-8717-v.oct.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "WIFREDO AGUIRRE. Prescripción", se cita llama y emplaza, a fin de que comparezcan por este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos y a cada uno de los eventuales interesados que se creyeran con algún derecho sobre el inmueble que se describe: Un solar de terreno situado en la 16.a sección judicial de esta Capital (antes 20.a sección), empadronado con el número 104.268 y que, según plano del agrimensor Aladino J. Amaro, de 13 de Junio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 7.478 en ese mismo mes, se deslinda así: 30 metros 51 centímetros de frente al Noreste, frente a la calle Carlos Tellier (antes 18 de Julio); por el Este, formando la ochava, 5 metros en la esquina de la calle designada y calle José Mármol (antes Daymán); por el Sureste, 11 metros 79 centímetros de frente a calle José Mármol; por el Suroeste, una línea de 34 metros 10 centímetros, con propiedad empadronada con el número 58.718, de Emilio Sanino, y por el Noroeste, una línea recta de 15 metros 35 centímetros, con finca empadronada con el número 104.269 de José Trucco, encerrando en total una superficie neta, deducida la ochava, de 516 metros 65 decímetros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$25.20 Set.21-8718-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Dalmacia Bengoa de Nunes contra ARISTOTELES NUNES. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Aristóteles Nunes, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Set.18-8596-v.oct 23

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Elida Violeta Ferreira con sucesión PEDRO ELEUTERIO FERREIRA. Auxiliatoria". se cita, llama y emplaza a los herederos legítimos de don Pedro Eleuterio Ferreira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Set.18-8590-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Elida Violeta Ferreira con sucesores de PEDRO ELEUTERIO FERREIRA. Filiación natural". se cita, llama y emplaza a los herederos legítimos de don Pedro Eleuterio Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Set 18-8591-v.oct.23.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Federico Rain contra ELIZABETH CHARLOTTE OPPERMAN. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Elizabeth Charlotte Opperman que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "221 — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — Vistos estos procedimientos de conversión al divorcio iniciados por don Federico Rain. Resultando: Que don Federico Rain se presentó acompañando una sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juez de Derecho de Primera Instancia en lo Civil del Distrito Federal de los Estados Unidos del Brasil, por la que se decretaba su separación de cuerpos de doña Elizabeth Charlotte Opperman, y solicitó su conversión al divorcio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Oído el señor Fiscal de lo Civil no opuso reparos a la acción iniciada, expresando su conformidad con lo solicitado. Considerando: Que se han cumplido los requisitos establecidos por el artículo 185 del Código Civil y teniendo presente la conformidad del Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la sentencia mencionada en el resultando y hágase saber al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Actuario". A los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos — Nicanor dos Santos, Actuario

$21.60 Set.4-8001-v.oct.8.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Dionisio Alberto Molina con MODESTA MALLEA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Modesta Mallea que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "285. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Vistos estos autos seguidos por don Dionisio Alberto Molina contra doña Modesta Mallea de Molina, por conversión el divorcio. Resultando: Que el interesado se presentó acompañando testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que, dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por el actor. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos; háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora; Actuario Adjunto Interino". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo, a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — Nicanor dos Santos, Escribano.

$21.60 Set 3-8025-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERAFIN LORENZO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Oct.6-9299-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRIVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Oct.5-9270-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA MORALES, que aparece en dicha partida como nacido el 2 de Julio de 1934 debiendo decir nacido el 29 de Junio de 1928 por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Oct.3-9230-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ITURRIOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3 75 Oct.3-9188-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FIDALGO o HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. —Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Oct.3-9192-v.oct.15.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que los comerciantes de esta plaza señores MANUEL y RAMON NEGREIRA, han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Héctor Armanino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. —José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Oct.2-9168-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE ROMAN DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. —Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Oct.1.o-9139-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: la de nacimiento de EUMENIA LARMINY, la de matrimonio de ésta con JOSE ROMAN DURAN y la de defunción de éste: en la de nacimiento de Eumenia Larminy aparece el nombre ""Olegaria" debiendo decir ""Eumenia". en la de matrimonio mencionada aparece el apellido de la contrayente "Larmini" y debe decir Larminy y en la de defunción de José Román Durán debe sustituirse el nombre de "José Ramón" por José Román, el lugar de nacimiento que dice "San José" debe decir Montevideo, como asimismo el nombre de la esposa que aparece "Olegaria" debiendo decir "Eumenia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$9.00 Oct.1.o-9138-v oct.19.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dispuso se publique que ante este Juzgado, MARIO CABELLA MIGONE, solicita expedición de segundas copias de las escrituras de compraventa y ratificación ante el escribano Venancio Ruiz, la primera de 11 de Octubre de 19.. en el protocolo del escribano Juan J. Domínguez y la segunda de 28 de Febrero de

1891 en el suyo, por las que Ida Migone de Cabella compró a su hermano Mario Luis Migone el inmueble ubicado en la manzana 235 de esta ciudad, 15.a sección judicial hoy padrón 15734, solar número 11 del plano del agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña de Diciembre de 1876; con área de 386 metros 31 decímetros con 10 metros y 74 centímetros al Oeste sobre calle Gaboto, número 1236 entre Constituyente y Canelones; 11 metros 40 centímetros al Este, con el solar 7; 37 metros 85 centímetros al Norte con solar 10 y 34 metros 10 centímetros al Sur, con solares 12, 13, 14 y parte del 15. Y se cita y emplaza al nombrado Mario Luis Migone, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$20.40 Oct.1.o-9131-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REYES DE PEREZ o DE PEREZ VIEITEZ o DE PEREZ BIEYTES o DE PEREZ BIEYTEZ o PEREZ BIEITES o PEREZ BIEITEZ o PEREZ VIEITES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.29-9025-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ILLA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Set.29-9026-v.oct.9.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida OTERO y MIGUENS, se encuentra en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (2.o piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 15 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Set.29-9054-v.oct.9.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido SALOMON M. AMIEL, se encuentra en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (2.o piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 15 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Set.29-9053-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FRAGA o PEDRO HORACIO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.26-7653-v.set.5. Set.26-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — José F. Rossi, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.24-8878-v.oct.17 Oct.24-v.nov.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don WILLY WEDEKIND ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Homero Etchegoimberry, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Costas) Set.29-9052-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO PIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Set.24-8839-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace la apertura de la sucesión de JUSTO JULIAN MACERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1942. — José F. Rossi, Actuario.

$6.00 Set.22-8755-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO VICENTE RODRIGUEZ, en el sentido de sustituir Ejeutorio que es como aparece, por Cecilio Vicente, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Set.21-8653-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "ROSA BORRAZAS DE FERRER y otros Cesación de condominio y venia" (Libro 38 Folio 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dominga Borrazás de Golan, su esposo José Golan, sus hijos José, Alfredo, Aída, Deolinda Séptimo Iberia y Matilde Golan Borrazás y todos o cualquier otro derecho-habiente de los referidos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1912. — Luis E. Fontana, Escribano.

$9.60 Set.14-8411-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGO BURGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.18-8569-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART DE CASTELLS. Reivindicación de valores" (Libro 38 Folio 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores, meros tenedores y a quienes se crean asistidos de algún derecho por cualquier concepto a un título de quinientas libras esterlinas, valor nominal, número cinco mil doscientos sesenta y siete (5267), Deuda Consolidada República Oriental del Uruguay 3 1|2 o|o, serie B. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 Set.9-8178-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Schmid (Adolfo) contra LANDLE (FRENY) Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Freny Landle, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 Set.21-8668-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA LETTIERI DE BALARDINI o MARIA ROSA LETTIERI TORTORELLA DE BALARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.1.o-9099-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODINO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.1.o-9100-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ANDRADE (CARLOS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Rosa Magdalena Conti de Andrade en la siguiente forma: donde dice "Rosa Conte de Andrade, de estado soltera", debe decir: "Rosa Magdalena Conti de Andrade de estado casada". — Montevideo, Agosto 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.30-9059-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turcer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FABBRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.29-9039-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turcer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTERRETCHE, citándose a los heredeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.29-9027-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL VICO o PEDRO P. VICO o PEDRO VICO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.28-9002-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALCIDES DE MARIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.26-8935-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA o ANNA KOENSGEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.19-8640-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LAREDO DE BEPUCHAUD, citándose a los herederos, bajo apercibimiento de nombrárseles

defensor de oficio, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — Carlos María Triañón, Actuario.

$7.20 Set.19-8617-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "BIGORRA (ANTONIO). Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ana de Lucchi, viuda de Sartori, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en esta testamentaría dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — Carlos María Triañón, Actuario.

$7.20 Set.11-8297-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada JUANA DIEGO o JUANA DIEGO DIEGO o JUANA DIEGO DE FERNANDEZ MISA o JUANA DIEGO DIEGO DE FERNANDEZ MISA, emplazándose a los que se crean con derecho á heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.1.o-7866-v.set.23.
Oct.5-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO o JUAN C. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-9286-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIDE AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-9276-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO AGUIAR, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-9277-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FONTANA DE RADIOVOGEVICH o RADIVOJEVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.5-9242-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ARBIZA DE GONZALEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942 —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.3-9198-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VIGLIONI o VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1942. —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.3-9185-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VOLA DE GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.3-9186-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA MACCIO DE BERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.3-9187-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFONSO BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. —Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Oct.2-9159-v.oct 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROSENDO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.2-9145-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MISSAGLIA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1942. —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.2-9146-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.2-9147-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARROQUETE o LARROQUETTE DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.2-9149-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ALBARRACIN DE AUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942 —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.1-9098-v.oct.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Set.30-9067-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Pepo Magdalena. Prescripción". (Libro 30. Folio 45), se emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don AUGUSTO LIESACK, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: fracción de terreno empadronada con el número 67.668 ubicado en la villa de la Unión y compuesto de 301 metros cuadrados y 42 decímetros, teniendo 10 metros la línea de frente al Sur, a la calle Figueroa, entre las de Industrias y Artes: 8 metros la del fondo en el Norte, lindando con Ylarraz y con más terrenos del exponente: 34 metros 23 centímetros la del costado Este, confinante con Pedro Pijuan, hoy U. Mastrángelo y 32 metros 95 centímetros en el Oeste, lindero con más terreno del otorgante. — Montevideo, Abril 28 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario

$15.60, Set.29-9029-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BALDOMERO o BALDOMERO ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Set.26-8962-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LUIS LANFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.26-8963-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Patiño Ramón con JOSEFA CRUZ GARRIDO. Divorcio" (Lo. 31 Fo. 384), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Josefa Cruz Garrido, para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo don Ramón Patiño. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Set.19-8607-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión BASSO VAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set 17-8522-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña LUCILA PRESA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposo don Reginô Molina Montevideo, Setiembre 30 de 1941.— Raúl Calcagno, Actuario

$7 20 Set.12-8356-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza po rel término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de don FRANCISCO ORLANDO ROJO y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al juicio iniciado por doña Florencia Rojo, sobre posesión notoria de estado civil de hija natural de Francisco Orlando Rojo y auxiliatoria de pobreza. (Libro 31 Folio 258). — Montevideo, setiembre once de mil novecientos cuarenta y dos. — Raúl Calcagno Actuario

$8 40 Set.23 8529-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA AMOEDO (conocida por JOSEFA AMOEDO DE TREINTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. —C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.6-9307-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS PABLO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.6-9308-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL GAGGERO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Las de matrimonio de Santiago Gaggero con Catalina Ramairon y de nacimiento de Manuel Gaggero, donde la contrayente en la primera y la madre del inscripto en la segunda, aparece respectivamente, con el apellido Romairone y Romaiona debe decir Ramairon. 2.o) La de nacimiento de Amanda María Luisa Gaggero, donde la inscripta figura con el nombre de Amanda, debe decir Amanda María Luisa, y donde el apellido materno de la misma aparece como Raimeron debe decir Ramairon. 3.o) La de nacimiento de Arturo Enrique Gaggero, donde el inscripto figura con el nombre de Arturo debe decir Arturo Enrique y donde los apellidos paterno y materno del mismo aparecen como Gaggiero y Ramaiuna debe decir Gaggero y Ramairon. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.6-9306-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BECHARA o ASUNCION ABI-SAAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.3-9228-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA MENDIBEHERE DE ALTOLAGUIRRE, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.30-9069-v oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PIERUZZI, citándose a lo shereredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.29-9021-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE TOMAS BADILLA y MICAELA o MIGUELA LEONARDI DE BADILLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.26-8927-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANTONIO BADENAS", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Atarez, a doña Teresa Raf de Atarez a don Francisco Badenas o Vadenas y a doña Joaquina Gisber o Gulbert o Gilbert de Badenas o Vadenas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las sucesiones de don Antonio Badenas o Vadenas y de doña María Atarez de Badenas o Vadenas. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.11-8313-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.26-8928-v.oct.7.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente: "ENRIQUE MAZZUCO. Incapaz" se hace saber al público que por auto de 6 de Mayo de 1941, fué declarado incapaz don Enrique Mazzuco, habiéndosele designado curador, actualmente, a don Américo Cuncela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.26-8945-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente: "MARIA DOLORES MAROTE Rectificación de partida y posesión notoria de estado civil" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Dolores Marote, estableciéndose que donde dice que es hija legítima de Alfredo Marote, debe decir que es hija natural del mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Set 26-8946-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulada "Froilana Plácida Silva contra LUCAS GUERRERO Divorcio por sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Guerrero para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.15-8110-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUTA VIEIRA GOULART o AUTA VIEIRA GULART o AUTA GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, Setiembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-8169-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Set.4-8015-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Clara Rosa Benavídez de Sena contra EUGENIO LUIS SENA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Luis Sena, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.3-7954-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RIAMBAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.3-7961-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Puentes, Ernestina contra RAFAEL CECILIO PALAVECINO. Divorcio", se cita y emplaza a don Rafael Cecilio Palavecino, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele también a comparecer a la conciliación. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.5-9254-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO SANCHEZ o SANCHEZ SARRIA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.50 Oct.5-9278-v.oct.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARTOLA, TORIBIO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 11 del actual, se ha designado curador interino de la persona y bienes del presunto incapaz Toribio Artola, al doctor Fernando E. Filliol, al que se le discernió el cargo por resolución de 19 del corriente mes. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. —José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.51-9236-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sext oturno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SARRO GERMAN. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Germán Sarro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice "Serra" debe decir "Sarro" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.28-8077-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENVENUTO INTROINI o ENRIQUE INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.2-9180-v.oct.14.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MOSCA HELDERRAIN, RAUL SEBASTIAN. Emancipación", se hace público que ante este Juzgado se presentaron Juan R. Mosca y Raúl S. Mosca Helderraín, manifestando que por escritura otorgada ante el escribano Enrique Alonso Romelli, el 26 de Agosto del corriente año, formalizaron la emancipación civil y comercial, que solicitó el primero de los nombrados, para su hijo Raúl Sebastián Mosca Helderraín, y cuya autorización le fué concedida por acto de 1.o de Agosto del año actual. La escritura referida fué inscripta en el Registro Público de Comercio de este Juzgado el 18 de Setiembre corriente. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.50 Oct.1.o-9133-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Carril Urta, Juan Andrés, Carril Urta, María del Carmen contra NAVIA, CARLOS y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a las sobras de terreno que más adelante se determinarán, y especialmente a los señores Carlos Navia, Edith Haynes de Bruff y Raquel Haynes de Hurston y sus sucesores. El inmueble de la referencia es el siguiente: Una fracción letra B del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1936, inscripto en la Dirección de

Avalúos con el número .172 en Diciembre de, mismo año, según el cual se compone de una superficie de 536 metros 0.376 centímetros y se deslinda así: 28 metros 62 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Bartolomé Mitre entre Buenos Aires y Sarandí, distando su punto medio 40 metros 31 centímetros y 50 metros, 11 centímetros respectivamente de las esquinas con las nombradas calles. 24 metros 10 centímetros al Norte, lindando con la fracción A, 26 metros 68 centímetros al Este, de frente a la calle Bacacay, distando el punto medio de ese frente 35 metros 92 centímetros y 47 metros 75 centímetros de la calle Buenos Aires y Sarandí, respectivamente, y 15 metros 45 centímetros al Sur, lindando con Adelina P de Testaseca. Esta fracción está empadronada actualmente con el número 5623 El bien descripto está constituído por las fracciones 16 y 17 que el Gobierno de la República vendió en rifa, el primero a Modesto Sánchez y el segundo a Carlos Navia, según escrituras que el 13 de Abril de 1836 autorizó el escribano Manuel del Castillo, ventas que se efectuaron con base de los planos agregados en el expediente número 45 del año 1836, y que en copia expedida en Diciembre de 1935 por el agrimensor Raúl B. Conde (plano número 2). De acuerdo con dicho plano el lote número 16 tenía una superficie de 364 varas y un cuarto de otra, equivalente a 268 metros 773 154 mmts. cuadrados, y el lote número 17 tenía una superficie de 300 varas y un décimo de otra, equivalente a 221 metros 438 088 mmts. cuadrados, formando entre ambos lotes un total de 490 metros 2 131 centímetros cuadrados. Existe, en consecuencia, entre el área actual (536 metros 0.376 centímetros) y el área primitiva en el año 1836 (490 metros 2.131 centímetros) una diferencia de 45 metros 8.145 centímetros cuadrados sin título. —Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — José T. Pereira, Actuario

$43.20 Oct.1.o-9126-v nov.6.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "MATTEO DE SERRA CAYETANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Cayetana Matteo de Serra, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don José Serra pues donde en la misma el causante aparece como de estado divorciado, debe decir: de estado casado, por ser la verdad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942 —José Tomás Pereira, Actuario.

$1.50 Set.30 9071-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ERNESTO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.50 Set.29-9023-v oct 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PEREZ DE RON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.50 Set 26-8930-v oct.7

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RACKEVICIUS BUTKEVICIUS, LUCIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado José Rackevicius, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lucía, pues donde en la misma su apellido figura como "Racienviez" debe decir: Rackevicius y donde el apellido de su esposa figura como "Butkierrich", debe decir: Butkevicius. En cuanto al nombre de la inscripta que figura en dicha partida, como "Luisa", debe ser Lucía por ser la verdad — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.75 Set.28-9007-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a los señores JUAN CARLOS CIGANDA y PEDRO A CIGANDA, o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos: "R. Flores Chans contra Juan C. y Pedro A. Ciganda. Medidas preparatorias, libro 19. Folio 314" bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — José T. Pereira, Escribano.

$7 20 Set.26-8961-v.oct.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en el expediente caratulado: "MANUEL OUTEIRO Quiebra. Rehabilitación", se hace público que por resolución de fecha 16 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Manuel Outeiro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.26-8958-v.oct.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruíz, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante, ISAAC ISMACH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Leonardo M. Ordoqui, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas), Set.26-8952-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "Rodríguez, Hugo J. contra DIEGA ARCALA MORALES. Divorcio" se cita y emplaza a doña Diega Arcala Morales, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.26-8954-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruíz, hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ANGEL CARLOS MONTEGHIRFO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Berch, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1942 —José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.26-8956-v.oct.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Lafarge de Gallego Elena contra sucesión JOSE LANDO. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los demandados, sus antecesores, causahabientes, sucesores a cualquier título, así como a toda otra persona que pueda aducir derechos de cualquier índole que fueren, respecto de una sobra de veintisiete metros cuadrados, existente dentro del siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de dos solares contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 42.101, situados en la 20.a sección judicial de esta Capital, compuestos de una superficie de 888 metros con 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 22 metros 75 de frente al Sur al camino General Hornos por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4418 y 4412; 16 metros 60 de fondo al Norte, lindando con don Enrique Igmonds; 46 metros 38 al Oeste, lindando con don Mariano Carrara, y 62 metros 65 al Este, lindando por partes con Lagorio y Tropiano, José P. Civattone y Salvo Hermanos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$21.60 Set.21-8684-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Martín Aguirre, Cándido contra JOSE ALFONSO BALAGUER y otros, Prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don José Alfonso Balaguer, María Magdalena S. Balaguer, Aída América P. Balaguer, Pura P. Balaguer, Esther L. Balaguer, sus antecesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a las sobras compuestas en total de 91 hectáreas, 3238 metros 69 decímetros cuadrados, existentes en las fracciones de campo ubicadas en la 7.a sección judicial de Soriano, que se describen a continuación, para que concurran ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio. Dichas fracciones son las siguientes: 1.o Propiedad padrón número 3332, con una superficie de 259 hectáreas, 5235 metros y 83 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor R. Señánez Olivera de Setiembre de 1923, y limita: al Noroeste, con Leopoldo Fernández; al Noreste, con las fracciones A y B; por el Sureste, con Manuela F. de Corrales, y al Suroeste, el arroyo del Aguila: 2.o Propiedad padrón número 770, con una superficie de 175 hectáreas, 5607 metros 72 decímetros y que limita: al Noroeste, con el camino de Mercedes, con la vía del ferrocarril y con la fracción B; al Sureste, con la sucesión Corrales y la fracción H; por el Este, con la sucesión Ferreira, y por el Oeste, con la fración B; 3.o Propiedad padrón 789, con una superficie de 147 hectáreas, 6151 metros 26 decímetros, lindando: al Noreste, cuchilla del Bizcocho por medio, con Antonia B. Acosta de Fieres; al Suroeste y Sureste con sucesión de Práxedes Luzardo de Buffa, y al Noroeste, con Leopoldo Fernández y Manuel Arabeytía En la fracción descripta en primer término, padrón número 3332, compuesta, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Agosto de 1902, de 257 hectáreas, 5112 metros 61 decímetros, está comprendida una extensión de 35 hectáreas, 3936 metros 9 decímetros cuadrados de sobrante y, según plano de R. Señánez Olivera, de Setiembre de 1923, dicha fracción consta de 259 hectáreas, 5235 metros y 3 decímetros cuadrados, o sean, dos hectáreas ciento veintitrés metros doce decímetros cuadrados más que en el expresado plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez. Quiere decir que en la citada fracción, padrón número 3332, existe un sobrante de 38 hectáreas, 4.059 metros y 21 decímetros cuadrados. Las fracciones descriptas en segundo y tercer término arrojan, según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de 1902 un área total de 331 hectáreas, 7 312 metros y 71 decímetros cuadrados en cuya extensión están comprendidas 52 hectáreas, 4.212 metros 71 decímetros cuadrados de sobrante y, según plano ya mencionado, de Señánez Olivera, esas dos fracciones suman 332 hectáreas, 2.280 metros 18 decímetros cuadrados, o sean, 4.967 metros 47 decímetros cuadrados más que en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez. Quiere decir que, dentro de estas dos fracciones, existe un sobrante de 52 hectáreas, 9.179 metros con 48 decímetros cuadrados. De la primera de estas dos últimas fracciones se vendieron, posteriormente al Estado, 4 hectáreas 8.712 metros y de la segunda, 4 hectáreas 1.779 metros, por lo cual el área total de esas dos fracciones es de 323 hectárea, 1.788 metros 98 decímetros cuadrados. — Montevideo Setiembre 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$52.80 Set.19-8639-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Pérez Manuel contra LOPEZ CONCEPCION. Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a la señora Concepción López para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, emplazándose asimismo para comparecer en el juicio de divorcio que le iniciará su esposo Manuel Pérez, también bajo apercibimiento. Y a sus efectos se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Set.17-8511-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VIRGILIO CESTARI y de doña SARA VIDAL DE CESTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.14-8384-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO VILLALONGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.14-8355-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS KAHOVEC o CARLOS (KARL) KAHOVEC o KAHOWEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.10-8222-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JACINTO ALBERTO IBAÑEZ FROCHAM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.4-8019-v.oct.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o GEORGE CAMPBELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los padres del causante, don Juan Jorge Campbell y doña María Smith, para que comparezcan también a estar a derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Set.16-8462-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL BAZTERRICA DE RESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 28 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.1.o-9123-v.oct.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMINA UCHLENBECK DE ALLINGHAM: Segunda copia" se hace saber al público que se ha presentado doña Guillermina Uchlenbeck de Allingham solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada el 28 de Setiembre de 1939, en esta ciudad, por el escribano I. Dupetit Saint Girons y por la cual el señor José Méndez Rodríguez se constituyó deudor de doña Guillermina Uchlenbeck de Allingham por la suma de $ 1.500 moneda nacional que ésta le facilitó a aquél en calidad de préstamo, y en cuya garantía el deudor hipotecó a favor de la acreedora el inmueble empadronado con el número 162.731 del Departamento de Montevideo. Y a tal efecto se emplaza en forma legal, a todos los interesados en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca prealudida, y en forma especial al deudor don José Méndez Rodríguez, domiciliado en la calle Rivera número 3415, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$19.20 Set.30-9061-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don GREGORIO ESTEBAN RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de la madre como: "Delgado" en lugar de Regalado, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.28-8969-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.9-8195-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA BLUMTRITT o ANGELA o MARIA ANGELA o ANGELA MARIA BLUMTRITT DE DALL'ORSO o ANGELA o ANGELA MARIA BLUMTRITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Set.15-8436-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.
$3.75 Oct.5-9256-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. —Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 Set.30-9076-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DONATA TERESA NAVARRO y de doña JUANA BAUTISTA NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2445. —Montevideo, Julio 23 de 1942. - Sebastián Puppo, Juez de Paz.
$4.50 Set.30-9090-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RIOTORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, en forma, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — Luis Gravina Ortiz.
$3.75 Oct.6-9300-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1942. —Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$3.75 Set.29-9032-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS HUALDE o UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1942. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$3.75 Oct.1.o-8970-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GUIDA DE DIPOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Setiembre 12 de 1942. —José H. Amondarain, Juez de Paz.
$3.75 Oct.1.o-9115-v.oct. 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERVACIA o GERVASIA ANTONIA ALEMAN DE MENESES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 14 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.64 Oct.3-9219-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AVEDUTO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 13 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.36 Oct.3-9220-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANIBAL ALEJANDRO ARTIGAS y PETRONA MORALES DE ARTIGAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 12 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.64 Oct.3-9221-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GIL DE SOUZA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 11 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.25 Oct.1.o-9140-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DAL'ANTONIA DE NAPOL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 12 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-9113-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "MARIA CAMILA, CARLOS VICENTE y JULIO VICTOR CROSA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juz-

gado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de María Camila Crosa, aparece el apellido paterno como Crosca en vez de Crosa. De Carlos Vicente Crosa, el apellido paterno aparece como Croza en vez de Crosa y en la de Julio Víctor Crosa, aparece el apellido materno como Ferraro en vez de Ferrari. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones Setiembre 25 de 1942. — Hugo Alvez. Actuario.
$6.00 Oct.6-9289-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA FERNANDEZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 26 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.5-9282-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA MALLO DE GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.5-9283-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REMEDIOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.5-9284-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 24 de 1942. — Hugo Alvez. Actuario.
$3.75 Oct.3-9199-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOPEZ DEL PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 7 de 1942. — Hugo Alvez. Actuario.
$3.75 Oct.1.o-9129-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.29-9036-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BLANCO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1942. —Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Set.29-9037-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1942. — Hugo Alvez. Actuario.
$3.75 Set.30-9086-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO FERMIN MORALES ó AMERICO MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra de la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Setiembre 22 de 1942. — Eduardo Julien Cardozo. Juez de Paz.
$6.00 Oct.1.o-9137-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO VARALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 24 de 1942. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$3.75 Oct.1.o-9108-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.5-9272-v.oct.16.
Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA LUSARRETA o LUZARRETA DE DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.5-9265-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO FERREIRA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado a solo efecto de esta publicación. — Colonia, Diciembre 26 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.3-9206-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ANACLETO o CONRADO GUBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.3-9210-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALICIA ANTINO o ALICIA ADELA AUTINO o ANTINO, ALFREDO ARTURO AUTINO, CARLOTA CLOTILDE AUTINO, CATALINA MARIA VIGNOLO DE AUTINO o CATALINA VIÑOLO DE AUTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.25 Oct.3-9205-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión PABLO AUGUSTO MALAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1941. — Juan C. Altieri. Actuario.
$3.50 Oct.3-9207-v.oct.15.

Rectificación de partida.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María Franca, dictada en autos: "JOURDAN JERAH. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jerah Jourdan, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice: "Jera Jordan, compareció don Pablo Jordan, nació una niña que es hija legítima del declarante, que es nieta por línea paterna de Santiago Jordan Jera", debe decir: "Jerah Jourdan, compareció don Pabblo Jourdan, nació un niño que es hijo legítimo del declarante, que es nieto por línea paterna de Santiago Jourdan Jerah". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 8 de 1941. — Juan C. Altieri. Actuario.
$7.75 Oct.3-9211-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JABIER DE TOURN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.3-9208-v.oct.15.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA COSTABEL DE REYNAUD, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.3-9209-v.oct.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DAÑOBEYTIA JUAN FRANCISCO Incapacidad", y por resolución de fecha 10 de Agosto del corriente año número 4920, se ha declarado incapaz a Juan Francisco Dañobeytia, habiéndose designado curador a su hermano Eulogio Dañobeytia. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.2-9174-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MORA DE MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.2-9172-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JAMES CRAWFORD MAGILL y LAURA KERR DE CRAWFORD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 4 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Oct.2-9173-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARRERO DE BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.29-9042-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VICTOR o VICTOR LORENZO LUACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.29-9043-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ITURRIOSGARAY DE OTAZU y de ROSARIO OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Carmelo, Junio 17 de 1942. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.
$3.75 Set.28-9001-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno

se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE RAMON de LEON o DE LEON o RAMON de LEON o DE LEON y don CELESTINO DE LEON o CELESTINO ANASTASIO BRAULIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 18 de 1942. — Agustín Gazzaño Pons, Actuario.

$5.60 Oct.5-9266-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "Agustina García por su hija menor Irma contra la sucesión de MANUEL ROSALES. Investigación de paternidad", se citan, llaman y emplazan a los herederos de Manuel Rosales para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad natural, nombrado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 17 de 1941. — Raúl Ferreira. Actuario.

$10.80 Set 25-8900-v oct 30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ALVAREZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose a la vez por el término de noventa días a la heredera ausente doña Aurelia Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno Setiembre 10 de 1942 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$14.40 Set 21 8691 v oct 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don EDUARDO FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la siguiente partida, en el modo que a continuación se expresa: En el acta de nacimiento de Víctor Modesto Alvérico Fernández donde se establece que el nombre de éste es Victo debe decir Víctor y donde dice que el nombre del padre es Eudaldo debe decir Eduardo, que son los verdaderos. Y a los fines de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Trinidad, Setiembre 3 de 1942 —Antonio M. Quinteros, Actuario.

$7.20 Set.30-9065-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o MARIA PLACIDA SARA ASCURRAIN DE ALGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.78 Set 30 9064-v oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TABERNE, citándose a lo shederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentr doe treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 11 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.38 Set.30-9062-v.oct.10.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se ha presentado HORTENSIO BERATARVIDE, solicitando que se declare bien de familia el inmueble de su propiedad padrón 2164, manzana 141, parte del solar 8, de la ciudad de Trinidad. Y a los efectos de la ley número 9770 del 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Trinidad, Setiembre 22 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

(Ley 9.770) Set.30-9079-v.oct.17
Oct.30-v.nov 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.28-8985-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1942. —Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.28-8986-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FERRER o RAFAEL FERRER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1942 — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.28-8987-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA IRIGARAY o RAFAELA IRIGARAY DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.28-8988-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ o BERNARDINO MARTINEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.28-8989-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL SOCA o SOCAS y LEONOR DE PAIS o PAIS DE SOCA o SOCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Set.28-8984-v oct.8

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos "RODRIGUEZ AMOSELMO MARIA. Segunda copia. L. 24 F. 377" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Pedro P. Píriz Ledesma, en la villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, el 13 de Febrero de 1928, por la que adquirió de Faustino Castro, el siguiente inmueble: una fracción de campo, empadronada con el número 2232, ubicada en el "Paso de la Cruz del Yí", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 10 hectáreas 5338 metros 22 decímetros y linda, según títulos, con campos de Pedro Etchegaray, en todos sus vientos, dando frente al Este al camino departamental que conduce al citado "Paso de la Cruz del Yí". — Florida, Julio 29 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Set.26-7253-v.oct.7

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Roberto C. Zubillaga, dictado en autos: "VIÑA IGNACIO o VIÑA CERPA IGNACIO. Sucesión. Libro 24. Folio 214", se cita y emplaza a los herederos: Basilio, Hilario, Juan Francisco y Rita Viña Bernardelli, Ramón Viña y Marichal, María Luisa y Lucas Julián Viña Mesa, para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente sucesario, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Florida, Setiembre 10 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Set.23-8776-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO AMILIVIA, acreditando su personería en forma, por Juan, Feliciano del Carmen, Florencio Honorato, Juan Celestino y Celestina Celmira Aparicio, solicitando segunda copia de la hijuela expedida por el Actuario de este Juzgado don Leonardo Sellier, el tres de Noviembre de mil novecientos diecinueve, de los bienes quedados al fallecimiento de doña Carmen Benítez, en la que se adjudicó una fracción de campo y sus mejoras, situada en Barriga Negra, sexta sección de Lavalleja, padrón número seis mil seiscientos, con una superficie de ochenta y seis hectáreas, cinco mil seiscientos metros, lindando al Norte, con Manuel Severo Ausqui y Bernabela María del Carmen Ausqui de Fuentes; al Sur, Fermina Alvarez y Clotilde F. de Pérez; al Este, Nicanor Correa y Carmelo Benítez, y al Oeste, Lucía Aparicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Setiembre 28 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$10.50 Oct.3-9223-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 21 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.1.o-9130-v.nov 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MATILDE o MATILDE FLORENTINA FERREIRA DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.28-8977-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO LUIS ANTONIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.28-8978-v oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MELGAR DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.28-8979-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DOLORES DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto

$3.75 Set.28-8980-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PATRON DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.28-8981-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA LEDESMA DE GONZALEZ o MARIA DE LA ESPERANZA LEDESMA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Minas, Setiembre 4 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.30-9070-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO L. AVIAGA o GUILLERMO LUCIANO AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.28-8982-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA RODRIGUEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.26-8919-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORO AGAPITO GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.26-8920-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA MELCHORA CIDADE DE LUCAS y CLEMENTE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto
$3.75 Set.26-8921-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JERONIMO ANTONIO APECECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 4 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.50 Set.28-8983-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MEDARDO FERRER RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. —Minas, Setiembre 7 de 1942. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$3.75 Set.26-8922-v.oct.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLET MARY ADAMSON DE FERENCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Setiembre 23 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.5-9258-v.oct.16

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA N. CORREA, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida por el escribano Actuario don Antonio Stagnaro, en la que constaba la adjudicación a la gestionante, por reparto de bienes en los autos sucesorios de su padre don Ramón Correa, de una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección del Departamento de Maldonado, con una superficie de treinta y dos hectáreas 4.667 centiareas 64 decímetros, lindante: al Norte, Tecla y Ramón María Correa; al Sur, Lindoro G. Correa; al Este, Francisco Machado, y al Oeste, Hilario de León, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Maldonado, Mayo 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.32 Oct.5-9260-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ERNESTO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 23 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.5-9259-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO E. GRIECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 22 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Set.30-9057-v.oct.10.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Los sucesores de don FERNANDO CLAVIJO, de don NORBERTO CLAVIJO y de don SERAPIO RUFO CLAVIJO sobre prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la siguiente fracción de campo: Una fracción de terreno de pastoreo y labranza ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por Ejido de Maldonado, empadronada con el número 337 compuesta según plano de mensura practicado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Junio de 1939, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 98 el 17 de Octubre de 1939, de un área superficial de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, Norberto Jesús Clavijo; Este, sucesores de Eufrasio Mántaras y camino vecinal; Sur, padrón número 339, Anuncio Cancela y otro; Oeste, padrón 176 de Bernardo José Barja y camino vecinal para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 28 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$19.20 Set.30-9058-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Felicia Ramona Serrón contra los herederos de PEDRO ARCE GONZALEZ. Investigación de la paternidad de su hijo Raúl Adhemar como hijo natural del causante", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en la acción deducida para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Agosto 22 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.64 Set.10-8256-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 22 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.26-8938-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA CABRERA DE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1942. —Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Set.26-8939-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICTORIO SUAREZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Setiembre 6 de 1942. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$4.20 Set.26-8937-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO NOCEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 28 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.5-9241-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 18 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Set.28-9034-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.40 Set.3-7976-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "MACHADO DAVID J. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: la pasada ante el escribano don Raúl Ferreira con fecha 17 de Junio de 1922 en la ciudad de Tacuarembó, por la que el señor David J. Machado, adquirió del señor Onofre Machado, una fracción de campo sin mejoras, ubicada en el paraje denominado Costa de Corrales de Queguay Grande, 7.a sección judicial y empadronada con el número 2778 y compuesta de una superficie de diez hectáreas, lindando por el Norte, Sur y Oeste, con más campo de propiedad del peticionante y por el Este, con don Toribio Machado Y a los efectos legales, por el presente se emplaza a cuantos se consideren con derecho al inmueble mencionado o tengan interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$18.00 Set 28-9035-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Gualberto Pí, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber a fojas cuatro de los autos caratulados: "Año 1928. RUFINA ZAPATA DE CEJAS o SEJAS sucesión y año 1938. FRANCISCO CEJAS. Sucesión, de fojas seis vuelta a fojas siete han sido expedidos los siguientes edictos: "Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Apertura de sucesión. De mandato del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, declárase abierta la sucesión de Rufina Zapata de Cejas o Sejas y cítese por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 28 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO CEJAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la presente feria mayor a sus efectos. — Fray Bentos, Enero 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.' Y dado que no han sido hechas por los interesados en su oportunidad, las publicaciones correspondientes a los edictos insertos, se hace a pedido de los mismos, esta segunda expedición de nuevos ejemplares de

los edictos referidos, a los efectos de ser publicados. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.
$17.70 Oct.1.c-9112-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictado en los autos: "PEDRO FIORELLI. Sucesión", se cita y emplaza a doña Carolina Fermina Fiorelli, para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por apoderado, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.
$8.64 Set.25-8905-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO COSTA (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1942 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.4-8031-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RECARTE o JULIO RICARDO RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rivera, Setiembre 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Oct.3-9224-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct.3-9218-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RAMOS o RAMON DONATO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Oct.3-9215-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis Barbé Pérez, dictada en los autos: JUAN FIAT y ELENA DERGAM. Posesión notoria de estado civil de casados, SANTA FIAT DE DERGAM, TUFIC A. DERGAM, SAUGT FIAT y LATIFE FIAT, rectificación de partidas" (Libro 31, folio 462), las referidas se han presentado ante este Juzgado solicitando rectificar las siguiente partidas de estado civil: A) De nacimiento de Santa Fiat, nacida el 31 de Marzo de 1913 en la 1.a sección de Rivera, donde que, digo: Dice que el apellido es Fiham debe decir Fiat, donde dice que el apellido materno es Dorgam debe decir Dergam; donde dice que la abuela paterna se llama Sara Yalup debe decir Safa Chalup y donde dice que la abuela materna se llama Natividad Felsim debe decir Latife Juri. B) De nacimiento de Saugt Fiat, nacida en la 1.a sección de Rivera el 6 de Junio de 1917, donde dice que el apelido de la madre y del abuelo materno es Juanfedes debe decir Dergam, donde dice que la abuela paterna se llama Sara Jarmnut, debe decir Safa Chalup y donde dice que la abuela materna se llama Latifia Abimorad debe decir Latife Juri. C) De nacimiento de Latife Fiat, nacida en la 1.a sección de Rivera el 13 de Noviembre de 1920, donde dice que el apellido de la madre y del abuelo materno es Dergan debe decir Dergam, y donde dice que el apellido de la abuela materna es Dergan debe decir Juri. D) De matrimonio de Tufic Antonio Dergam con Santa Fiat, celebrado en la 1.a sección de Rivera el 18 de Julio de 1925, donde dice que el esposo se llama Tufic Dergam debe decir Tufic Antonio Dergam, donde dice que el apellido de la esposa y del padre de ésta es Fiad debe decir Fiat y donde dice que la madre se llama Miledi debe decir Elena. E) De nacimiento de Habib Dergam, nacido en la 1.a sección de Rivera el 13 de Julio de 1929, donde dice que el nombre del padre es Tufic Dergam, debe decir Tufic Antonio Dergam; donde dice que el apellido de la madre y del abuelo es Fiad, debe decir Fiat y donde dice que la abuela se llama Miledi debe decir Elena, y F) De nacimiento de Sonia Teresita Dergam, nacida en la 1.a sección de Rivera el 2 de Setiembre de 1933, donde dice que el apellido de la madre y del abuelo paterno es Fiad, debe decir Fiat y donde dice que el nombre de la abuela materna es Milegi debe decir Elena. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. —Víctor Anza, Actuario.
$27.75 Oct.3-9214-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ORDULIA TECHERA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1942. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$3.30 Oct.1.o-9104-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Setiembre 23 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.30 Oct.1.o-9105-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de NICOLAS DI LUCCIA o DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1942. — Próspero M. Rubert Escribano.
$3.30 Oct.1.o-9106-v.oct.13.

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado: "MARIA AGUSTINA ARAMBURE Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde en la misma se establece que el apellido de su padre era "Aramburu", debe decir "Arambure", y donde aparece con el solo nombre de "Benita", debe decir "María Agustina" por ser en ambos casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 15 de 1915. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$7.05 Set.25-8820-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BARREIRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 16 de 1942. — José A. Ribot Llana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.25-8810-v.oct.19.
Oct.24-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE OYHAMBURU o MARIA ASUNCION PAULINA o MARIA EUGENIA PAULINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Setiembre 19 de 1942. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$3.75 Set.26-8912-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA AMARAL DE APARICIO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 16 de 1942. — José A. Ribot Llana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.25-8811-v.oct.19
Oct.24-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez de Paz de la novena sección de Rocha, se declara abierta la sucesión de EMMA UMPIERREZ TALAYER o EMA UMPIERREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten en forma a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Velázquez, Setiembre 12 de 1942. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$3.75 Set.28-8976-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber que por auto de fecha 23 de Noviembre de 1939 (número 9063), de dicho magistrado recaído en expediente promovido al efecto se declaró a doña ANTONIETA MEDINA en estado de incapacidad nombrándose curadora de la nombrada a doña Rita Barcelo de Souza de Medina. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por diez días. — Salto, Setiembre 17 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$5.25 Set.28-9015-v.oct.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO FERRAO. Rectificación de partida", se hace saber que en el referido expediente se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Antonio Ferrón, en la cual aparece el extinto como Antonio Ferrao, de estado casado, con Isidra Paredes, cuando debe figurar de estado casado con Angela Custodia Bilche y el nombre Antonio Ferrón, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 22 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$7.50 Set.23-8813-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN VICENTE INVERNIZZI, solicitando la rectificación de las partidas: de su matrimonio con doña Teresa Bianchini, de defunción de ésta, y de las de nacimiento de sus hijos: María Teresa, Juana Aída Juan Carlos, Yolanda Rufina, Margarita, Marina Marta, Vildfredo, Nerea y Néstor Invernizzi, donde figuran los nombres y apellidos: Imbernisi, Juan, Guillerma Teresa, Bednchini; Inberoisi, "V" debe decir respectivamente: Invernizzi, Juan Vicente, Bianchini, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Setiembre 16 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.23-8814-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda, dictada en autos "HERMES PEREIRA MACHADO y otros. Prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza a los colindantes, a los descendientes de don Juan Pereira Machado y en general a todos los que se consideren con derecho al sobrante de doscientos cuarenta y siete hectáreas, nueve mil trescientos veintiséis metros, cuarenta y cuatro decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites generales, según plano del agrimensor Rosendo Díaz, de Junio de 1915; en el cual vienen a ser los lotes señalados con las letras B y C: Norte y Noroeste, una línea amojonada que los separa del lote señalado con la letra "A" de ese mismo plano y que fué adjudicado a don Napoleón Pereira Machado y que hoy es propiedad de don Juan Severo Henderson; Sur, zanja del Pedregal y una línea recta amojonada que los separa de Enrique G. Silveira y Enriqueta P. de Silveira; Oeste, arroyo Valentín Chico, que los separa de Palmira Gutiérrez de Devoto y Fermina Gutiérrez de Meirelles; y Noreste y Este, arroyo Valentín Grande y arroyo de la Isleta que los separa de don Manuel da Cruz Piegas y Enrique G. Silveira; para que comparezcan en estos autos dentro del término de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 10 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$26.40 Set.24-8832-v.oc.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en los autos caratulados "Rosaura Medina, por sus hijos Alba Sánchez, Gloria Medina, Aminta Rosaura Sánchez, Batlle

Omar Sánchez, Ada Angela Sánchez y Eleuteria Medina contra la sucesión de ELEUTERIO SANCHEZ "Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a las personas interesadas en este juicio para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, a los efectos que correspondan. — Salto, Agosto 21 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$9.60 Set.16-8467-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OLIVERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 21 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.3-9216-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO o ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.21-8848-v.oct.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos respectivos, (expediente número 485, Libro 10, Folio 465), de fecha 10 del actual, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don VERONICO POMBO, disponiéndose la ocupación judicial de sus bienes, libros, documentos y papeles, la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica, y se previene: 1.o) Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Manuel Aguirre y 4.o) Que se ha fijado el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 14 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Set.24-8877-v.oct.10.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO PEREZ, ANA CABRERA o ANA CABRERA DE PEREZ, JOSE PEREZ o JOSE PEREZ CABRERA, MARIA PEREZ o MARIA PEREZ DE CRECIENTE, MIGUEL PEREZ o MIGUEL PEREZ CABRERA, SEVERO PEREZ o ANTONIO SEVERO PEREZ, FRANCISCA GARCIA DE PEREZ o FRANCISCA GARCES o GARSE DE PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Clara, Ramón, Cirila, Liboria Ignacia, Florentina, Edwiges, Luisa, Carmen, Marta, Juan D., Evaristo, Atanasio, Manuel, Andrea Avelina, Rafaela Marcela o Marcelina y Marcela Gregoria o Gregoria Pérez o sus causahabientes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 21 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.50 Set.9-8111-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos: "PATRICIO GONZALEZ, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno padrón 3092, que forman parte del huerto 139 sito al Norte de esta ciudad, consistentes en los solares 1 y 4 de la manzana letra B del barrio Industrial, compuesto cada uno de ellos de una superficie de 507 metros y 34 decímetros cuadrados, lindando el primero, al Norte con el solar 2 de Hernán Fernández Rodríguez; al Este, con calle; al Sur, por formar esquina, también con calle, y al Oeste, con el solar 8 de Eugenio Martínez y el segundo linda al Norte, con calle; al Este, también con calle; al Sur, con el solar 3 de Hernán Fernández Rodríguez, y al Oeste, con el solar 5 de Domingo Burghi, y especialmente a María Tuero y Paulino Suárez, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 17 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$16.80 Set.24-8849-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CIRULLO o CHIRULLO o CHIRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Oct.6-9290-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PILADELFO SILVEIRA o ANTONIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. —Tacuarembó, Setiembre 23 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.30-9072-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. —Tacuarembó, Agosto 13 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Set.30-9073-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES BASUALDO DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.2-9156-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA SILVERA DE HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.2-9157-v.oct.14.

REMATES JUDICIALES

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Rafael Moll, rematará judicialmente los bienes muebles pertenecientes a la sucesión JOSE BENITO CHENLO ROMAY, tramitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; el 16 de Octubre de 1942, a las 14 horas, en San Jacinto. (Canelones).

$4.00 Oct.5-9279-v.oct.16.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno doctor Fermín Garicoits, dictada en autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra SOFIA FERNANDEZ DE FEIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre de 1942, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calle Municipio número 3008, entre las de Araicuá y Sitio Grande (hoy Junta Económica Administrativa), se procederá por el martillero José L. Fialo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 84.334, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 8 de la fracción letra D del plano del barrio Ayacucho, levantado por el agrimensor Alfredo Fenco y Sagra en Octubre de 1890, se compone de 152 metros 21 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 61 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, señalada su puerta con el número 3008, entre las de Araicuá y Sitio Grande, (hoy Junta Económico Administrativa), quince metros con 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 7 y 25 metros 2 centímetros al Sureste, confinando con una calle suprimida. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos respectivos se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: Juncal número 1470. (1.er piso).

$36.00 Oct.6-9321-v.oct.23.

SANTIAGO TORRE

JUDICIAL

En mi salón calle Misiones 1366.

El jueves 15 de Octubre a las 14 horas.

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno "Autos WILLY WEDERKIND", (Quiebra), remataré al mejor postor todas las existencias del restaurant "El Franciscano". Exhibición el día antes del remate de 12 a 18 horas. Seña 30 olo. Comisión 6 olo.

$5.00 Oct.3-9183-v.oct.15.

ANGEL D. ARIAS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: Juan Piatti contra GAYETANO DE LEON. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel D. Arias, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 86.988, consistente en la finca y terreno con sus edificios y mejoras actuales cualquiera que sea su clase e importancia, sito en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 299 metros 49 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle General Leandro Gómez número 2465 entre las de General Braga y avenida General Garibaldi; 34 metros 88 centímetros al Noreste, lindando con Francisco J. Giraldes; 8 metros 59 centímetros al Noroeste, lindando con Gertrudis B. de Michaelson y 34 metros 85 centímetros al Suroeste, lindando con Francisco Gamba. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como lo que se adeuda por concepto de pavimento, saneamiento e impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Oct.2-9161-v.oct.20.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "OLGA ERLINDA BALIÑO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla con asistencia del Alguacil, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 600.00 un solar de terreno, situado en la 20.a sección judicial de esta Capital, manzana número P 100 del pueblo Victoria, señalado con el número 10 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Febrero de 1929, este solar está empadronado con el número 100715, teniendo una superficie de 221 metros 36 dec.2, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Heredia (antes 33), igual medida al Sudoeste, con el solar número 9; 25 metros 77 centímetros al Nordoeste, con el solar número 11 e igual medida al Sudeste de frente a la calle Benito Riquet (antes Río Negro). 2.o Acto continuo, con la base de $ 400.00 el solar número 11 empadronado con el número 100716 contiguo al descripto anteriormente, con una superficie de 221 metros 36 dec.2, que se deslinda de la siguiente forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Heredia (antes 33) igual medida al Sudoeste con el solar número 9; 25 metros 77 centímetros en las líneas Nordoeste y Sudeste, lindando con Idalino Sandoval y solar número 10 respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran

en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario. — Rincón 669. — Ute. 87526.
$ 42.00 Oct.1.o-9136-v.oct.19.

CANDIDO V. BENGOA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado dictado en los autos caratulados "Procurador de Impuestos Directos doctor José A. Mullin con CATALINA DURANTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo a las catorce horas y media en la puerta de este Juzgado, calle Arturo Santana número 805, por el martillero señor Cándido V. Bengoa, asistido del Alguacil ad-hoc señor Fausto Guerra y por el Actuario ad-hoc señor Uberfil Larrosa se procederá a la venta en remate público y, al mejor postor del inmueble empadronado con el número 387 de la manzana número 65 de Punta del Este, que se compone de ochocientos dieciséis metros cuadrados setenta y cinco decímetros aproximadamente, lindando al Norte con el solar empadronado con el número 391 de Instrucción Pública, al Oeste con la propiedad número 388 de Domingo Moirano, al Sur calle número 23 y al Este con el solar número 386 de la sucesión de Eduardo Graves: Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 2.000 y que fué tasado en este expediente en tres mil pesos. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o Que se habilita la tarde del día del remate a los efectos pertinentes. — Maldonado, Setiembre 3 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz. — Informes: Carapé 2220. — Ute. 44815.
$34.50 Oct.1.o-8544-v.oct.19.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ANTONIO PEÑA BELOQUI. Ejecución de prenda", remataré el día 13 de Octubre a las 16 horas, en el local calle Santa Fé 1268, una heladera eléctrica SIAM, último modelo 400 J4 completa, con cubos de hielo y serpentina para agua con una canilla y bandeja, y compresor Sello de Oro número 2005. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8.71.78.
$8.00 Oct.1.o-9097-v.oct.13.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Máquina industrial "Singer" 18-2

Remataré en mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 8 de Octubre a la hora 15. Por orden del Juzgado de Paz de la 22.a sección autos: "Recons contra SOFIA S. DE FEIN. Ejecución de Prenda". Al mejor postor. Comisión: 6 o|o. Informes: 81.808.
$4.00 Set.26-8947-v.oct.7.

ANTONIO CAMPOS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos NESTOR PEREZ. Quiebra, rematará el día 8 de Octubre a las 17 y 30, un "Kelvinator" en Agraciada 1885.
$3.60 Set.29-9049-v.oct.8.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 19.a sección judicial en autos Kazmar Nicolás con DEMETRIO CZABAN KUSIK. Juicio ejecutivo". En el local calle Cuñapirú número 1430 entre Marcelino Sosa y Rocha. Con la base de las 2|3 partes de su tasación las siguientes máquinas: 1 máquina desvanadora, 1 máquina de cortar suela con motor 1|2 caballo marca Osea número 956055, 1 máquina de aparar Singer número 520795, 24 sacabocados. A. A.
El viernes 9 de Octubre a las 14 y 30 p. m. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$8.00 Set.28-9020-v.oc.8.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. contra GUILLERMO WEDEKIND. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas en el local sito en la calle Misiones número 1366, el martillero Juan J. Sanguinetti, procederá a la venta al mejor postor y sin base de los efectos siguientes: un piano cola marca "Bluhtner", una vitrina, un ... café Express, calefacción, 50 mesas, 150 sillas, 12 bancos tapizados, un mostrador y estantería, una caja registradora número 118-947. — Nota: Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Florida número 1476.
$10.00 Oct.1.o-9114-v.oct.13.

LUIS ALBERTO DE BARBIERI
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja, dictado en autos "FELIX CASTO DIAZ. Declaratoria de incapacidad". (Libro 20, Folio 495), se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Luis Alberto de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto con la base de cincuenta pesos cada hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble. Una fracción de campo con poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene situada en San Francisco, primera sección de este Departamento de Lavalleja, padrón número cinco mil noventa y ocho; deslindada y mensurada por el agrimensor Antonio J. Joanicó, en Febrero de mil novecientos tres, fracción señalada con el número uno según plano expedido por el agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cuadradas, lindando; según su plano, al Norte, José María Arambillete; al Sur, Santiago Casto y Luisa Díaz, y al Oeste, con Eufemia Zuasnábar de Pasquier, cuyo inmueble pertenece al incapaz Félix Casto Díaz por adjudicación en pago de su legítima en la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Juliana Prieto de Díaz, practicada en escritura autorizada por el escribano Juan Zeballos y Maguna, el catorce de Marzo de mil novecientos tres. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base, que es de cincuenta pesos por cada hectárea. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que el título del inmueble y demás antecedentes se hallan en la oficina del Juzgado donde podrán examinarlo los interesados. D) Que el inmueble soporta un gravamen hipotecario, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, cuyo gravamen será cancelado simultáneamente con la escrituración de la venta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$43.50 Set.25-8918-v.oct.13.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

Casa de una planta: calle Pérez 5634 frente a la plaza Vidiella (Colón).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra PABLO ANGEL VALENTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con sus edificios, pavimento, cordón, arrimos y demás mejoras que contiene, todas pagas, empadronada con el número 45189, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Juan V. Russo, de Noviembre de 1933, compuesta de una superficie de 380 metros 63 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Juan Mozzoni y Adán Sosli, por 9 metros 63 centímetros al Sud a la calle Pérez, por medio a la plaza Vidiella, de Colón; por el Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden, de Norte a Sud, la primera, 5 metros 45 centímetros; de aquí, otra en dirección al Este, de treinta centímetros, y de aquí, la tercera al Sur, de 28 metros 80 centímetros, lindando las tres en toda su extensión, con el lote número 5 del mencionado plano; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que, de Norte a Sur, miden, la primera, diez metros 60 centímetros; de aquí, otra hacia el Oeste, de 3 metros 15 centímetros, y de ésta, la tercera, hacia el Sur, que mide 27 metros, lindando las tres, en toda su extensión, con Esponda y Mongastón. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como los certificados de los distintos registros, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$45.00 Set.21-8698-v.oct.7.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE POR EJECUCION EXTRAJUDICIAL DE PRENDA

Comunico al comercio y al público en general que el domingo 11 de Octubre de 1942 y a las 15 horas en el "Hotel Suizo", Piriápolis, (Maldonado), por ejecución extrajudicial de prenda procederé a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de $ 4.500.00 de todas las existencias prendadas del referido hotel, que lo constituyen 5.217 piezas, según detalle e inventario a disposición de los interesados en mis oficinas calle Cerrito número 521 y Porongos 2314. Teléfonos: 82.934 y 23.427. (Montevideo.).
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$11.70 Set.25-8885-v.oct.9.

ERNESTO H. VERA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Diego Landa y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial de este Departamento, dictada en los autos: "DIAZ CAMEJO MANUEL. Sucesión. Remate judicial y venta", libro 10, Folio 447, número 42: se hace saber al público que el día 17 de Octubre a las 13 horas en el campo de la sucesión y por el pregonero don Ernesto H. Vera, asistido del suscripto y del escribano adhoc designado don Oscar Arena Cornú, se procederá a la venta de los bienes muebles y útiles inventariados de fojas 43 a 43 vuelta y de los bienes inmuebles siguientes: A) Una fracción de campo situada en el paraje llamado Escudero 5.a sección judicial de este Departamento, San José o sea la fracción señalada con el número 9, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de 14 de Diciembre de 1912, compuesta de 14 hectáreas 2.085 metros, lindando: por el Noroeste, en 496 metros 30 centímetros, con la sucesión de Gerardo Fernández; por el Noreste, en 375 metros 50 centímetros senda vecinal por medio, con Mauricio Piñeiro; por el Sureste, en 467 metros con la fracción número diez de Corina Fernández de Gutiérrez, y por el Suroeste, en 271 metros con la fracción número ocho de Elina Fernández de Abreu; está empadronada en mayor área con el número 4263. B) Otra fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, San José, y que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la oficina técnica de San José el 5 de Mayo de 1925, se compone de cinco hectáreas 9.318 metros que linda: por el Noreste, en 236 metros, servidumbre de paso por medio con Pedro Gutiérrez; por el Sureste, en 260 metros 60 centímetros, también servidumbre de paso en medio con Eusebio Bentancor; por el Suroeste, en 234 metros 40 centímetros, con Mauro Piñeiro, y al Noroeste, en 260 metros 60 centímetros con la fracción antes deslindada, con la cual está empadronada en conjunto con el número 4.263. C) Otra fracción de campo situada en la misma sección judicial, que las anteriores, en Pavón, que es parte de la fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de 13 de Marzo de 1920, empadronada con el número 805 compuesta de siete hectáreas 3.788 metros 3.980 centímetros y linda: al Norte, con la sucesión de Joaquín Harraz; hoy Andrés Fuentes; al Sureste, con el resto de la fracción uno, vendida a Félix Díaz Camejo; al Suroeste con Braulio Fernández, y al Noroeste, con Gerardo Fernández. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están agregados a los autos sucesorios a disposición de los interesados. B) Que el campo se venderá con la base de $ 121.97 por hectárea y en un solo lote. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto. D) Que los bienes muebles y útiles deberán pagarse al contado, por el mejor postor. E) Que los gastos de escritura de ratificación de oferta y definitiva serán de cargo del comprador. — Ecilda Paullier, Setiembre 8 de 1942. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.
$74.80 Set.19-863 v.oct.8.

ENRIQUE CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "El Hogar Uruguayo, Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real". (hoy Banco "El Hogar Uruguayo". contra SANTIAGO CARMELO LAGOMARSINO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Enrique Castiglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno unidas, con el edificio y demás accesiones que contiene, empadronadas con los números 10.233 y 70.231, sitas en "Villa de la Unión", 10.a sección judicial de este De-

partamento, las que según títulos de propiedad están señaladas con los números 21 y 22 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Mayo de 1906, y contienen un área global de trescientos setenta y un metros treinta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 88 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Pan de Azúcar, edificios números 22 y 24, entre las calles Joanicó y Juan J. Rousseau, por 22 metros de fondo confinando al Noreste, con el solar 19, al Sureste el solar 23 y al Noroeste el solar 20. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso) — Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$34.50 Set.30-9663-v.oct.17.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mirtegui, dictado en autos: "Sucesión JOSE REIG LLOBERAS" se hace saber al público que en el día 16 de Octubre próximo y a la hora 16, se procederá a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero señor Pedro Ballefín Espinosa, asistido del señor Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios, arrimos, pavimentos, saneamiento y demás mejoras, sito en esta ciudad de Montevideo, señalado con el número 4 del plano respectivo compuesto de 313 metros 66 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros de frente al Este, a la calle Juan Antonio Rodríguez número 1429; 28 metros 28 centímetros al Norte, lindando con solar 3; 10 metros 95 centímetros al Oeste, con solar 8, y 28 metros 75 centímetros al Sur, con la fracción 4, estando empadronado con el número 14963. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de certificados, escrituras, etc., son de cargo del comprador. 3.o) Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria asciende a la cantidad de $ 9.500.00, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$33.00 Set.26-8950-v.oct.14.

ENRIQUE L. CASTIGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco El Hogar Uruguayo contra ELISA CONRADO DE MARTINEZ VIGIL. Ejecución de hipoteca. Libro 38 Folio 560" el día 15 de Octubre del corriente año a la hora 16 y 30 en el lugar de ubicación el martillero señor Enrique Castiglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca con todas sus mejoras y anexos, ubicada en esta ciudad 11.a sección judicial, empadronada con el número 100641, edificada en el solar número 16 de la fracción C del plano del agrimensor Aquiles Monzani, de 25 de Enero de 1920, con un área de mil cuatrocientos trece metros y 29 decímetros, con 15 metros al Este, sobre el camino Cuchilla Grande número 3661; 86 metros 40 centímetros al Norte, lindando con el solar número 17; 19 metros 85 centímetros al Noroeste, y 101 metros 50 centímetros al Sur, con el solar 15. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Set.26-8948-v.oct.14

LEANDRO GIMENEZ

(Sarandí 437)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSE RAMON FERNANDEZ. Sucesión" se hace público que el día 21 de Octubre próximo a las 16 y 45 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente inmueble, empadronado con el número 31.846, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Estanzuela, 18.a sección judicial de esta Capital, señalado ese solar con el número 1 de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor Guillermo E. Rodríguez y encierra una superficie de 436 metros 14 decímetros que se deslindan así: 9 metros de frente al Noreste, a la avenida 24 de Setiembre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2732 y antes número 485, igual extensión en la línea del fondo al Suroeste, lindando con el solar número 6, 48 metros 46 centímetros al Noroeste, por donde linda con propiedad de doña Sara Furest de Celina e igual extensión en la línea del Sureste, confinando con el solar 2 del plano mencionado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los honorarios y gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, impuesto universitario y registro, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

Por informes: al rematador. U. T. E. 82.718.

$40.50. Oct.3-9184-v.oct.21.

MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARIA ROSA SPOSITO DE D'ALESSIO o MARIA ROSA PALUMBO DE DALESIO. Sucesión" se hace público que el día veintidós de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo e hijos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el barrio Diego Lamas, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30301, designado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Febrero de 1899, con el número 2, manzana letra E compuesto de una superficie de 278 metros 23 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Carlos Berg 34 metros 36 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 3, 26 metros 4 centímetros al Este, lindando con el solar 1 y 4 mts. 51 cents al Norte, lindando con el solar 10. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 4.200.00 3.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a la tasación mencionada, y 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — José T. Pereira, Actuario. — Informes: Zabala 1426.

$34.50 Oct.1.o-9135-v.oct.19.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CARMEN o CARMEN CELIA SALABERRY CORONEL. Sucesión" se hace público que el día veintiuno de Octubre próximo, a la hora que se indicará, y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y por precios que excedan a las bases que se indicarán, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo y mejoras que contiene situada en la 9.a sección del Departamento de Lavalleja, paraje denominado Retamosa empadronada con el número 9207 señalada con el número 3 en el plano levantado en Marzo y Abril de 1935 por el agrimensor Augusto Nogueira hijo compuesta de setecientas treinta hectáreas 6036 metros, lindando: al Norte con la fracción 2 de Domingo B. de Salaberry, al Este con campo de Eulogio del Puerto, al Sur con Exequiel Urquiza y Servando de los Santos, y al Oeste, camino vecinal de Santa María de Piraraján por medio con las fracciones 4 y 2 de Delia Salaberry y Dominga B. de Salaberry respectivamente. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno y mejoras que contiene sita en la 9.a sección del Departamento de Lavalleja, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Nogueira, padrón 9208 con una superficie de 471 metros 67 decímetros dentro de los siguientes límites: 63 metros 40 centímetros de frente al Noreste a la Estación Retamosa, 46 metros 80 centímetros frente al Sur a camino nacional a Treinta y Tres y 11 metros al Oeste. 3.o Acto continuo: Otra fracción de terreno y mejoras que contiene, sita también en la 9.a sección de Lavalleja, señalada con la letra B en el plano mencionado, padrón 9209, con una superficie de 1866 metros cuadrados, lindando: 37 metros 40 centímetros de frente al Norte, vía del ferrocarril por medio con la fracción 1 de doña Celina S. de Suárez 138 metros 50 centímetros de frente al Sur Sureste al camino nacional a Treinta y Tres, y 20 metros 50 centímetros de frente al Oeste. 4.o Acto continuo: Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en la 9.a sección de Lavalleja (padrón en mayor área 1262), señalada con el número 4 en el plano de mensura y división del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Noviembre de 1941 y Febrero de 1942, compuesta de doscientas ochenta y nueve hectáreas 2352 metros 7320 centímetros que lindan: al Norte y Noreste, vía Ferrocarril a Río Branco y camino nacional por medio con Carmelo Perna y Guillermo Méndez y en 138 metros 60 centímetros camino vecinal por medio con la misma y Manuel Ibarra, al Sur con la fracción 3 de Cedolina Salaberry (hoy Juan M. Echave) y al Oeste, arroyo Malo por medio con Diego y Eugenio Gigena. 5.o Acto continuo: El 44 6431 olo en los siguientes bienes indivisos con Dominga Bruzzone de Salaberry, Cedolina, Celina y Delia Salaberry: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en Piraraján, 9.a sección del Departamento de Lavalleja, con una superficie de media hectárea padrón 331 (antes 274), lindando según título: al frente con calle Corbo al fondo Domingo Peluffo, a un costado Ramón Jesús Corbo y por el otro Florentino Miraballes. B) Acto continuo: Una fracción de terreno sita en la 10.a sección de Lavalleja, señalada con el número 1, de la manzana 1 del pueblo José Pedro Varela, padrón número 1 (antes 245), y que según plano de mensura del agrimensor Jaime J. Joanicó de Enero de 1912, lindan: al Norte, camino vecinal; al Sur calle José O. Varela; al Este, solar 2, y al Oeste, calle Jacinto Vera. Contiene una superficie de 903 metros. C) Acto continuo: Siete solares contiguos con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronados con los números 90.535, 90.529 y 90.530, señalados en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga el 15 de Diciembre de 1907 con los números 5, 6, 25, 26, 27, 28 y 29 de la fracción A, ubicados en Piedras Blancas, Departamento de Montevideo, los que están unidos y encierran una superficie en conjunto de 8388 metros. El solar número 5 está compuesto de una extensión superficial de 1 200 metros cuadrados, cuyo deslinde es como sigue: 20 metros de frente al Oeste sobre el camino de la Cuchilla Grande, el fondo al Este por donde linda con el solar número 26, —en 20 metros,— 60 metros en la línea del Norte, confinando con el solar 6 y 60 metros en la del Sud lindando con el solar número 4. El solar número 6, tiene un área igual a la del solar ya descripto, por 20 metros de frente al Oeste sobre el camino de la Cuchilla Grande, igual extensión la línea del fondo al Este lindando con el solar 25, 60 metros en la del Norte limitando con el solar número 7 e igual extensión en la del Sud por donde confina con el número 5. El solar número 25 tiene un área igual a la de los anteriores, teniendo 20 metros de frente al Este a la calle "Ahorro Mútuo" igual extensión en la del fondo al Oeste, confinante con el solar número 6 ya relacionado, 60 metros en la del Norte limitando con el solar 24 e igual extensión en la del Sud, confinando con el solar 26. El solar número 26 de un área igual a los ya descriptos, tiene 20 metros de frente al Este a la calle del Ahorro Mútuo, igual extensión en la del Oeste lindando con el solar número 5 60 metros en la del Norte confinando con el solar 25 e igual extensión en la del Sud lindando con los solares 27, 28 y 29. El solar 27 encierra un área de 1.052 metros deslindándose así: 49 metros de frente al Este sobre la ya nombrada calle del Ahorro Mútuo 21 metros 23 centímetros al Sudeste que por formar esquina da también frente a camino vecinal 29 metros en la línea del fondo al Norte confinando con el solar 26 y 56 metros 20 centímetros en el Oeste, limitando con el solar 28. El solar 28 es de un área de 1 196 metros en la línea del frente al Sudeste sobre camino vecinal, tiene 21 metros 26 centímetros en la del Norte, al fondo, 20 metros lindando con el solar 26, en la del Oeste 63 metros 40 centímetros confinando con el 29 y en la del Este, 56 metros 20 centímetros, lindera con el 27. El solar 29, tiene un área de 1 340 metros, la línea de su frente al Sudeste sobre camino vecinal es de una extensión de 21 metros 23 centímetros, la del fondo al Norte lindando con el solar 26 es de 20 metros, en la del Oeste tiene 70 metros 60 centímetros y linda con los solares 1, 2, 3, y 4 y 63 metros 40 centímetros en la del Este, confinando con el solar 28. D) Acto continuo: Cuatro solares de terreno y las mejoras que contienen, ubicados también en Piedras Blancas (Departamento de Montevideo) empadronados con los números 90 531, 90 532, 90 533 y 90534, señalados con los números 1, 2, 3, y 4 de la fracción A en

el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Octubre de 1907, compuestos en conjunto por estar unido de 4.870 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo el solar número 1, 1.310 metros 50 decímetros que se deslindan así: 31 metros 75 centímetros de frente al Oeste sobre camino de la Cuchilla Grande, 63 metros 66 centímetros de frente al Sudeste sobre camino vecinal, por formar esquina la línea del Este, mide 10 metros 60 centímetros confinando con el solar número 29 y la línea del Norte, mide 60 metros y linda con el solar número 2. El solar número 2, contiene 1 200 metros cuadrados teniendo 20 metros de frente al Oeste al camino de la Cuchilla Grande, por 60 metros de fondo y confina por el Norte con el solar número 3, por el Este con el 29 y por el Sur con el número 1. El solar 3 tiene 1 200 metros cuadrados y mide 20 metros de frente al Oeste sobre el camino de la Cuchilla Grande, por 60 metros de fondo, lindando por el Norte con el solar 4, por el Este con el 29 y por el Sud con el número 2, y el solar número 4, se compone de 1.200 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Oeste sobre el citado camino de la Cuchilla Grande, por 60 metros de fondo confinando por el Norte con el solar número 5, por el Este con el 29 y por el Sud con el número 3. Los bienes relacionados se sacarán a la venta sobre las siguientes bases: El relacionado con el número 1.o aforado en pesos 29.000, sobre la base de $ 48 500 00. El del número 2.o aforado en $ 50.00 sobre la base de $ 50.00. El del número 3.o aforado en pesos $ 100.00 sobre la base de $ 500.00 El del número 4.o aforado en $ 10.412.47 sobre la base de $ 15.600.00. Los del número 5 o, letra A) (el 44.6431 o|o) aforo proporcional pesos 66.96, sobre la base de $ 60.00 B) (el 44.6431 o|o) aforo proporcional $ 300 00 sobre la base de $ 120.00. C) (el 44.6431 o|o) aforo proporcional $ 6.785.51 sobre la base de $ 4.700 00 y D) (el 44 6431 o|o) aforo proporcional $ 2.857.15, sobre la base de pesos 1.930.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$278.80 Set.24-8884-v.oc.19.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "CARLOS GIRINO. Sucesión" se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Octubre a las 17 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien, sobre la base de $ 2.000.00, que es su aforo para la contribución inmobiliaria: El inmueble empadronado con el número 84.221, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, barrio Ayacucho, manzana 1.002, con frente a la calle Junta Económico - Administrativa (antes Sitio Grande); por donde la puerta de entrada del edificio tiene el número 1987, entre las calles Joaquín Requena y Municipio, y compuesto de dos solares contiguos, a saber: el primero, de forma triangular, está señalado en el plano de mensura suscripto por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, en Octubre de 1900, con el número 9 de la fracción letra B y encierra una superficie de 72 metros 64 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 04 centímetros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande (hoy Junta E. Administrativa); 17 metros 18 centímetros al Nordeste, confinantes con terrenos de Bartolomé Gluria y 13 metros 16 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 8 y el segundo solar, también de figura triangular, se compone, según plano del agrimensor Orestes F. Croce, de Enero de 1926, de una superficie de 72 metros 64 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 04 centímetros al Norte, por donde linda con Bartolomé Gluria; 13 metros 16 centímetros al Este confinando con Gluria, y 17 metros 18 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar antes descripto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que no se admitirán ofertas que no excedan a la base establecida; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más datos: Treinta y Tres 1471 (bis)

$49.30 Set.21-8555-v.oct.7.

ROMEO RAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Liga de Defensa Comercial contra ANTONIO GUILLERMO LLAMBI. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 y 30 y horas subsiguientes, se procederá por el martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil, a la venta al mejor postor y en lotes separados, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de la ciudad de Minas, "Cañada de Coto", 1.a sección judicial de Lavalleja, señalada con el número 5 en el plano respectivo, empadronada en mayor área con el número 435, de un área de 7608 metros 52 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 3; al Sud, con la número 7; al Este, frente a calle pública; y al Oeste, con Carlos Alberto Ladós; B) Otra fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en las proximidades de la misma ciudad de Minas, paraje "Barrio Genaro Amantea" empadronada con el número 629, señalada con el número 43 en el plano del agrimensor Ricardo Marticorena, de un área de 2308 metros con veintitrés metros 30 centímetros de frente al Oeste, a calle pública; igual extensión al Este, lindando con la fracción 46; al Sur y Norte, en 100 metros, con las fracciones 42 y 44, respectivamente: C) Otra fracción de terreno con edificios y demás mejoras, en la manzana 73 de la misma ciudad de Minas, padrón número 1138, de un área de 411 metros 824 centímetros según plano del agrimensor Raúl C. Villalba, de Marzo de 1926, con 6 metros 88 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Brígido Silvera; 45 metros 80 centímetros en el costado Sudeste, con terreno de Llambí; 11 metros 13 centímetros en su fondo, al Sudoeste, con Luongo, y en el costado Noroeste línea quebrada formando martillo, o sea, tres rectas que miden, a partir del frente a la calle Brígido Silvera (Silveira, según título) 22 metros hacia el Sudoeste y 4 metros 65 centímetros hacia el Noroeste, con Aniceto Moso; y 23 metros 80 centímetros nuevamente hacia el Sudoeste, con Fermín Brito y A. Diano; D) Otra fracción de terreno con edificio y demás mejoras manzana 73 de la misma ciudad de Minas, que es parte del padrón número 1762, según plano del agrimensor Raúl C. Villalba, de Marzo de 1926, y tiene 536 metros 778 decímetros de área, con 11 metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Brígido Silvera (Silveira, según título), por 45 metros 80 centímetros de fondo, costados paralelos, limitando: al Noreste, con F. Alonso, y al Sudeste, con sucesión Tomás Nappa, y al Sudoeste, José Manfredi; y E) Otra fracción de terreno y sus mejoras en la manzana 103 de la misma ciudad de Minas, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor José L. Cavallo, de Junio de 1923, padrón número 2079 de 405 metros de área, con 15 metros de frente al Noreste, a la calle Coronel Carbajal por 27 metros de fondo al Sudeste, que por ser esquina, dan frente a la calle Claudio Williman; al Noroeste y Sudeste, con las fracciones 2 y 4, respectivamente.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$98.00 Set.21-8363-v.oct.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos "ELISA ANGELA MENDIA DE IRIARTE. 2.as nupcias" y "FELIPE HUBER IRIARTE. Nombramiento de tutor" (L. 21, F. 115), se hace saber que el día catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, en un mismo acto, en dos lotes, y por precio que exceda a las respectivas bases que se determinarán más adelante, las cuotas partes indivisas que al menor Felipe Hubert Iriarte, o sea un veintidós avos (1|22) le corresponden en los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Treinta y Tres, compuesta de doscientas una hectáreas, seis mil ciento veinticinco metros, lindando al Norte, David Fleitas; al Sur, Hilario Aquino; al Este, arroyo Olimar Chico, y al Oeste, Diamantina, Corina y Dorina Machado. B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior compuesta, de doscientas cuarenta y dos hectáreas, cinco mil quinientos noventa y nueve metros y setenta y nueve decímetros, lindando al Noroeste, con Dorina Machado; al Noreste, la fracción descripta anteriormente; al Este, sucesión Hilario Aquino; al Sureste, Puntas del río Olimar Chico; al Sur Ignacio Mendía y al Oeste, Cuchilla Grande. C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de treinta y cinco hectáreas, cuatro mil ciento veinticho metros, que linda: al Noroeste y Noreste, Ignacio Iriarte (sucesión); al Sureste, río Olimar Chico y al Sur y Oeste, sucesión de José Ignacio Mendía. D) Otra fracción de campo en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que linda: al Norte, David Méndez; al Sur, Fausto E. Silva; al Oeste, sucesión Ignacio Iriarte y al Este, con Petrona Alvariza, y E) Tres fracciones situadas en el mismo paraje que las anteriores, compuestas en conjunto de cuatrocientos noventa y dos hectáreas, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Norte, Leopoldina González; al Sur, Leonardo F. Santa Bárbara y Leopoldina Reboledo, al Este, Leopoldo Reboledo, Rudecindo Machado y sucesión Joaquín Alvariza, y al Oeste, Américo Prego y Leopoldina González. Las fracciones deslindadas forman dos lotes integrados, uno, por los bienes deslindados en las letras A, B, y C, a los que les corresponden actualmente el padrón número 2140, y el otro lote, lo integran los bienes deslindados en las letras C y D y están empadronados con el número 2126. La base de la parte indivisa del lote padrón número 2140, es de mil ochocientos pesos, y la base de la parte indivisa del lote padrón número 2126, es de mil doscientos pesos. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las respectivas bases fijadas. C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. D) Que los gastos de escrituración, incluídos los de certificados en los registros públicos, serán de cargo del comprador. E) Que existen en los bienes mencionados mejoras: en los que corresponden al padrón número 2140, ocupado por el copropietario Ignacio Iriarte, por valor de ocho mil pesos, que son de su exclusiva propiedad, y en los correspondientes al padrón número 2126, ocupado por Gregorio Servetti y Gisleno Gómez, por valor de diez mil pesos, que son de exclusiva propiedad del señor Gregorio Servetti. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veintiséis días. — Minas, Setiembre 21 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$78.00 Set.30-9056-v.oct.17.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, recaída en autos "Incidente. MAMERTA PEREYRA. Incapacidad", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Octubre de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, por el pregonero don José Carlos Riera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los derechos que a la incapaz Mamerta Pereyra le corresponden por herencia de su madre Juana Francisca Píriz de Pereyra, que consisten en una fracción de campo y sus mejoras, situada en La Sierra, primera sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 483, compuesta de cinco hectáreas dos mil setecientos cuarenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros más o menos, la que por estar proindivisa con campo de los sucesores de la señora Píriz de Pereyra, se halla dentro de los siguientes límites generales: Norte, Remigio Cardoso y sucesión Ramón Pereyra; Este, arroyo del Oeste por medio, con sucesiones Ramón Pereyra y Fermín Guerra y doña Camila de León de León; Sur, Bernardina F. de Olivera y Saturnino Rodríguez; y Oeste, Jacinto López. Tasada en doscientos treinta y siete pesos treinta y cuatro centésimos Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance o pase de las dos terceras partes de la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados respectivos y los originales por la liquidación del juicio sucesorio de doña Juana o Juana Francisca Píriz de Pereyra y del juicio de prescripción seguido por los sucesores de la misma: y D) Que los títulos de los derechos a enajenarse se hallan agregados al expediente sucesorio de la señora Píriz de Pereyra. — Rocha, Setiembre 18 de 1942. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$40.50 Set.23-8818-v.oc.9.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dicta-

...a en los autos caratulados "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Sesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día ... de Octubre del corriente año, a las 15 horas el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), con la base de los dos tercios de la tasación que se indicará más adelante, procederá a la venta del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 2441, compuesta de 20 hectáreas 7529 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste con campos que fueron de Silvio Aristóbulo Fonseca; al Oeste Catalina Sánchez de Guerra: al Sur y Sudoeste, Agustina Silva y al Sudeste y Este, Agustina Silva. Se previene, primero: que dicha fracción de campo ha sido tasada en $ 45.00 la hectárea. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del suscripto Actuario, en garantía. Tercero: Que los títulos del bien a venderse, se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 14 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario

(Costas) Set.22-8726-v.oc.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día veinte de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, Manuel Oribe 579, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario y por intermedio del pregonero designado a tales efectos, procederá a vender en almoneda el siguiente inmueble y sus mejoras: un terreno con sus mejoras y anexos, situado en la 7.a sección de este Departamento, Treinta y Tres, en el llamado pueblo "Lavalleja" solar tres de la manzana trece del barrio Montevideo, que mide: 16 metros de frente al Norte al camino nacional, por 40 metros de fondo, lindando al Sur Aurelio Pintos, al Este, solar dos y al Oeste, Víctor Acosta. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, en autos caratulados "PINTOS Hermanos. Quiebra" cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. 2.o Que no se aceptará oferta inferior a $ 48.79, base fijada para la almoneda; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Set.28-8966-v.oc.15.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 24 de Agosto último, en autos "Frugoni Hermanos contra FAUSTO GARAT" (Libro 17, Número 614, Folio 81), se hace saber al público en general que el día catorce de Octubre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, se va a proceder, por intermedio del rematador señor Isidro V. Izmendi y en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del suscripto Actuario, a la venta sin base y al mejor postor del camión marca "Chevrolet", empadronado en esta ciudad con el número 5555, chapa número D. 13-09, roja, empadronado a nombre de Fausto Garat, cuyo motor contiene el número 137781, con cabina, caja para carga y demás equipo completo. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía. B) Que se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, los autos referidos. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$16.00 Set.28-8968-v.oct.8

ANTONIO G. LACURCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 19 de Agosto último en autos "Ciriaco Saravia. Sucesión. Incidente SUSANA PINTOS DE RODRIGUEZ DUTRA, por sí y sus hijos menores RAUL LUIS y SUSANA ELENA RODRIGUEZ PINTOS. Cobro de honorarios" se hace saber al público en general que el día 21 de Noviembre del corriente año a las diez horas, en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe 579, por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del suscripto Actuario y por intermedio del pregonero designado, señor Antonio G. Lacurcia, se procederá a la venta en almoneda y con la base de tres mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, Treinta y Tres, empadronado con el número sesenta y uno, con una superficie de nueve mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados, más o menos, con frente al Este, a la calle Agustín Velázquez, lindando: por el Norte, con Fermín Hontou y sucesores de Garibaldi Rodríguez; por el Este, en una línea, con sucesores de Garibaldi Rodríguez, y en otra con la ya nombrada calle Agustín Velázquez, y por el Sur y el Oeste con sucesores de Basilicio Saravia. Se previene: A) No se aceptará oferta alguna inferior a la base fijada de tres mil pesos. B) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía. C) Los títulos del bien a rematarse así como también el plano del mismo no han sido presentados a este Juzgado. D) Los autos referidos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, donde se hallan anotados en el libro 14, con el número 391 y al folio 84. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$39.75 Oct.2-9155-v.oct.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 9.579 número 10 Serie "B" a cargo de DAGOBERTO PEREZ" el próximo 20 de Octubre, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso; el martillero Juan Alberto Varela venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos ($ 33.353.00), un terreno y el edificio en él construído, sito en el "Pueblo de Piriápolis", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón mil trescientos setenta y siete, señalado con el número 12 de la manzana letra "Z" en plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero de 1933 y compuesto de una superficie de seiscientos metros, deslindado: 12 metros de frente al Sureste, a calle Gregorio Sanabria, entre la prolongación de la calle Defensa y la de Tucumán; por 50 metros de fondo, lindando al Noreste, con el solar 13; igual medida al Suroeste, con el 11, y 12 metros al Noroeste, con terrenos de las sucesiones de Francisco Piria y otros. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 32.904.23, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintiséis mil setecientos ochenta y cuatro pesos noventa y dos centésimos ($ 26.784.92), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 26.784.92, al día del remate. G). Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.30-9083-v.oct.10.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que en Paysandú autorizó el escribano José Lamas, el ocho de Agosto último, ha quedado disuelta la sociedad MERELLO UGARTE y COMPAÑIA que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Barraca La Tablada", en los ramos de barraca, compra y venta de frutos del país etc. — Paysandú, Setiembre 17 de 1942. — Merello Ugarte y Compañía.

$5.00 Set.24-8845-v.oc.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza, calle Rivera número 2683 bajo la razón "Siniscalco y Compañía" Talleres Gráficos "Centenario", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor ANTONIO SINISCALCO. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los interesados al estudio del escribano R. Ricardo Pampín, Sarandí 466, con los justificativos de sus créditos. — Antonio Siniscalco. — Armando Siniscalco.

$5.00 Oct.6-9314-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Barreiro y Juste", establecida con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cololó número 2501, desligándose de la misma el señor José Juste y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor JOSE BARREIRO MARTINEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — José Barreiro Martínez. — José Juste.

$5.00 Oct.6-9315-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Santos y Mouzo", establecida con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Francisco Gómez número 899, desligándose de la misma el señor José Mouzo Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior el señor MANUEL SANTOS LEMA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942. — José Mouzo Farnández. — Manuel Santos Lema.

$5.00 Oct.6-9316-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en esta pazla y en los ramos de "almacén, ferretería, bazar y anexos", giraba bajo la razón social de "Inda y Cabrera", quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del socio GILBERTO VICTOR CABRERA y absolutamente separado de los negocios sociales el socio José Salvador Inda. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicacóin. — Rocha, Setiembre 30 de 1942. — Gilberto Cabrera. — José Salvador Inda.

$5.00 Oct.6-9312-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Armario y Stevenazzi, teníamos formada para la explotación del horno de pizza y bar fermentadas sito en la calle Justicia número 2302 esquina a la de Cuñapirú de esta ciudad, desligándose el señor Roberto Stevenazzi y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor PEDRO ARMARIO, a partir del 1.o de Octubre. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1942. — Roberto Stevenazzi. — Pedro Armario.

$5.00 Oct.6-9309-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha resuelto de común acuerdo dejar sin efecto la promesa de compraventa, entre la señorita María Esther Martín y el señor José Rivera Cruz, referente a la provisión de comestibles situada en la calle Lúgano número 3474, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio la señorita MARIA ESTHER MARTIN. A los efectos de la le yde 30 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — José Rivera Cruz. — María Esther Martín.

$5.00 Oct.6-9310-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, calle Yacaré número 1579, bajo la razón social de "Taboas y Cañette" en el ramo de café, bar y restaurant tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor EMILIO M. TABOAS, quien venderá el negocio al señor EMILIO GOVICHICH. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los interesados, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a las "Oficinas Panzera", Paraguay 1259. — Emilio M. Taboas. — José Carlos Cañette. — Emilio Govichich.

$5.00 Set.21-8701-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina Atanasiu, sita en Juan Carlos Gómez 1305, piso 2.o, teléfono 8-88-89, se ha prometido vender la lechería sita en la calle Juan Manuel Blanes 904, cuyas publicaciones se han hecho, en oportunidad, y por existir errores en los documentos del negocio referenciado, se vuelve a avisar que todos los que se consideren acreedores de ANTONIO M. NIEVAS o EUSTAQUIO ANTONIO MARIA NIEBAS y ARTURO PIRIZ, presenten sus cuentas en la citada oficina Atanasiu, dentro del término legal. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1942.

$5.00 Set.28-8972-v.oc.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor JUAN G. FRANCO, el comercio que en los ramos de almacén y depósito de frutos del país tengo establecido en la calle Mendoza y Durán número 277 de la ciudad de Florida. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo local comercial. La nueva firma tomará posesión de la casa el 1.o de Octubre próximo, habiendo quedado facultada ésta para la cobranza de las cuentas deudoras. — Florida, Setiembre 22 de 1942. — Leopoldo R. De León. — Juan G. Franco.

$5.00 Set.28-8990-v.oc.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE ROMERO LOFFIEGO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 4455 de la calle Isidoro Larraya en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — José García Castro.

$5.00 Set.28-9019-v.oc.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, boulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor MIGUEL SAOUSSIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Quijote 2953, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Kouyoumdjian Hermanos.

$5.00 Set.28-9016-v.oc.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez, los señores Antonio Garín Lujambio y Jacinto Gandós venderán a la firma "VIUDA e HIJOS DE JULIO J. BAGNASCO", las instalaciones, muebles y útiles pertenecientes al comercio que giraba en esta ciudad avenida General Flores número 2357, con la denominación de "La Catedral de los Géneros". Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse al estudio del nombrado escribano (25 de Mayo 395 3.er piso), a sus efectos. — Antonio Garín Lujambio. — Jacinto Gandós. — Viuda e Hijos de Julio J. Bagnasco.

$6.00 Set.25-8902-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio, sita en la calle Libertad 2877 en los ramos de almacén, fruta y verduras a favor del señor ALBERTO PUGLIA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1942. — Justiniana Cabrera. — Alberto Puglia.

$5.00 Set 24-8834-v.oc.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de restaurant y sus anexos, con sede en la casa número 840 de la calle 19 de Abril, bajo la razón social de "Bondareñco y Clavijo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MIGUEL BONDARENCO. Se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, fijándose domicilio para estos efectos en el mismo local donde está instalado el negocio. — Salto, 16 de Setiembre de 1942. — Miguel Bondarenco. — José P. Clavijo.

$6.00 Set.24-8831-v.oc.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar que tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 3147; mediante la cesión que de su cuota social hace el señor José Doldán a su socio señor CONSTANTINO DOLDAN. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — José y Constantino Doldán.

$5.00 Oct.5-9231-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317) hemos contratado vender a favor de los señores CEFERINO PUENTES y JOSE VAZQUEZ nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Yí número 1600. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Federico y Romeo Russo. — Ceferino Puentes. — José Vázquez.

$5.00 Oct.5-9232-oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Fermín Bentancur ha prometido vender a TOMAS JESUS FERRANDO, el establecimiento comercial que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares, está instalado en la calle Industria número 2825 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Fermín Bentancur. — Tomás Jesús Ferrando.

$5.00 Oct.5-9280-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don AGUSTIN DA SILVA, el puesto de frutas y verduras que tengo instalado en la calle Enrique Muñoz número 946 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Luis A. Borretti calle Rincón número 569 (escritorio 5). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Conrado Müller

$5.00 Oct.5-9234-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general he prometido en venta mi comercio, sito en la calle Ejido 1103 en los ramos de almacén, fruta y verduras a favor del señor MOISES ABRAMOVITZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. —Dr. Mose Levy. — Moisés Abramovich

$5.00 Oct.5-9253-v.oct.24.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

El día 15 de Octubre de 1942 a las 14 horas (2 p. m.) en el local Pablo de María 1581, por mandato de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de lo Civil de tercer turno, autos "RESTITUTO REGOS. Fallecimiento" "Perrone Isaac. Sucesión" "Juan Díaz. Int." Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno autos "Pablo F. V. Pieverling con Esteban de Hegedus Cobro ejecutivo de pesos" L. de Instrucción de segundo turno, autos Baldomero Tarrio Tubio "Mario Ferreira. Suicida". L. de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno autos "Rafael Sarralangue. Suic.", de Paz de la 2.a sección autos "Kleiman Bernardo con Kleiman Elías. Intimación" de Paz de la 15.a sección autos "Hugo Lena con Hugo Estévez. Cobro de pesos", Pascual Zignet con José Serberg. Med. Prep.", de Paz de la 19.a sección autos "Banco de Seguros del Estado con Luciano Sánchez" Intimación" de Paz de la 23.a sección autos "Sergio Trainк. Intestado" Un auto D. K. W. sillón peluquero, mostradores muebles, ropas, etc. Informes. Misiones 1523. Ute. 8-1420.

$12.60 Oct.5-9273-v.oct.15.

CARMETA S. A. I. U.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo veinticinco de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1942, a las 16 y 30 horas en nuestro local social, Propios número 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Elección de miembros del Directorio (artículo 24, inciso C) de los estatutos sociales). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942.

$7.50 Oct 5-9283-v.oct 16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social avenida General San Martín 2390, el día quince de Octubre en curso, a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del señor Síndico 5.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; de Síndico y Suplente. 6.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 13 a medio día estará abierto el Registro correspondiente a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — El Secretario. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1942.

$9.00 Oct.5-9285-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar por derecho se pone en conocimiento del público y del comercio, que por escritura autorizada en esta ciudad el ocho del corriente fué disuelta la sociedad comercial que bajo la firma JUAN HECTOR BOMIO Y COMPAÑIA LIMITADA giraba en esta plaza, quedando cancelado totalmente el pasivo de la misma y realizado todo su activo. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — J. L. Etchebarne Bidart. — Elías Ciurich — Juan Héctor Bomio Calle Mercedes 1705.

$5.00 Set.28-9006-v.oc.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Camilo López ha resuelto vender los derechos que tiene en la cantina del Aldea Bocha Club ubicado en la avenida Italia número 3152 a los señores MANUEL MARTINEZ PAZOS y JOSE FOLERO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones legales.

$5.00 Set.24-8841-v.oc.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Manuel Pérez Alleres prometió vender libre de activo y pasivo comercial a don LEVON SHEHERLIAN BOGOSSIAN, la carnicería situada en esta ciudad calle Austria número 2001 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la citada escribanía haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 15 de 1942.

$5.00 Set.21-8661-v.oct 10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza en la calle Doctor Pugnalini número 1841, bajo la razón social de "Jaime Blumzstein y Compañía" quedando a cargo del activo y pasivo el señor JAIME BLUMZSTEIN.— Montevideo, Setiembre 21 de 1942. — Jaime Blumzstein. — Víctor Savo.

$5.00 Set.26-8929-v.oct 15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos establecida en la calle Maldonado 937 en los ramos de fonda y bebidas alcohólicas bajo la razón de Vicini y Ortiz, desligándose de la misma el socio señor Adolfo Vicini y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE ORTIZ. A los efectos de la presentación de créditos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. —Adolfo Vicini — José Ortiz.

$6.00 Set 21-8698-v.oct 10

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 17 y 29 de los estatutos se convoca a los accionistas de "Fábrica Nacional de Botones Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Octubre, a las 11 horas, en el local avenida General Rondeau 2355-63 para tratar los asuntos siguientes: A) Memoria, inventario y balance correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Agosto próximo pasado B) Proceder a la elección de Síndico titular y suplente, y C) Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para tener derecho de asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones, tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar (Artículo 21) — El Director General.

$7.50 Set.30-9055-v.oct 10.

LIBRETA BANCO ITALIANO SUCURSAL CORDON EXTRAVIADA

A nombre BLANCA B. DE CASAS, del solar 12 y padrón 152599, se ruega devolverla en 18 de Julio 1453.

$1.50 Set.21-8693-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad Juan R. Volante y Juan José Harispuru, que giraba en la ciudad de Minas como concesionarios precarios de la estación transmisora C W 43 "Radio Lavalleja" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor JUAN R. VOLANTE. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Montevideo, calle Andes 1217, (5.o piso apartamento 21), o en Minas, calle Treinta y Tres número 708 — Juan Harispuru. — Juan R. Volante.

$5.00 Set.19-8621-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores LISARDO MENENDEZ, DOMINGO POLLAN, DOMINGO POLLAN MENENDEZ y PEDRO ALFREDO POLLAN MENENDEZ, el comercio denominado "La Ideal", que en el ramo de panadería y factura, gira en esta plaza en la casa número 3209, de la avenida Larrañaga. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano Eugenio Tancredi (hijo) 25 de Mayo 555 (primer piso escritorio N). Se hacen estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 10 de 1942 — Basilio Breolla. — Antonio Delgado.

$5.00 Set.19-8609-oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a mi socio don EUGENIO NEIRA QUINTELA, la mitad indivisa del comercio que en los ramos de panadería y confitería tengo instalado con dicho señor en la esquina de las calles Santa Lucía y Uruguay del poblado contiguo a la estación Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida, hallándose empadronados dichos ramos con los números 1722 y siguientes. Los acreedores deberán presentarse o remitir los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Guillermo E. Bonifacino sito en el pueblo "José Batlle y Ordóñez", 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. — Nico Pérez, Setiembre 10 de 1942. — Francisco Martínez Vigo.

$7.00 Set.19-8648-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de Edtra, oficina de Eduardo Decia, Dante 1914, he prometido vender al señor JUAN SABARROS, el salón y mensajería ubicado en la avenida 8 de Octubre número 3552 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la citada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1942. — Francisco Gallego. — Juan Sabarros.

$5.00 Set.19-8603-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera Paraguay 1959 he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle La Paz 2201, en el ramo de almacén de comestibles, a favor de los Sres. SEMPAD IZMIRLIAN y MANUG KOPOUCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1942. — Aroní Shinoyas. — Sempad Izmirlian — Manug Kopouchian

$5.00 Set.18-8595-v.oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que hemos prometido en venta al señor JUNG KUAN SHIH el comercio que gira en el ramo de tintorería denominado "Tintorería La Mariposa", ubicado en la calle San José número 1183. Los acreedores deben concurrir al escritorio comercial Alvarez y Saibene, 25 de Mayo 555 (tercer piso, escritorio 3 C), con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 15 de 1942. — Chi Wen y Compañía — Jung Kuan Shih.

$5.00 Set.18-8556-v.oct.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que ha quedado totalmente disuelta la sociedad de transportes y mudanzas denominada "La Forza del Destino" y que giraba bajo la razón social de "MARTINEZ HERMANOS", con sede en esta ciudad, calle Tristán Narvaja número 1551 (bis), debiendo concurrir todos aquellos que tengan que hacer reclamos contra la misma, a la calle Bartolomé Mitre número 1381, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Martínez Hermanos.

$5.00 Set.18-8572-v.oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Enrique y Rufino Rodríguez, han vendido al señor ZACARIAS OLIVERA, la casa de comercio que en el ramo de café y bar, poseen en la calle Santa Lucía número 1008, Lezica, Montevideo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino con sus correspondientes documentos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Enrique Piano. Rufino Rodríguez. — Zacarías Olivera.

$5.00 Oct.3-9225-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor LUIS WALTER PEREZ, la casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Rafael Eguren 3445, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Asdrúbal Alvarez García.

$5.00 Oct.3-9226-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he contratado vender a favor de los señores MANUEL ARAUJO y JOSE PEREZ la casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la avenida Larrañaga 3851 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Erebo Zunino.

$5.00 Oct.3-9227-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que como administrador de la sociedad conyugal he vendido a la señora FANNY L. DE JAMSZON, el negocio que ha girado en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1439 en el ramo de peletería bajo la firma de mi esposa Ana Zygart de Jamszon. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942. — Ignacio Jamszon.

$5.00 Oct.3-9200-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que la razón social: "Carrere y Martínez ha prometido vender al señor LORENZO EDUARDO CASABO, el establecimiento industrial en el ramo de fabricación de explosivos, con sede en esta plaza calle Cerrito número 685. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942. — Carre y Martínez — Lorenzo Eduardo Casabó.

$5.00 Oct.3-9191-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Marsella y José Alberto Saura participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor RÓMULO ORSI, el establecimiento de lechería matriculado con el número 4204 ubicado en Cuchilla Verde, segunda sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Hugo Bascans, calle Miguelete número 1460 (Horario de 9 a 12).

$5.00 Oct.3-9182-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzarelli" (Uruguay 1772) he contratado vender a favor de la señora SIRARPI HALEKIAN DE MULLUKIAN, el almacén de comestibles, situado en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — Manuel Takvorian — Sirarpi Halekian de Mullukian.

$5.00 Set.29-9028-v.oct.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se procede a la disolución de la razón social "Pullman", domiciliada en Juan Carlos Gómez número 1457, integrada por Carlos Lazar y Sender Kagan, haciéndose cargo del activo y pasivo social don SENDER KAGAN, quien continuará en el giro del negocio debiendo los acreedores presentar sus justificativos ante el escribano Juan Antonio Troccoli, calle Yaro 1285 de 11 a 12 horas. — Carlos Lazar. — Sender Kagan.

$5.00 Set.29-9024-v.oct.19.

MERCADO COOPERATIVO DE LECHE

COMUNICACION

De conformidad a lo establecido en la ley de 2 de Junio de 1893, y a pedido de la parte interesada y de acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Declarar cancelada la personería jurídica otorgada a la Sociedad Anónima "Mercado Cooperativo de Leche".

$4.50 Oct.3-9201-v.oct.15.

CREDITO RECIPROCO DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Crédito Recíproco del Uruguay Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el 16 de Octubre de 1942, a las 18 horas, en la sede social, Río Branco 1386, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio económico de la Sociedad. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día 13 de Octubre inclusive de acuerdo al artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1942. — Antonio Triay Florit, Presidente. — Atilio Renzi Segura, Secretario.

$10.80 Oct.2-9154-v.oct.16

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Agustín Pregliasco, Norberto Barruffa y Victorio A. Madonna, para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida De las Instrucciones número 1456 de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores AGUSTIN PREGLIASCO y PEDRO P. MARCHELLI, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — Agustín Pregliasco. — Norberto Barruffa. — Victorio A. Madonna. — Pedro P. Marchelli.

$6.00 Set.29-9040-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la firma "B. A. Lezama y Compañía" compuesta por los señores Braulio Agustín Lezama y Guillermo Daiber, que gira en esta ciudad, con domicilio actual en la calle Carlos de la Vega número 4726, y explota el ramo de fábrica textil, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo al socio señor BRAULIO AGUSTIN LEZAMA, quedando absolutamente separado de dicha fábrica el señor Daiber. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Braulio Agustín Lezama. — Guillermo Daiber. — Escribano Próspero Bovino, Cerrito 521.

$5.00 Set.24-8879-v.oc.13.

AUTODROMO NACIONAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la S. A. Autódromo Nacional, a la asamblea que se efectuará en la sede del Centro Motociclista del Uruguay, calle Presidente Berro número 2487, el día 16 de Octubre del año corriente, a la hora 17 y 15, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta anterior. 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea. 3.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1941 (Repartidos). 4.o Consideración del proyecto de reforma de estatutos, presentado por la Comisión especial designada por el Directorio. 5.o Elección de un titular y un suplente para integrar el Directorio. 6.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar la Comisión Fiscal para el año 1942. — Escribano Carlos María Larralde, Secretario.

Artículo 39. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Canelones número 2827, de 10 a 12 y 14 a 17, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Artículo 40 El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta por escrito que deberá ser registrada en la Gerencia, dos días antes por lo menos del fijado para la Asamblea.

$15.00 Oct.1.o-9148-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que habiéndose resuelto la modificación de la sociedad de esta plaza "LATAILLADE Y COMPAÑIA" con sede en el boulevard Artigas número 2276 de esta Capital dedicada a la fabricación y venta de bebidas con y sin alcohol, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía del señor Arturo C. Ribot, Sarandí 493, 1.er piso, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Lataillade y Compañía.

$5.00 Oct.1.o-9110-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba bajo la razón social de "Casal Hermanos" con sede en el pueblo "19 de Abril" octava sección judicial del Departamento de Rocha, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio don JUVENAL BENJAMIN CASALS y separado del comercio el socio don Hugo Alejandro Casals absolutamente. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Setiembre de 1942. — Juvenal B Casals. — Hugo A. Casals.

$5.00 Oct.1.o-9107-v oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido constituir sociedad con los señores RICARDO VAZQUEZ y COMPAÑIA (sociedad en formación) haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de la Fábrica Nacional de Maderas Compensadas, sita en la calle Cuareim número 1777. Los que se consideren acreedores, deberán presentar sus justificativos en la calle Cuareim número 1777 dentro del término legal.– Gilberto C Susena.

$5.00 Oct 1.o-9118-v.oct.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor ANDRES BARTFELD, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en esta ciudad avenida Agraciada número 1861. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Antonio Francisco Faraco. — Andrés Bartfeld.

$5.00 Oct.1.o-9142-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor ANTONIO RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar, ubicada en esta ciudad calle Navarra número 1801. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Emilio Sánchez. — Antonio Rodríguez.

$5.00 Oct.1.o-9143-v.oct.20.

BANCO DE CREDITO

RESCISION DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo con el artículo diez de la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933 este Banco hace saber a los promitentes compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación del presente aviso habrán caducado los derechos que les corresponden en los solares prometidos en venta por el doctor Amaro Carve Urioste, ubicados en el Pueblo Ituzaingó (décimaprimera sección judicial) de este Departamento:

EUGENIO P. UMPIERREZ, solares 3 y 4 manzana 27, compromisos números 6024 y 6025.

JOSE PEDRO BARGAS, solar 5, manzana 27, compromiso número 6026. — Montevideo Setiembre 29 de 1942.

$8 78 Set.30-9094-v oct.17

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito número 425 de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

BERNABE ARREGO ACOSTA. Domicilio Oficial 1.o sin número (Carrasco) de esta Capital, padrón número 16:463, 11.a sección judicial, solar número 43, del plano levantado por el agrimensor Raúl R. Conde en Noviembre de 1933 y ubicado con frente a la calle Oficial 1.o. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Por el Banco Territorial del Uruguay, Sección Ventas de Tierras.

$8 78 Set.30-9082-v oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don DIONISIO EUFEMIO CAMPAÑA, las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial, que en el ramo de librería y anexos, gira bajo mi firma en la casa número 468 de la calle Juan A. Lavalleja de esta ciudad. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1942. — Antonio M. Campaña.

$5.00 Oct.2-9158-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Lejb Wolfsdorf Rader ha prometido vender a doña CHAWA NAJMARK DE WOLMAN, el comercio de provisión y lechería establecido en esta Capital, en la casa de la calle Juan José Quesada número 3599. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Democracia número 2372. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — Lejb Wolfsdorf Rader. — Chawa Najmark de Wolman.

$5.00 Oct.2-9160-v oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ABDON CARLOS A. ZAPATA la casa de comercio que en los ramos de provisión de frutas y verduras tengo establecida en la calle Uruguay 1511 de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942. — Luis Beares.

$5.00 Oct.2-9177-v oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor LEONARDO EULOGIO BERRIEL la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Miguelete 2101 de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942. — Jesús Gutiérrez.

$5.00 Oct.2-9176-v oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a JOAQUIN PUERTOLAS, la casa de comercio denominada "Hotel Cifré" establecida en la avenida 18 de Julio 1272. Los que se consideren con derecho, deberán presentarse a deducirlo dentro del plazo de treinta días en la escribanía de Ricardo Penino, calle Juan Carlos Gómez 1421. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942. — Antolina Cifré de Ortiz.

$5.00 Oct.2-9179-v oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos hacen saber que han prometido en venta a WALTER TENNER y ULPIANO INFANZON VAL el establecimiento industrial y comercial denominado "Confitería de las Familias" situado en la calle Soriano número 821 de esta capital. Los acredeores deberán presentar sus cuentas en este local, dentro del término legal. — Josefa Conti de Puricelli. — Rodolfo N. Puricelli.

$5.00 Set.30-9038-v oct.20.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Al modificarse la razón social "COSTA y PRITSCH" elaboración de específicos veterinarios, por "Del Campo y Costa" que gira en esta plaza, se hace saber a los efectos del artículo 229 del Código de Comercio y leyes ampliatorias. Domicilio: avenida Brasil 1086 (Melo). — Melo, Agosto 20 de 1942. — Luis A. Pritsch.

$4.80 Set 17-8499-v oct 22

MOLINO FONTANA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria que se realizará el 24 de Octubre del corriente año a las 15 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira Departamento de Colonia) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio pasado. 3.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes para formar el Directorio y elección de Síndico y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta el mismo día de la asamblea (Artículo 40 de los estatutos). — El Directorio.

$9.00 Oct.2-9175-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ELIAS HOFSTADTER, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 1628 de la calle Isla de Flores en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la Escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1336. — David Wasertein. — Montevideo, Setiembre 18 de 1942.

$5.00 Set.23-8803-v.oc 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor ELIAS HOFSTADTER las existencias y el Permiso Municipal de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la casa número 1472 de la calle Yatay en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo Setiembre 18 de 1942. — Isaac Itman.

$5.00 Set.23-8804-v oc.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según documento firmado hoy en la Escribanía Mac Ilriach, doña María Alsina ha prometido vender a don ZOILO NUMA RUBIO la casa de comercio que aquella tiene instalada en esta ciudad en la esquina Noroeste de la avenida Batlle con la avenida Rodó. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada Escribanía, calle Uruguay número 530. — Salto, Setiembre 15 de 1942. — María Alsina. — Zoilo Numa Rubio.

$6.00 Set.23-8816-v.oc 13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores HIPOLITO JUAN ZAS y JOSE OLEGARIO ZAS, han disuelto la firma social que tenían constituída, y que giraba en la ciudad de Rivera República O. del Uruguay y en Santa Ana de Livramento, Brasil, bajo la razón social de "JOSE ZAS y Hermano" habiendo realizado de común acuerdo las correspondientes liquidaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados, con sus documentos respectivos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Setiembre 21 de 1942. — José Olegario Zás. — Hipólito Juan Zás.

$5.00 Set.23-8827-v.oc 13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad en el ramo de ganadería y anexos que gira bajo la razón social de Pereyra y Seguéz, haciéndose cargo de todos los semovientes y demás bienes que integran el activo y pasivo social íntegros, el socio señor RAMON OCTAVIO PEREYRA BATISTA. Se hace presente a los acreedores e interesados en los bienes de esta sociedad, que deben presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la Escribanía de Echevarría, Sarandí 444, piso 1.o, escritorio 6.o. — Montevideo, Setiembre 18 de 1942. — Jorge Alberto Seguéz. — Ramón O. Pereyra.

$5.00 Set 23-8812-v oc.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor FRANCISCO COUTO el bar con bebidas alcohólicas, situado en la calle Constituyente número 1749 esquina a la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acredores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1942. — Manuel Couto. — Francisco Couto.

$5.00 Set.22-8754-v oct 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores SESTO BASCI y LUCIANO MAINARD la casa de comercio que en los ramos de bar venta de bebidas alcohólicas y restaurant tengo establecido en la casa número 2396 de la calle José L. Terra de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 notifico a los acreedores para que se presenten en plazo con sus comprobantes a la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — Roberto Etchegoimberry. — Sesto Basci. — Luciano Mainard.

$5.00 Set.22-8723-v.oct.13.

"SADREP" LIMITADA

Modificación de contrato y cesión de cuotas

Por escrituras que en fecha 5 de Setiembre de 1942 autorizó el escribano Juan Daguó, inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con fecha 12 de Setiembre del año corriente se solemnizó: I) Modificación del contrato social de la entidad "Sadrep" Limitada, estableciéndose: A) que los señores Roberto Fontaina, Alejandro Raúl Fontaina y Juan Enrique De Feo, pasan a ser Administradores en lugar de Directores-Administradores. B) El socio Atilio Paiva cesa en el puesto de Director. C) La dirección de la sociedad está a cargo de un Directorio nombrado por la asamblea. D) El objeto social, capital, plazo, facultades de los Administradores y reparto de ganancias y pérdidas, son los mismos establecidos en el contrato de constitución. II) A) El socio Atilo Paiva cedió 172 cuotas de $ 100.00 cada una a favor de su consocio Roberto Fontaina, correspondiendo a éste en la actualidad 319 cuotas de $ 100.00 cada una en el capital social. B) El socio Atilio Paiva cedió a favor de la sociedad "Prencinradio Incorporated", el resto de su cuota social: 49 cuotas de $ 100.00 cada una. C) El socio Alejandro Raúl Fontaina, cedió a favor de la misma entidad "Prencinradio Incorporated" 147 cuotas de $ 100.00 cada una, de su cuota social. D) El socio Juan Enrique De Feo, cedió a favor de la misma entidad "Prencinradio Incorporated" 136 cuotas de $ 100.00 cada una, correspondiendo en total a la "Prencinradio Incorporated", en el capital social 332 coutas de $ 100.00 cada una; y E) El socio Juan Enrique De Feo cedió a favor del doctor Dardo Regules, una cuota de $ 100.00 completando el total de sus cesiones autorizadas por el Directorio. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 10 del decreto-ley número 8992, de 26 de Abril de 1933.

$19.50 Set.28-8967-v.oc.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo, que he prometido en venta, mi casa de negocio en el ramo de imprenta, sito en esta ciudad, calle Mercado Chico número 1337 al señor JOSE MARIA LASCANO. Los que tuvieren que reclamar por cualquier concepto, deben presentarse, dentro de los 30 días, en el referido local. — Montevideo Setiembre 18 de 1912. — Juan Morales

$5.00 Set.22-8767-v.oct.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LABORATORIOS BIO. FARMACOLOGICOS LAURENS FERRIER".

Ampliación de contrato

Por escritura autorizada en esta ciudad ante el escribano Aquiles B. Oribe el 8 del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 49, al folio 212 vuelta y siguientes del tomo 5.o de contratos, se amplió el anterior contrato otorgado ante el mismo escribano el 6 de Marzo último sobre constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Lamoratorios Bio, Farmacológicos Laurens Ferrier", con asiento en esta ciudad calle Yaguarón número 1160, ingresando a dicha sociedad el socio don ENRIQUE GUYOMARD y ampliándose el capital social en esta forma: Juan Antonio Braglia: su aporte anterior 1.666 pesos 67 centésimos; su aporte actual 833 pesos 33 centésimos. Eduardo Alliaume: su aporte anterior 1.666 pesos 67 centésimos; su aporte actual 533 pesos 33 centésimos. Y el socio Enrique Guyomard aporta la cantidad de 2.500.00 pesos, cuyo capital está completamente integrado, el que podrán hacer efectivo hasta la suma de quince mil pesos rigiendo para esta ampliación de contrato las cláusulas del anterior, quedando en ejercicio de la administración con los anteriores componentes el socio Guyomard. A los efectos del decreto-ley y pertinente se hace esta publicación.

$12.75 Set.26-8931-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio, sita en la calle Santa Lucía 5198, en el ramo de almacén de comestibles, a favor del señor MELKON SANTURIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 18 de 1942. — Manoug Kopouchian.

$5.00 Set.21-8702-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que para la explotación de las casas de comercio en el ramo de ferretería y anexos tienen establecida en esta plaza, con asientos en avenida Agraciada 4035 y Francisco Gómez 901, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JUAN C. TACHINI. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio de Juan J. Brusco, Agraciada 4143, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 11 de 1942. — Alberto C. Rifas. — Juan C. Tachini.

$5.00 Set.18-8558-v.oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Perrone, propietario del tambo ubicado en la 7.a sección de Canelones y que está autorizado para la venta de leche inspeccionada en el Departamento de la Capital, según registro municipal número 15, pone en conocimiento del público en general y de los que se consideren con algún derecho, que ha prometido la venta del mismo y su reparto a los señores JULIO SANJURJO y JUAN S. CUADRO, debiendo concurrir los interesados al local de la Sociedad Unión de Lecheros y Tamberos, calle Yaguarón 2017, de 17 a 18 horas, dentro del plazo de treinta días y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Enrique Perrone.

$5.00 Set.18-8608-v.oct.7

CAUCHO AGLOMERADO S. A.

Citación a asamblea general extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de Octubre a las 17 horas, en la calle Millán, número 2492-2500, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Autorizar al Directorio para celebrar contratos con el Banco de la República y otros Bancos. 2.o Designar a dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o los certificados de depósito correspondientes hasta 3 días antes al fijado para la asamblea en la Secretaría de la sociedad.

$6.00 Set.28-9033-v.oc.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he vendido al señor ISABELINO LOYOLA, las existencias de mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Sarandí y Vidal quedando a mi cargo activo y pasivo. A los efectos de la ley se hace esta publicación. —San José, Julio 31 de 1942. — Manuel G. Durán. — Isabelino Loyola.

$5.00 Set.19-8638-v.oct.8.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias para expendio de bebidas alcohólicas otorgadas por la sucursal Pando en el mes de Agosto de 1942.

Padrón	Patente	Nombres	Importe
		PANDO	
231		Patricio Medina	$ 25.00
251		Gregorio E. Giacossa	" 25.00
459		Juan P. Minetti	" 15.00
509		Pablo Jacinto Pardiñas	" 6.00
		SOCA	
792	39692	Ricardo Beracochea	$ 25.00
847	39747	José R. Guecaimburú	" 25.00
879	39797	Francisco Suárez ...	" 30.00
		MIGUES	
1016	40116	Juan Carlos Ambrosio	$ 25.00
999	40099	Carlos Espósito	" 15.00
963	2732	Defunchio Hnos. ...	" 21.00
		TALA	
1212	40312	Gregorio Rojas	$ 15.00
1240	40340	Salvador Giúdice ...	" 25.00

Montevideo Setiembre 12 de 1942.

(Cuenta corriente) — 8626.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la provisión de útiles para oficina e impresos de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 10 de Octubre de 1942 a las 8 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Oct.7-9387-v.oct.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.820

Mamelucos

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Octubre de 1942, a las 15 y 30 horas, para proveerse de setenta mamelucos confeccionados en género de lana pura, de color gris o marrón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 la ssiguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 3 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.7-9383-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE ANTONIO BARTOLO, uruguayo, escribano público, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2123, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de derecho de que se declara autor titulada "Apuntes de Práctica Forense", (materia civil) de la que ha depositado dos ejemplares impresos al mimeógrafo en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. —Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.7-9333-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MAXIMO MANZANARES y MANUEL MARTINEZ MANZANARES, españoles, comerciantes industriales, domiciliados a estos efectos en la calle Uruguay esquina Paraguay, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de instalación de tanques de aceite del que se declaran autores para los comercios de la firma Manzanares Limitada, que representan y del cual han depositado dos láminas dibujadas, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.7-9365-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39427

Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Con esta fecha, el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

COMPAÑIA IMPORTADORA DROGAS y ESPECIALIDADES
C I D E

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.7-9367-v.oct.19.

ACTA N.o 39443

Montevideo, Octubre 2 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Johnson y Johnson, de New Brunswick, Estado de New Jersey, (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

MODESS

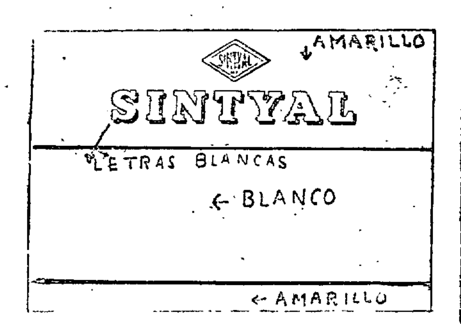
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.7-9351-v.oct.19.

ACTA N.o 39467

Montevideo, Setiembre 23 de 1942. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Mauricio Lapine, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"SINTYAL" (etiqueta especial)

para distinguir artículos de la clase 9 (nueve).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.7-9330-v.oct.19.

ACTA N.o 5567

Montevideo, Junio 30 de 1942. — Con esta fecha, el señor Antonio Domingo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Economizador de combustibles líquidos y regularizador de llamas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.7-9331-v.oct.19.

ACTA N.o 5588

Montevideo, Julio 27 de 1942. — Con esta fecha, el señor Salvador Ignaccolo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Caja de plomo sifoide Y S", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.7-9357-v.oct.19.

ACTA N.o 5652

Montevideo, Octubre 3 de 1942. — Con esta fecha, el señor José P. Vallejo, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Nuevo sistema de sondas para enfermos tallados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.7-9358-v.oct.19.

ACTA N.o 5632

Montevideo, Agosto 29 de 1942. — Con esta fecha, el señor Emilio Surani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cocina económica Inarus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.7-9363-v.oct.19.

ACTA N.o 5565

Montevideo, Junio 30 de 1942. — Con esta fecha, los señores Alcides Cámpora y Teodoro L. Ferretti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método de fabricación en el armado de cascos de cualquier dimensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.7-9380-v.oct.19.

ACTA N.o 5566

Montevideo, Junio 30 de 1942. — Con esta fecha, los señores Alcides Cámpora y Teodoro L. Ferretti, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo dispositivo de tapa desarmable y adaptable a cascos de cualquier dimensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.7-9381-v.oct.19.

ACTA N.o 5615

Montevideo, Agosto 19 de 1942. — Con esta fecha, el señor Luis A. Méndez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para mantener encuadernadas las hojillas de armar cigarrillos provenidas de elementos de sujeción combinados con un lomo metálico de ajuste de medidas coincidente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.7-9382-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

EXPLOTACION DEL TEATRO MUNICIPAL

Licitación

Llámase a licitación pública para la explotación del Teatro Municipal de Treinta y Tres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 3 de Noviembre próximo a la hora 15 y 30 en presencia de los interesados que concurran.

La recepción de propuestas termina el 3 de Noviembre próximo a la hora 15. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1942. — Eusebio Silva Graña, Intendente Interventor. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9368-v.oct.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Octubre 7 de 1942

1.a Sección

ANTONIO CARELLA, 20 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Julio H. y Obes 1416, y RAMONA PEREYRA, 27 años, soltera oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1416.

7.a Sección

JAIME MAS, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Isla de Flores 1660, y ANACIREMA IRRAZABAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1028.

OSCAR TARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1532, Y NORMA LUCRECIA ROSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1683.

8.a Sección

SALVADOR GONZALEZ CASTRO, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado San Martín 2252 y JULIA HAYDEE GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2252.

ALFREDO VASQUEZ MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1514, y ALICIA AIDA DE MARI SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1514.

9.a Sección

CIRILO MARTIN GOIZUETA, 31 años, soltero, argentino, domiciliado en Colón, e ISOLDA MARIA NIELLO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.

ROBERTO M. CABALLERO, VIEYRA, 49 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado en Colón, y ELENA A. TEJEIRO VAZQUEZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.

DUILIO CASSERONE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y MARIA JULIA MONGASTON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

11.a Sección

ZAUDALICES ROBA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3776, y LILA VIOLETA MORALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3776.

19.a Sección

JOSE BERNARDO GUZZO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justicia 2006, y EMMA SOSA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2006.

Oficina Adjunta

LUIS JACUE, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1372, y MARIA MAGDALENA BALBI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1372.

$2.00 P/p.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión Agustín Mezzano. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7. Folio 593), se emplaza a la sucesión de Agustín Mezzano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 28.652, situado sobre la línea Sur, de la calle Horacio entre avenida Larrañaga y Presidente Oribe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9389-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión AGUSTIN MEZZANO. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7. Folio 526), se emplaza a la sucesión de Agustín Mezzano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 28.652, situado sobre la línea Oeste de la calle Presidente Oribe entre Horacio y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9384-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EMILIO ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7. Folio 658), se emplaza a Emilio Alvarez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.662, situado en la calle Francisco Plá entre O. de Zárate y General M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9385-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión MANUEL LOPEZ DIEGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7. Folio 592), se emplaza a la sucesión de Manuel López Dieguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 106.002, situado en la calle Bustamante esquina Barrozo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9386-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN SINTES. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7. Folio 491), se emplaza a Juan Sintes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 81.308, situado sobre la línea Sur de la calle Koek entre

Burgues y R. Márquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.7-9388-v.nov 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 12. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 7. Folio 526), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.381-75.382, situado sobre la línea Sur, de la calle Gronardo entre Santos y Victorica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. —C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-9390-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Octubre 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.7-9323-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA NOVAS DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1942. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.7-9324-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE ROMEU Y CABRERA y de doña CONCEPCION MAGARIÑOS DE ROMEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.7-9325-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A., para la junta que tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo a las 15.30 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (2.o piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones, que se adopten por la mayoría de acreedores, que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1942. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario interino.
(Costas) Oct.7-9400-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMASSO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.7-9354-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTINEZ DE PEREZ y de JUAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.7-9355-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EVORA DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.7-9356-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAREXIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942. —Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.7-9370-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABASTIAN o SEBASTIAN FABIAN MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.7-9366-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FONTANA DE RADIVOGEVICH o RADIVOJEVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.7-9242-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA o DAMASA DANIELA ARCE DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.7-9360-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO GONCALVES DA COSTA o IRINEO GONCALVES o IRINEO DA COSTA GONCALVES o IRINEO COSTA GONCALVES o IRINEO C. GONCALVES o IRINEO GONCALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Oct.7-9327-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ VALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.7-9328-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA OLAONDO DE NIETO CLAVERA o NIETO Y CLAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.32 Oct.7-9353-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ROSA GARCIA TORRADO o FRANCISCA GARCIA TORRADO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que se ha presentado el doctor Juan Antonio Rebella como curador de la herencia yacente solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, donde dice: Rosa García Torrado, debe decir "Francisca García Torrado", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 3 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.7-9329-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO DIAZ ARNESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 15 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.7-9332-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO o HIRGINIO ROCHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Juan Antonio Cabrera número 3667. — Montevideo, Junio 11 de 1942. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$3.75 Oct.7-9364-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "FELICIA OTTONELLO DE BOIDI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado doña Felicia Ottonello de Boidi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Angela en vez de Felicia, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 23 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 Oct.7-9322-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENCION FERREIRA DE NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 30 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.7-9369-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARACIOLO FERNANDEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.7-9395-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ROSANO DE LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 1.o de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.7-9396-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GILBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 1.o de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.7-9397-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 26 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.7-9377-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza FRANCISCO ENRIQUE HUTTON, y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Carlos N. Rocha, dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Octubre 1.o de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano. (Costas) Oct.7-9398-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza MIGUEL HELOU, y, en consecuencia, se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Santiago Pradere, dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Octubre 1.o de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano. (Costas) Oct.7-9399-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIADA UGOLINI DE MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.7-9371-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA ROSA PESSUGNI DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Salto, Setiembre 28 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.7-9372-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.7-93[illegible]3-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN SATURNINO FERREIRA y doña CANDIDA MACHADO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Eufemio F. y María B. Ferreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 21 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Oct.7-9375-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a FEDERICO JUAN WITHERS y a MURIEL INES WITHERS HARVEY para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar en derecho en los autos sucesorios de Natalia Aguirre de Harvey, de Gertrudis Harvey de Withers y en el juicio de partición de ambas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 26 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Oct.7-9376-v.nov.12.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los interesados, que se encuentra de manifiesto por el término de diez días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en la quiebra de ELEAZAR JACOB GAUDIN. Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 3 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Oct.7-9374-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANGEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 24 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Oct.7-9379-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MELLO DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Oct.7-9392-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDES CALDEIRA AMARO o ANATILDES OLIMPIA CALDEIRA DE AMARO DA SILVEIRA, citándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-9393-v.oct.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "OSVALDO J. QUINTANA. Venta de cosa común por subasta", se hace saber que el día 26 del corriente mes de las 15 a 16 horas y en las puertas de este Juzgado, Florida número 1124, por intermedio del Alguacil ad-hoc Mauricio J. Rodríguez, con asistencia del Actuario especial designado, se procederá a la venta en almoneda y con la base del aforo del impuesto inmobiliario, de los bienes siguientes: dos fracciones de terrenos situadas en las manzanas 181 y 200 de esta ciudad, empadronadas con los números 1118 y 1381, con una superficie de 2.040 metros cuadrados y 1.999 metros cuadrados deslindados así: El 1.o cuarenta y dos metros ochenta centímetros frente al Oeste con calle Queguay; cuarenta y tres metros diez centímetros al Este con José Mendiburu; cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros al Norte con terreno fiscal, y cuarenta y ocho metros treinta centímetros al Sur con M. Churruca. El 2.o cuarenta y dos metros diez centímetros al Este con calle Queguay; cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Oeste con M. Erramuspe; cuarenta y siete metros cuarenta centímetros al Norte con M. Mujica, y cuarenta y seis metros ochenta centímetros al Sur, P. Olachea. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador. 3.o Los terrenos referidos están aforados en $ 400.00, padrón 1118 y $ 350.00, padrón 1381, y 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 1.o de 1942. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$36.00 Oct.7-9402-v.oct.24.

FIBRAVEGETAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Fibravegetal Sociedad Anónima a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Paraguay 1472, el día dieciséis del corriente mes de Octubre de 1942, a las 10 y 30 horas para tratar la elección de un accionista para llenar cargo acéfalo del Director y el Síndico de la misma. — Montevideo, Octubre 5 de 1942.

$7.20 Oct.7-9406-v.oct.1[illegible].

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, boulevar General Artigas número 449 con negocio de cantina en el Club de Golf del Uruguay, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don EDUARDO CIRIO, y quedando desligado completamente el socio don Enrique González. A los efectos de la ley de la materia hacemos es a publicación, debiendo los acreedores presentarse en la indicada cantina. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — Eduardo Cirio. — Enrique González.

$5.00 Oct.7-9394-v.oct.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, comunicamos al público que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano José Arturo Verocay el 27 del corriente mes, se disolvió parcialmente la sociedad ganadera que gira en este Departamento bajo la firma de "Horta Hermanos y Compañía", retirándose el doctor José Oscar Horta y quedando el activo y pasivo a cargo de los señores FELIX ALBERTO y LUIS MARIA HORTA, como únicos componentes de la sociedad. — Paysandú, Setiembre 30 de 1942. — José Oscar Horta. — Félix A. Horta. — Luis M. Horta Palleja.

$5.00 Oct.7-9378-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señorita CAROLINA VIDAL, el comercio que en el ramo de zapatería para niños gira en esta plaza en la calle Río Branco 1334, bajo la denominación de "Les Enfants". Por lo tanto todos los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Octubre de 1942. — Juana Pérez de Mira.

$5.00 Oct.7-9335-v.oct 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha prometido en venta al señor ROBERTO ESTELLANO, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos, gira bajo la razón social "Landó Tiscornia y Compañía", en la calle Treinta y Tres esquina Florida, de la ciudad de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1942. — Landó Tiscornia y Compañía.

$5.00 Oct.7-9391-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 yo Miguel Eilhart, por mi mismo y como sucesor de Martín Feher, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don MAURO LEDERER, la parte indivisa que me corresponde en las casas de comercio ubicadas en la calle Bartolomé Mitre número 1277|79, en el ramo de pensión y café restaurant. Los acreedores deben presentar sus justificativos en la escribanía Armando Raggio, avenida 18 de Julio 1296. — Montevideo, Octubre 6 de 1942. — Miguel Eilhart. — Mauro Lederer.

$5.00 Oct.7-9359-v.oct.26.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Setiembre 28 de 1942

Relación de asuntos tratados

Trámite administrativo — Salto 2.o turno en autos "Sucesión Visitación Leguizamón c Legizamo de Bravo. Solicita un informe". — Shaw Andrés. Título de Procurador. — Instrucción 3.er turno en autos "Administración N. de Puertos relativo al vapor "Tacoma". Eleva un informe. — Adelaido González. Jubilación. — Cano Bernardo. Jubilación. — Luis Hipólito López. Jubilación. — Un exhorto de las autoridades argentinas en una causa por tentativa de estafa. — Colonia: Escribano Esteban Rostagnol. Revisación de su protocolo. Año 1941. — Orlando Aramburú María Estrer. Solicitud. — Un pedido de extradición de las autoridades argentinas. — Capital. Inspección de los Juzgados de Paz del Departamento. Año 1911. — Durazno. Señor Juez Letrado de 1.a Instancia. Vencimiento de licencia. — Rocha. Juez del 1.er distrito de la S.a sección. Renuncia. — Treinta y Tres. Certificados protoclos. — Juzgados Letrados Treinta y Tres, Paysandú 1.er turno., Flores, San José, Correccional 2.o, Correccional 1.o, Civil 6.o, Crimen 2.o, Civil 3.o y Tribunales de Apelaciones. Relación semanal de costas. — Artigas. Gastos de oficina. — Salto 2.o turno. Gastos de oficina. — Vidiella Juan Carlos. Título de Procurador. — Canelones. Júez de Paz de la 6.a sección. Consulta. —. Soriano. El señor Juez Letrado con el de Paz de la 7.a sección. Denuncia. — Julio M. Rodríguez. Jubilación.

Asuntos Contenciosos — Trámite—Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul en autos Fisco con Martín H. Tasende y Sociedad de Señores de San Vicente de Paul. — Compañía Uruguaya de Navegación en los autos que le siguen Fisco y Raúl Terra Suárez. — María Sofía Varela con Manuel Estévez. — Honorio Francisco Vila Rey con Sucesión de Francisco Vila.

Movimiento habido en Secretaría — Libertades condicionales. Trámite: 7. — Protocolos rubricados: 25. — Revisados: 23. — Oficios de divorcio: 12. — Oficios librados: 26. — Mensajes: 4. — Libertades bajo fianza o caución juratoria en acto de Visita de Cárceles y Causas: 3. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Setiembre de 1942

Amanda Pérez de Baraibar, oriental, 20 años, casada, F. J. Muñoz 3170.

Celestino Silva, oriental, 30 años, viuda, Hospital F. Ferreira.

Norberto Santoro, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.

Máximo Rambán, oriental, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luis Alberto Galván, oriental, 8 meses, Tabobá 3999.

Juan Pedro Barretto, oriental, 90 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.

Sofía B. Corbo de Bonilla, oriental, 59 años, viuda, 8 de Octubre 2747.

Silvestre Morgade, oriental, 66 años, casado, Sierra 1793.

Walter Numa Tammaro, oriental, 8 años, P. de Dios Peza 2113.

Carlos M. Hernández, oriental, 15 años, soltero, Magested 1653.

Manuel Soza Ponce, oriental, 74 años, casado, Río Negro 1210.

Antonio Nieto Arret, español, 76 años, casado, Melo 2375.

Romualdo Cesaro, oriental, 60 años, casado, Hospital Vilardebó.

Valentina Martínez de Ruiz, oriental, 88 años, viuda, Hospital Pasteur.

Ludovina Castro Gómez, oriental, 62 años, soltera, Isla de Flores 1476.

Camila Aguirre, oriental, 63 años, soltera, Hospital Maciel.

José Graja, oriental, 13 meses, Laureles 531.

Luisa Villareal Domínguez, oriental, 1 mes, Fray Bentos 3630.

Estela N. Gambera, oriental, 6 años Gronardo 635.

María M. García Bogado, oriental, 3 meses, camino P. Nacional S|n.

Dinorah Cardian Rostagnio, oriental, 7 meses, Agraciada 3140.

Carlos Revello, oriental, 46 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Melchor Martín, español, 63 años, casado, J. B. Lamas 2616.

Juliana Maciel de Rodríguez, oriental, 63 años, viuda, F. Araúcho 1198.

Carmen Espina de Ramos, oriental, 42 años, casada, Hospital Maciel.

Día 24 de Setiembre de 1942

Juan Maio, italiano, 89 años, casado, R. de Santiago 1590.

Elvira Pintos, oriental, 74 años, soltera, Viejo Pancho 2482.

Rodrigo Fernández, español, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.

Dominga Barreto de Hernández, oriental, 56 años, Velsen 4670.

Marisa Pérez, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.

Alfredo García Moyano, oriental 45 años, casado, Julio César 1109.

María Teresa Re, italiana, 83 años, soltera, Galicia 2211.

Dominga Ríos Cian, española, 61 años, viuda, Hospital P. Rossell.

Eugenio G Alvarez, oriental, 3 meses, Sierra 1775.

Francisco Aversi, oriental, 62 años, soltero, Democracia 2236.

Lucía Auricchio de De Cristoforo, italiana, 73 años, casada, C. Coé 3283.

María da Rosa de Boyado, oriental, 24 años, casada, Colonia Saint Bois.

Julián Marcos, español, 67 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Carlos Avalo, oriental, 44 años, soltero, Tacuarembó 1686.

Ema T. Rotela de Fernández, oriental, 20 años, casada, Colonia Saint Bois.

Gregorio D. Fernández, oriental, 74 años, casado, C. Tellier 4926.

Pablo Díaz, español, 47 años, casado, Rondeau 1998.

Isidoro C. Michian, oriental, 61 años, soltero, Isla de Flores 1517.

Andrés Bernardini, argentino, 46 años soltero, Hospital Pasteur.

Mercedes Moreira, oriental, 17 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Pablo Mauro Malleda, oriental, 72 años, viudo, S. Salvador 1825.

Angela Angeloni de Viola, oriental, 77 años, viuda, Hospital Maciel.

Manuel Facal Doldán, español, 83 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.

María Fulqui de Rodríguez, oriental, 36 años, casada, F. Olmedo 3607.

Día 25 de Setiembre de 1942

Manuela Bianquini de López, oriental, 74 años, casada, D. Coronel 259.

Elida Vallejo, oriental, 20 años, soltera, Propios 1930.

María Silvera, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.

José Luis Bruno, oriental, 11 días, Hospital P. Rossell.

Basilia Barrios, oriental, 72 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Julia Sarro, oriental, 20 años, soltera, Arroyo Grande 2709.

Carmen Suárez, oriental, 2 meses, Lapido 19.

Carmen Viola Laitano, oriental, 48 años, soltera, J. B. Blanco 718.

Luisa J. de Márquez, oriental, 41 años, casada, Hospital Pasteur.

Héctor Hirriart Castell, oriental, 9 años, Belgrano 2872 bis.

María S. de Bruni, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.

Camilo Quiroga, oriental, 55 años, casado, D. Aramburú 1357.

Lola Durante, oriental, 71 años, soltera, Purificación 3936.

Julia E. de Cardozo, oriental, 73 años, casada, Rivera 2542.

Eduardo Agazzi, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.

Matilde C. de Illescas, española, 89 años, Santiago Labandera 876.

María J. Barrios, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.

Séptimo Mussetti Biselli, italiano, La Plata.

Gerardo Caprio Viera, oriental, 5 años, Garibaldi 2763.

María Sacha de Puleo, italiana, 96 años, viuda, G. Pagola 1975.

Hebe L. Carlevaro, oriental, 45 años, soltera, Garibaldi 2075.

George W. Pordaye, inglés, 19 años, soltero, avenida Italia 2402.

Mario González, oriental, 11 meses, Hospital P. Visca.

Ramón Cano, oriental, 52 años, casado, Rocha.

Cristóbal París, español, 66 años, casado, Hospital Pasteur.

Josefa G. de Rodríguez, brasileña, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.

Equitania Pereira, oriental, 20 años, soltera, Hospital Pasteur.

Aurelia Gahn, oriental, 51 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 26 de Setiembre de 1942

Sergio E. Socas, oriental, 31 años, casado, Hospital Militar.

Dolores Montes Pareja, oriental, 54 años, soltera, Agraciada 2964.

Enrique Cidias, oriental, 11 años, Colonia Saint Bois.

Víctor José Franchi, oriental, 58 años, casado, Ibicuy 1215.

Manuel Balao, oriental, 71 años, casado, Hospital Maciel.

Flor C. Ybarra, oriental, 19 meses, Hospital Militar.

Juana Arias de Lasus, oriental, 91 años, viuda, P. de María 1042.

María Pieri Aicardi, oriental, 4 horas, Guadalupe 1266.

Teresa Olivera, oriental, 39 meses, Orleans 3941.

Hilda E. Falcón de Cambón, argentina, 26 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Juan de D. Nacimiento González, portugués, 46 años, casado, D. Pereyra.

Rosa Blanca Barrios, oriental, 19 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Francisco Purleons, oriental, 38 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Mabel González, oriental, 19 años, soltera, Inca 1839.

Rodolfo Quinteros, oriental, 4 meses. Hospital P. Visca.

Julia Yriat Borda de Britos, argentina, 64 años, viuda, 7.a sección.

Día 27 de Setiembre de 1942

Antonio Ichervo, italiano, 88 años, casado, Vecinal s|n.

Nelly Ethel García, oriental, 18 años, soltera, Magenta 3882.

Hilaria Martínez de Pérez, oriental, 68 años, casado, Huáscar 4079.

Angel A. Rinaldi, oriental, 63 años, viudo, Hospital Maciel.

Manuel Camposso Díaz, español, 70 años, soltero, Larravide 2794.

Gladys Pérez, oriental, 74 años, soltero, Hospital Maciel.

Graciana de León de Ramos, oriental, 49 años, viudo, camino Durán s|n.

Juan Antonio Ríos, español, 68 años, casado, San Salvador 1638.

Ramona Méndez, oriental, 19 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS Nos. 4974 AL 5003

Solicitudes despachadas el día 25 de Setiembre de 1942

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|27610, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Canadá, Papel de dario con líneas de agua, 38.

6|27694, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras de productos medicinales, 11.

6|27700, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tarjetas para bijoutería (mat. propag.), 1.

6|27724, Herald y Castro, A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos de acero, etc., 120.

6|27726, Cía. Industrial Farmacéutica Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Ejemplares de revista científica, 15.

6|27760, Domingo Bordaberry, C, Argentina, Semilla forrajera, 2.381.

6|27002, Wilson, Sons y Cía. Limitada, A, Inglaterra, Carbón mineral para reembarco, 17 954.

CONVENIO PRIV. "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (U$S)

6|27468, A. Revello y Cía., A, Portugal, Alhajas de plata, 343.

CONVENIO PRIV. "JUSTO A. IGLESIAS" (DOLARES)

6|27502, Justo A. Iglesias, C, España, Licores, 270.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|27530, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.843.

6|27560, Soler Hnos. S. A., A, Brasil, Alfombras de algodón y yute, 780.

6|27452, José Milner, C, Argentina, Garbanzos para industrializar, 500.

6|27471, Renan Morresi, C, Argentina, Lupines, 208.

6|27469, Renan Morresi, C, Argentina, Arvejas, 124.

6|27545, Agustín J. Benzo, A, Argentina, Verduras secas, 93.

6|27448, Rodríguez Anido Hnos., A, Argentina, Paños de piso, 624.

CONVENIO PRIV. "JUSTO A. IGLESIAS" (U$S)

6|27499, Justo A. Iglesias, C, Brasil, Ampollas de vidrio, 1.000.

6|27501, Justo A. Iglesias, C, Brasil, Polvos jarabe, etc., "Pagliano", 250.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (DOLARES)

5|27508, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Zuecos y alpargatas, 165.

PLANILLAS N.os 5004 AL 5009

Solicitudes despachadas el día 25 de Setiembre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|27584, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Materias para proyectores, 33.

6|27686, H. Oswald Coates y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de papel carbónico, 509.

6|27578, Dándolo P. Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Tinta para lapiceras fuente, 155.

6|27591, Cía. Burroughs de Máquinas Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Cintas para máquinas y gastos, 480.

6|27585, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. de radio, 382.

6|27583, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para cine, 475.

6|27581, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 1.291.

6|27649, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 21.

6|27713, Clicetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas "Duco" para automóviles y gastos, 1.739.

6|27679, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Líquido para frenos de autos, 197.

6|27675, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Líquido para amortiguadores hidráulicos de auto, 75.

6|27667, Ferrosmalt S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Freón, 216.

6|27661, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Formas de sombreros de paja y gastos, 37.

6|27674, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Líquido para transmisión hidráulica, 13.

6|27652, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de ferretería, 356.

6|27640, Ithurralde y Balay, A, Estados Unidos de Norte América, Bronce en polvo para pintar cuadros, 61.

6|27602, Magariños Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Papel lustre, 1.534.

6.27592, Cía. Burroughs de Máquinas Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para caja registradora y gastos, 21.

6|27589, Cía. Burroughs de Máquinas Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas y gastos, 3.

6|27625, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Batistas de algodón, 440.

6|27617, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 1.125.

6|27655, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas, 622.

6|27624, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 373.

6|27628, Isaac M. Tarrab, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 2.161.

6|27622, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 490.

6|27723, Hazán Arditti y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Botones material plástico, 426.

6|27601, Jacobo Goluboff, A, Estados Unidos de Norte América, Pieles curtidas, 9.956.

6|27641, A. Issabaroff, A, Estados Unidos de Norte América, Pieles varias, 2.000.

6|27680, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, 90.

6|27613, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Material odontológico y gastos, 3.491.

6|27605, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Mercurio uso odontológico y gastos, 129.

6|27603, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Yesos y revestimientos para usos odontológicos y gastos, 407.

6|27579, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 536.

6|27653, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 246.

6|27639, Birabén y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos dentales, 472.

6|27646, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de electricidad, 229.

6|27604, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Caucho uso odontológico y gastos, 185.

6|27582, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 940.

6|27580, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de ferretería, 186.

6|27757, Dentalia Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos dentales, 811.

6|27586, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 1.259.

6|27705, Carlos Bazzani y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de flores, 136.

6|27677, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Gatos para autos, 148.

6|27678, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel engomado, 91.

6|27569, Atlantic Barrére S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Insecticida líquido, 1.994.

6|27659, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Impermeables para señoras, 189.

6|27657, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Mantillas para señoras, 790.

6|27660, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Carteras y bolsas para playa, 708.

6|27656, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos, 169.
6|27654, Juan Carlos Costa, A. Estados Unidos de Norte América, Bonetería para uso interior, 1.063.
6|27635, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 1.2-3.
6|27712, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Collares, pulseras, etc., de fantasía, 336.
6|27588, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Afiches cinematográficos, 97.
6|27589, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 1.535.
6|27587, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Afiches, 24
6|27648, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Esponjas de metal para limpiar, 102.
6|27577, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Cocinas y calentadores para uso domést., 1.274.
6|27643, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 278.
6|27637, Antonio Aliseri y Compañía, A. Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 1.233.
6|27627, Soler Hnos. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Adornos para vestidos, etc., 49.
6|27614, Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 4.432.
6|27748, Tapié y Cía., A, Escocia, Tejidos de lana y algodón, 955.
6|27747, Tapié y Cía., A, Escocia, Tejidos de lana pura, etc., 725.
6|27645, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón 6.742.
6|27740, Angel M. Sanz, A, Inglaterra, Seda artificial (hilados para telar), 725.
6|27623, Pedro Schaffel, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 963.
6|27621, Pedro Schaffel, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.068.
6|27668, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, A, Inglaterra, Repuestos de acero, 117.
6|27666, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, A, Inglaterra, Piezas de acero, 60.
6|27669, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Inglaterra, Repuestos de acero, 322.
6|27671, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 395.
6|27672, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Inglaterra, Aisladores de porcelana, 8.
6|27670, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Inglaterra, Piezas de acero, 93.
6|27735, Philips del Uruguay, S. A., A, Inglaterra, Conos de parlantes, 4.634.
6|27663, Dondero, Cantarini y Cía., A, Inglaterra, Sales de limpieza, etc., 137.
6|27715, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Art. de ferretería, 226.
6|27673, Frechou Hnos. y Labat, A, Inglaterra, Servilletas de papel, etc., 512.
6|27615, Varela Radio y Cía., A, Inglaterra, Botellas termos, 987.
6|27636, José A. Patrón y Cía., A, Inglaterra, Piedras de afilar navajas, 32.
6|27634, José A. Patrón y Cía., A, Inglaterra, Cintas métricas, 97.
6|27606, Julia F. de Frabasile, A, Inglaterra, Tintura para el pelo, 379
6|27609, Freccero y Cía., A, Inglaterra, Orfebrería de plata, 1.596.
6|27574, Administración N. de Puertos, A, Inglaterra, Lámparas, 246.
6|27763, García y Butrón, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 919.
6|27764, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Ceniza de soda, 20.307.
6|27765, Victorio Mariano, A, Inglaterra, Yeso en polvo, 367.

PLANILLAS N.os 5010 AL 5032

Solicitudes despachadas el día 26 de Setiembre de 1942

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|27638, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, 147.
6|27662, Deli y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Joyería falsa, 632.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|27864, Beisso y Cía., A, Inglaterra, Vendas, 173.
6|27793, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Pabilo, 1.161.
6|27929, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Carbón decolorante, 1.326.
6|27791, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Soda cáustica en palillos, 347.
6|27799, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Inglaterra, Formusol, 278.
6|27789, Industrias Q. Uruguayas "Duperial, Tetracloruro de carbono, 2.253.
6|27871, Cassarino Hermanos, A, Inglaterra, Art. de ferretería, 185.
6|27883, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Pomada para calzado, 266.
6|27986, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Cintas para medir, 214.
6|27984, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Timbres para puertas, 36.
6|27983, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Coleros, 60.
6|27969, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 737.
6|27833, Vidrierías Unidas S. A., A, Inglaterra, Vidrios para construcción, 4.356.
6|27919, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Inglaterra, Ganchos para enganche de vagones, 97.
6|28003, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 488.
6|27967, Jaime Raij, A, Inglaterra, Gabardina, urdimbre de algodón, 1.681.
6|27955, Elías Marón, A, Inglaterra, Tejido de algodón, 875.
6|27951, Elías Marón, A, Inglaterra, Tejido de puro hilo, 1.733.
6|27949, Elías Marón, A, Inglaterra, Tejido de pura lana, 2.527.
6|27895, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 649.
6|27979, Tapié y Compañía, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 778.
6|27977, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Alpaca de lana y algodón, 520.
6|27831, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Tejido de algodón, 987.
6|27769, Alejandro Nácere, A, Inglaterra, Voile de algodón, 1.173.
6|27970, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Contadores para agua, 560.

CONVENIO PRIVADO "CAMPOMAR Y SOULAS S. A." (U$S)

6|27696, Tarauco y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 845.
6|27570, Apolant y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón, 283.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|27453, Fáb. N. de Tejidos Elásticos, A, Brasil, Hilado de algodón, 449.
6|27461, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Brasil, Algodón hilado para telares, 3.709.
6|27472, Manuel Poch, A, Brasil, Entretela de algodón, 495.
6|27473, Manuel Poch, A, Brasil, Entretela de lana y algodón, 429.
6|27521, Pizzorno, Castro y Cía., A, Brasil, Tej. de seda artificial, 1.057.
6|27523, Pizzorno, Castro y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 635.
6|27524, Pizzorno, Castro y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 581.
6|27526, Manuel Poch, A, Brasil, Brin de Ramie para confec., 216.
6|27616, Enrique Queirolo y Cía., A, Brasil, Hilados de algodón para telares, 1.411.
6|27702, Ameglio y Johann, A, Brasil, Hilados de algodón, 1.838.
6|27921, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.399.
6|27783, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.632.
6|27802, Antonio Peluffo, A, Brasil, Peptona de carne, 106.
6|27816, Picco y Bastor, A, Brasil, Hilados de algodón para telar, 950.
6|27829, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.157.
6|27830, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 6.035.
6|27897, Cuevillas y Sacarelo, A, Brasil, Tejido rayón, etc., 743.
6|27899, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.577.
6|27901, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.125.
6|27908, Héctor B. Deque, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.694.

CONVENIO PRIVADO "CIA. "BAO". DEAMBROSIS HNOS." (DOLARES)

6|27754, Julio Vega Helguera, A, Estados Unidos de Norte América, Cortadora de césped con motor y acc., 115.
6|27752, Julio Vega Helguera, A, Estados Unidos de Norte América, Máquina lavadora de ropa, 121.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|27848, Textil Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. para medir para laboratorio, 258.
6|27982, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Cerraduras para puertas, etc., 5.311.
6|27855, Birabén y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Material acrílico, para odontológos, 1.661.
6|27887, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas de ferretería, 301.
6|27869, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de obra para imprenta, 982.
6|27877, Conatel Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Tornillos esp. de hierro bronceado, 1.121.
6|27905, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Cable eléct. forrado de goma, 782.
6|27772, Enrique Bianchi Altuna, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de diario, 2.699.
6|27944, S. Levy, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 191.
6|27950, Elías Marón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.371.
6|27835, Ernesto Priario, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. (mezcla seda artificial y natural, 134.
6|27819, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tela con mezcla de aceite, etc., 2.706.
6|27843, Sica y Pollero, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de nácar, 230.
6|27837, Pereira y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 206.

6|27891, Pedro Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda natural, 893.

6|28001, Ovalle y Tedesco, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 1901.

6|27776, Castro Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 599.

6|27806, Luquín Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Hilo de algodón para bordar, 1.174.

6|27834, Ernesto Priario, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. mezcla de seda artificial y algodón, 59.

6|27836, Ernesto Priario, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 236.

6|27838, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Soda cáustica, 4.900.

6|27840, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de amonio, 395.

6|27954, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Piramidón, 766.

6|27988, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cinchophen, etc., 397.

6|27996, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Subnitrato de bismuto, etc., 227.

6|27992, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Remedio de "Hinrod" para el asma, 504.

6|27966, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Alumbre de potasa, 1.140.

6|27795, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Amoníaco anhidro, 1.658.

6|27839, Rigau Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Potasa cáustica blanca sólida, 533.

6|27841, Rigau Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfuro de sodio sólido, 2.825.

6|27863, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Piramidón, etc., 660.

6|27865, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite de Bacalao, 624.

6|27923, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Acido oxálico, 390.

6|27945, A. López y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Acido acético, 316.

6|27925, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Antipirina, etc., 932.

6|27987, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Teobrodina, etc., 168.

6|27989, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Remedio de "Himrod" para el asma, 214.

6|27794, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, 1.504.

6|27854, Arias Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máq. de coser calzado, 343.

6|27856, Arias, Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máq. de coser calzado, 515.

6|27906, Cía. Urug. Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Trozos eje travesados pala elect., 200.

6|27777, Cía. "Primus" del Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Telas metálicas, 1.195.

6|27849, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Piez. repuestos de máq. para fab. calzados, 1.083.

6|27851, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Pilón de madera para máq. fab. calzados, 79.

6|27879, Conatel Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Rectificadores para inst. telefónic., 1.142.

6|27784, A. Casal Varela Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. de coser para uso doméstico, 663.

6|27698, Taranco y Cía. S. A., C, Brasil, Yerba mate, 6.000.

6|27558, Isaac Pinto, A, Brasil, Tejidos de seda artificial, 100.

6|27491, Jacobo Alazraki, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

6|28006, Carlos Scheck y Cía. "El País", A, Canadá, Papel para diario (fletes), 14.000.

6|28007, Sdad. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", Papel para diario (fletes), 18.974.

6|27850, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Estados Unidos de Norte América, Tela punteras para zapateros, etc., 258.

6|27842, Sica y Pollero, A, Estados Unidos de Norte América, Tiza para sastres y lápices de grafito, 211.

6|27862, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Amplificadores completos, 120.

6|27858, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para refrigeradores, 12.

6|27904, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Gelatina para máq. de copiar circulares, 42.

6|27926, Augusto Hoffmann, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas para autos, 984.

6|28002, Negri y Quartino, A, Estados Unidos de Norte América, Balanzas en general, 689.

6|27956, M. Michelin y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Baterías para autos y camiones, 2.300.

6|27958, M. Michelin y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Linternas eléctricas y pilas, 333.

6|27801, Impresora Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución para impresiones, 62.

6|27805, Impresora Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Soluciones para litografía, 147.

6|27811, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Lamparillas eléctricas, 125.

6|27787, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Motores a kerosene, 890.

6|27861, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas o tubos para radiorreceptores, 66.

6|27889, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Telas para forrar techos de automóviles, 329.

6|27907, Cía Uruguaya de Cemento Portland, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas registradoras para aparat. "Fexboro", 75.

6|27867, Estab. Domingo Basso, Alberto Basso, A, Estados Unidos de Norte América, Máquina pulverizadora, 1.606.

6|27953, The National City Bank of New York, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas papel de seguridad, 248.

6|27957, M. Michelin y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bujías para automóviles y camiones, 113.

6|27963, Pierro y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pilas para linternas, 316.

6|27975, Juan A. Stella, A, Estados Unidos de Norte América, Bombas para agua, 2.385.

6|27991, José J. Vallarino S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cepillos para dientes, 116.

6|27822, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tinta roji-anaranjada, 14.

6|27812, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Líquidos para pulir, 137.

6|27798, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Goma líquida, 237.

6|27886, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Gatos para autos, 307.

6|27885, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléct., 463.

6|27866, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de tocador, 515.

6|27860, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Radiorreceptores completos, 677.

6|27913, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior para señoras, 372.

6|27912, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 77.

6|27914, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Sobrequeras, 35.

6|27934, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Notre América, Archivadores de catálogos, 40.

6|27942, Laventure y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Piez. de vidrio para horno, 204.

6|27995, Iriart y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Chaquetas de lana, etc., 319.

6|27997, Iriart y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Brillantinas, polvos para la cara, etc., 292.

6|27994, Iriart y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Camisas de punto de algodón, etc., 397.

6|27968, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Trampas para cazar animales, 654.

6|27827, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cera emulsionada, 51.

6|27823, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel apergaminado, 85.

6|27810, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, 1.089.

6|27813, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Pantasotes para tapizados, 2.813.

6|27817, Papelería Galli S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, etc., 221.

6|27847, Horacio Torrendell, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradora eléct., etc., 905.

6|27917, Pedro Ferrés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Comino en grano, 368.

6|27985, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio para hornear, 644.

6|27774, Barrére y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio para autos, 1.029.

6|27999, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de Norte América, Trajes de baño, 443.

6|27888, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para frenos de automóviles, 562.

6|27786, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para chassis de camiones, 3.223.

6|27976, Shell-Mex Uruguay Ltd., A, Ant. Holandesas, Aceite lubricante, 1.166.

6|27941, Francisco López y Cía., A, Canadá, Dry Gin Barclay, 537.

6|27943, Francisco López y Cía., A, Canadá, Whisky Barclay, 1.480.

6|27980, Tapié y Cía., A, Escocia, Tejidos de lana y algodón, 955.
6|27832, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Inglaterra, Tejido de lana y algodón para fab. impermeab., 1.515.
6|27768, José Luis García, A, Inglaterra, Encaje de seda artificial y algodón, 185.
6|27814, Benjamín Miodownik, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 604.
6|27962, Valentín Martínez y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 4.030.
6|27868, Berch y Cía., A, Inglaterra, Sal Cerebos, 363.
6|27880, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Sal Cerebos, 403.
6|28000, Frechou Hnos. y Labat, A, Inglaterra, Artts. de loza doméstica, 693.
6|27940, Miguel Krell, A, Inglaterra, Azulejos para revestimientos, 3.172.
6|27928, Internat Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Rastrillos de dientes (máq. agríc.), 644.
6|27930, Internat. Havester Export Co., A, Estados Unidos de Notre América, Rastrillos de dientes (máq. agríc.), 830.
6|27932, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Guadañadores (máq. agrícolas), 2.692
6|27936, Internat Harvester Export Co., A. Estados Unidos de Norte América, Repusetos maquinarias agrícolas, 148.
6|27938, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores agrícolas, 25.
6|27931, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Rastras de disco, 2.190.
6|27933, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Segadoras con portagavillas, 7.293.
6|27935, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para tractores agrícolas, 1.612.
6|27937, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para maquinarias agrícolas, 102.
6|27939, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para maquinarias agrícolas, 191.
6|27788, Internat. Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para máquinas de remolacha, 301.
6|27973, Juan A. Stella, A, Estados Unidaos de Norte América, Bombas para agua y riego, 877.
6|27780, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Ioduro de sodio, etc., 105.
6|27782, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Nuces de agalla, 24.
6|27781, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Soda cáustica, 282.
6|27767, Durán Hnos. Sucesión Oscar Durán Gil, A, Inglaterra, Tela de algodón para camisas, 778.
6|27916, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, A, Inglaterra, Lámparas para alumbrado eléct., 141.
6|27845, Horacio Torrendell, A, Inglaterra, Repuestos bomba combustible para ómnibus, 995.
6|27875, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 3.768.
6|27870, Cía. Aguas Corrientes, A, Inglaterra, Aluminio Ferric, 3.881.
6|27920, Ferrocarril Noroeste del Uruguay, A, Inglaterra, Ganchos para enganche de vagones, 69.
6|27790, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Cianuro sodio, 314.
6|27800, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Soda cáustica, 22.600.
6|27846, Strauch y Cía., A, Inglaterra, Tetracloruro de carbón, 2.430.
6|27918, Ferrosmalt S. A., A, Inglaterra, Acetato de soda, 52.
6|28004, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra, Casimir de lana, 995.
6|27844, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Casimir de lana, 971.
6|27978, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 939.
6|27952, Elías Marón, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 999.
6|27896, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 476.
6|27878, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 6.299.
6|27874, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.048.
6|27959, Marques, Rubio y Cía., A. Paraguay, Yerba mate canchada y gastos, 2.731.
6|27972, José Segade, A, Paraguay, Postes para alambrado, 14.
6|27853, José Aldao, A, Venezuela, Café en grano crudo, 3.781.
6|27808, "La Tribuna Popular", A, Canadá, Papel para imprenta (diario), 4.345.
6|27809, "La Tribuna Popular", A, Canadá, Papel para imprenta (diario), 2.327.
6|27470, Juan Pérez Valverde y Cía., A, Argentina, Azúcar granulada, 1.667.
6|27733, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Azúcar granulada, 6.667.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|27807, Laboratorios "Ursevil" Gerardo Ramón y Cía Soc. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Muestras especialidades farmacéuticas, 20.
6|27911, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Vitrinitas (soportes para exhib. past.), 4.
6|27948, Rafael Melgarejo y Cía., A, Argentina, Anís en grano (fletes), 27.
6|27873, Oscar F. Péndola, C, Argentina, Busto en bronce, etc., 476.
6|27971, José Rodríguez y Rodríguez, A, Argentina, Sulfato de barita (fletes), 55.
6|27881, Carrau y Cía., A, Brasil, Fariña, 2.358.
6|27818, Parodi Hnos., C, Brasil, Madera de pino Brasil, 744.
6|27946, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada y gastos, 2.549
6|27773, A. López y Cía. Ltda., A, Brasil, Yerba mate (flete), 133.

PLANILLAS N.os 5033 AL 5047

Solicitudes despachadas el día 28 de Setiembre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|27900, Curtiembre Suizo-Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tintas para cueros, 144.
6|27882, Sucesión M. C. de Casabó, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para cigarrillos, 3.209.
6|27884, Sucesión M. C. de Casabó, A, Estados Unidos de Norte América, Papel para cigarrillos, 15.255.
6|27922, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléct., 7.864.
6|27902, Curtiembre Suiza-Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tinta para cueros, 1.000.
6|27903, Curtiembre Suiza-Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Felpa para aplicar pintura, 332.
6|27792, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 4.157.
6|27796, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Thinner (disolvente para pintura), 1.352.
6|27974, Sánchez y Fernández, A, Estados Unidos de Norte América, Bronce en polvo, 119.
6|27965, Cía. Química Uruguaya Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Litargirio, 2.550.
6|27964, Cía. Química Uruguaya Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Fenotiazina, 1.960.
6|27824, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite parafínico, 961.
6|27826, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caucho clorado, 12.
6|27820, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Negro soluble (colorante caucho), 35.
6|27828, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero para fab. talones cubiert., 4.514.
6|27825, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite asfalto, 294.
6|27821, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de algodón fab. neumáticos, 34.741.
6|27797, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Tetracloruro de carbono, 347.
6|27815, J. D. Mc. Millán, A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas para ind. textil, 8.265.
6|27778, Fáb. Urug. Fósforos M. Urrea y Cía. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sesquisulfuro de fósforo, 703.
6|27924, Hierromat Sociedad Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 4.080.
6|27785, Hierromat Sociedad Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de hierro, 8.339.
6|27981, Turcatti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de caoba para muebles, 1.153.
6|27665, Ferrosmalt S. A., C, Argentina, Caolín, 60.
6|27719, Empresa Telefónica "La Nacional" J. S. Rivero, C, Argentina, Pernos de lapacho, 217.
6|27721, Empresa Telefónica "La Nacional" J. E. Rivero", C, Argentina, Pilas secas para teléfonos rural, 21.
6|27433, A.N.C.A.P., A, Argentina, Melaza a granel, 4.748.
6|27449, Dirección G. de Enseñanza Industrial, A, Argentina, Máquina barrenadora, etc., 2.046.
6|27450, Manuel Guelfi y Cía., A, Argentina, Repuestos para bicicletas, 633.
6|27456, Caunegre y Valle, A, Argentina, Cueros de cabras blancas, etc., 319.
6|27477, José Rodríguez y Rodríguez, A, Argentina, Sulfato de barita, 523.
5|27572, Acquarone y Russo, A, Argentina, Sulfato de bario, 379.
6|27576, Administración N. de Puertos, A, Argentina, Transmisor de radiotelegráfico, etc., 1.107.
6|27607, A. López y Cía. Lda., A, Argentina, Pimentón, 440.
6|27609, Saporiti Hnos. Ltda., A Argentina, Acido tartárico, 415.
6|27611, Saporiti Hnos. Ltda., A Argentina, Productos químicos, 175.
6|27631, S. A. Cristalerías del Uruguay, A, Argentina, Tubos de vidrio para fab amp. hipodér., 1.581.
6|27766, Sagredo y Cía., A, Argentina, Fluorita, 15.
6|27876, J. I. Case Company, A, Argentina, Cernidores para máqs. espigadoras, trilladoras, 896.
6|27892, Cía. "Salus" S. A., A, Argentina, Máq. lavadora a cepillos y gastos, 227.